



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXIV

Saltillo, Coahuila, martes 25 de abril de 2017

número 33

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ESTADO de Actividades del 1° de enero al 31 de Marzo de 2017, Estado de Situación Financiera al 31 de Marzo de 2017, emitidos por el Instituto Tecnológico Superior de Monclova, Ejército Mexicano, Coahuila de Zaragoza. 4

CONVOCATORIA para la Licitación Pública Nacional No. CE-805035999-E04-2017 Y No. CE-805035999-E05-2017, emitida por el Ayuntamiento Municipal de Torreón, Coahuila. 8

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 125/2017	Sucesorio Intestamentario	Óscar Rodriguez Juarez	(2ª Pub)	10
Exp. 139/2017	Sucesorio Intestamentario	Santiago García Aguirre	(2ª Pub)	10
Exp. 149/2017	Sucesorio Intestamentario	Mario Lomas Martinez	(2ª Pub)	10
Exp. 157/2017	Sucesorio Intestamentario	Teresa Tello Gamboa	(2ª Pub)	10
Exp. 165/2017	Sucesorio Intestamentario	María Del Rosario Valdés Ruíz	(2ª Pub)	11
Exp. 179/2017	Sucesorio Intestamentario	María Elena Dávila Del Río	(2ª Pub)	11
Exp. 347/2015	Sucesorio Intestamentario	Raúl Álvarez Villanueva	(2ª Pub)	11
Exp. 576/2015	Sucesorio Intestamentario	José Pérez Contreras	(2ª Pub)	12
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Eva Garza Salazar	(2ª Pub)	12

Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Hector Carlos Cosio Leon	(2ª Pub)	12
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	José De Jesús González Corpus	(2ª Pub)	13
Edicto Notarial	Sucesorio Testamentario	José Lopez Cabello	(2ª Pub)	13
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	José Luis Melacio Gamez	(2ª Pub)	13
Edicto Notarial	Sucesorio Testamentario	Gustavo Reyes Reyes	(2ª Pub)	14
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	M. Eva Cepeda Rivera	(2ª Pub)	14
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Manuela Valdez Hernandez	(2ª Pub)	14
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Maria Angelica Sanchez Rodriguez	(2ª Pub)	15
Exp. 759/2016	Ordinario Mercantil	Banco Del Centro, Sociedad Anónima	(2ª Pub)	15
Exp. 123/2016	Ordinario Civil	Juana María Alemán Rodríguez	(1ª Pub)	15
Exp. 148/2017	Ordinario Civil	Escuela De Artes y Oficios H. Mass	(1ª Pub)	16
Exp. 1331/2015	Procedimiento No Contencioso	Marcial Zuñiga Hervert	(1ª Pub)	16
Exp. 1351/2005	Ordinario Mercantil	Juan Carlos Ochoa De La Rosa	(1ª Pub)	18
Exp. 109/2017	Sucesorio Intestamentario	Julia Noyola García	(1ª Pub)	18
Exp. 168/2017	Sucesorio Intestamentario	Roque Corrales Manzanares	(1ª Pub)	19
Exp. 172/2017	Sucesorio Intestamentario	Francisco González Cardona	(1ª Pub)	19
Exp. 181/2017	Sucesorio Testamentario	María Concepción Alvarado González	(1ª Pub)	19
Exp. 181/2017	Sucesorio Intestamentario	Jorge Yosikey García Téllez	(1ª Pub)	20
Exp. 192/2017	Sucesorio Intestamentario	Martha Patricia Galindo Gomez	(1ª Pub)	20
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Artemio Hernandez Lucio	(1ª Pub)	20
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Jose Joaquin Arizpe Y de La Maza	(1ª Pub)	20
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Martha Francisca García Casas	(1ª Pub)	21
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Merardo De La Rosa Alvarez	(1ª Pub)	21
Exp. 00008/1987	Ordinario Civil	Vicente Galván Dorantes	(1ª Pub)	22
Exp. 80/2016	Ordinario Civil	Repsol México, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	22

DISTRITO DE MONCLOVA

Aviso Notarial	Diligencias de Jurisdiccion Voluntaria	Juan Herrera Estrada	(3ª Pub)	23
Exp. 00137/2017	Sucesorio Intestamentario	Ruben Sifuentes Ramirez	(2ª Pub)	23
Exp. 00207/2017	Sucesorio Testamentario	Porfirio Carreón Rodriguez	(2ª Pub)	24
Edicto	Sucesorio Testamentario	Jose Manuel Salas Flores	(2ª Pub)	24
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Maria Guadalupe Almendares Ramirez	(2ª Pub)	24
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Ramon Flores Salazar	(2ª Pub)	25
Aviso Notarial	Información Adperpetuum de Dominio	Felicitas Ramos Martinez	(2ª Pub)	25
Aviso Notarial	Diligencias de Jurisdiccion Voluntaria	Juan Antonio Ledezma Carrillo	(2ª Pub)	26
Aviso Notarial	Diligencias de Jurisdiccion Voluntaria	Lourdes Elizabeth Aguirre Lopez	(2ª Pub)	26
Aviso Notarial	Diligencias de Jurisdiccion Voluntaria	Maria Del Rosario Esquivel Garcia	(2ª Pub)	27
Exp. 00255/2017	Sucesorio Intestamentario	Ludivina Berlanga Acosta	(1ª Pub)	27
Exp. 565/2014	Especial Hipotecario	Gilberto Rosales Contreras	(1ª Pub)	28
Exp. 1190/2014	Civil Hipotecario	Blanca Araceli Vargas Carrillo	(1ª Pub)	28
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Juan Torres Vazquez	(1ª Pub)	29
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Miguel Guevara Garza	(1ª Pub)	29
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Silvia Soto Galindo	(1ª Pub)	29

DISTRITO DE SABINAS

Edicto	Procedimiento No Contencioso	Autotransportes Muzquiz-Rosita, S.A. de C.V.	(3ª Pub)	30
Exp. 276/2017	Sucesorio Intestamentario	Maria Elena Marines Castillo	(2ª Pub)	30
Exp. 277/2017	Sucesorio Intestamentario	Jose Ramon Garza Martinez	(2ª Pub)	31
Exp. 765/2016	Sucesorio Testamentario	Antonio Gonzalez Jimenez	(2ª Pub)	31
Exp. 300/2017	Especial Hipotecario	Acosta Valdez Guillermo	(1ª Pub)	31
Exp. 301/2017	Especial Hipotecario	Alvarez Toledo Marina	(1ª Pub)	32
Exp. 302/2017	Especial Hipotecario	Alanis Briones Rafael	(1ª Pub)	33
Exp. 303/2017	Especial Hipotecario	Adriano De Hoyos Daisy Vanessa	(1ª Pub)	35
Exp. 304/2017	Especial Hipotecario	Acevedo Ojeda Ana	(1ª Pub)	36
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Jose Pompa Salazar	(1ª Pub)	37
Exp. 701/2016	Especial Hipotecario	Aguilar Martinez Francisco	(1ª Pub)	38
Exp. 709/2016	Especial Hipotecario	Ake Millan Daniel Abraham	(1ª Pub)	39
Exp. 710/2016	Especial Hipotecario	Aceves Martinez Ma. Del Rosario	(1ª Pub)	40
Exp. 711/2016	Especial Hipotecario	Aguirre Terrones Rodolfo	(1ª Pub)	43
Exp. 712/2016	Especial Hipotecario	Aguilar Huesca Guadalupe	(1ª Pub)	44

Exp. 713/2016	Especial Hipotecario	Arango Alvarez Jose Luis	(1ª Pub)	46
Exp. 725/2016	Especial Hipotecario	Adame Barron Juan Fernando	(1ª Pub)	47
Exp. 731/2016	Especial Hipotecario	Alvarez Miranda Yumiko Ivette	(1ª Pub)	49
Exp. 732/2016	Especial Hipotecario	Aguilar Bonifaz Vicente Fernando	(1ª Pub)	50
Exp. 733/2016	Especial Hipotecario	Alvarez Hernandez Martha Alicia	(1ª Pub)	51
Exp. 734/2016	Especial Hipotecario	Arroyo Benitez Mario Dolores	(1ª Pub)	52
Exp. 735/2016	Especial Hipotecario	Aguilar Camarillo Maribel	(1ª Pub)	53
Exp. 736/2016	Especial Hipotecario	Almeida Hernandez Gustavo	(1ª Pub)	53
Exp. 739/2016	Especial Hipotecario	Acosta Alvarado María De Lourdes	(1ª Pub)	54
Exp. 740/2016	Especial Hipotecario	Salas Lopez María Gabriela	(1ª Pub)	56

DISTRITO DE RIO GRANDE

Exp. 160/2017	Sucesorio Intestamentario	Onesimo Jesús Zartuche González	(1ª Pub)	56
---------------	---------------------------	---------------------------------	----------	----

DISTRITO DE ACUÑA

Exp. 633/2017	Sucesorio Intestamentario	Arnulfo Herrera Herrera	(2ª Pub)	57
Exp. 01246/2016	Divorcio Incausado	José Alberto Suárez Hernández	(1ª Pub)	57
Exp. 309/2014	Ordinario Civil	Felix Juárez Marín	(1ª Pub)	57
Exp. 1312/2016	Rectificación De Acta	Francisca Hernández Varela	(1ª Pub)	58

DISTRITO DE TORREÓN

Exp. 119/2017	Sucesorio Intestamentario	José Luis Vázquez Hernandez	(2ª Pub)	58
Exp. 234/2013	Sucesorio Intestamentario	Alberto Lopez Lopez	(2ª Pub)	59
Exp. 712/2016	Sucesorio Intestamentario	Teofilo Valdes Limón	(2ª Pub)	59
Exp. 712/2016	Sucesorio Intestamentario	Teofilo Valdes Limón	(2ª Pub)	59
Edicto	Sucesorio Intestamentario	José Gutiérrez Pérez	(2ª Pub)	59
Exp. 203/2011	Especial Hipotecario	Ana Isabel Lozano Martínez	(1ª Pub)	60
Exp. 393/2016	Ordinario Civil	Desarrollo Residencial Montebello. S.A. de C.V.	(1ª Pub)	61
Exp. 459/2016	Ordinario Civil	Torreón Residencial, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	61
Exp. 758/2014	Ejecutivo Mercantil	Comercializadora Especializada de Torreón	(1ª Pub)	62
Exp. 764/2016	Ordinaria Civil	Sociedad Mexicana de Crédito Rural, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	62
Exp. 780/2016	Ordinario Civil	José Luis García Aguilera	(1ª Pub)	63
Exp. 964/2006	Especial Hipotecario	Proveedora Insutrial Paquime, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	63
Exp. 980/2017	Especial Hipotecario	Bravo Salazar Ismael	(1ª Pub)	63
Exp. 981/2017	Especial Hipotecario	Callejas Cruz Sixto	(1ª Pub)	66
Exp. 982/2017	Especial Hipotecario	Abrego Ramirez Ines Araceli	(1ª Pub)	66
Exp. 983/2017	Especial Hipotecario	Alvarado Quintero Leonardo	(1ª Pub)	67
Exp. 842/2017	Especial Hipotecario	Pacheco Vazquez Genaro	(1ª Pub)	68
Exp. 992/2017	Especial Hipotecario	Aguilar García Miguel	(1ª Pub)	69
Exp. 994/2017	Especial Hipotecario	Armena Coria Maribel	(1ª Pub)	71
Exp. 64/2017	Sucesorio Intestamentario	Hector Moreno Flores	(1ª Pub)	73
Exp. 185/2017	Sucesorio Intestamentario	Carlos Elizondo Karam	(1ª Pub)	73
Exp. 97/2015	Nulidad Absoluta Del Acta de Asamblea	Lorenzo Espinoza Espinoza	(1ª Pub)	74
Exp. 00194/2017	Sucesorio Intestamentario	María Del Carmen Juárez Gaytán	(1ª Pub)	74
Exp. 424/2013	Especial Hipotecaria	Juan Francisco Castañeda Mata	(1ª Pub)	75
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Jesus Huitron Aguirre	(1ª Pub)	75
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Leonardo De La Cruz Puentes	(1ª Pub)	76
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	María Cristina Vargas De La Cruz	(1ª Pub)	76
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Porfiria Castro Magallanes	(1ª Pub)	76
Exp. 672/2016	Especial Hipotecario	Acosta Piña Cesar Antonio	(1ª Pub)	77
Exp. 1107/2014	Oral Mercantil	Claudia Elena Torres Aguilar	(1ª Pub)	78

DISTRITO DE PARRAS

Exp. 50/2017	Sucesorio Intestamentario	Alejandro González Martínez	(2ª Pub)	79
Exp. 55/2017	Usucapión	Leonardo Vazquez Briones	(2ª Pub)	79



**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MONCLOVA
EJÉRCITO MEXICANO**



ESTADO DE ACTIVIDADES

Del 1º de Enero al 31 de Marzo de 2017

INGRESOS	PERIODO
INGRESOS	
Ingresos de Gestión	3,943,871.80
Derechos	3,877,810.00
Productos de tipo corriente	66,061.80
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,847,805.00
Participaciones y Aportaciones	9,847,805.00
SUMA TOTAL INGRESOS	13,791,676.80
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	
Gastos de Funcionamiento	14,156,869.55
Servicios Personales	9,530,966.79
Materiales y Suministros	690,273.75
Servicios Generales	3,935,629.01
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,141,665.69
Ayudas Sociales	1,141,665.69
SUMA TOTAL DE EGRESOS	15,298,535.24
AHORRO/DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	-1,506,858.44

C.P. Alfredo Salinas Mendoza

REVISOR

C.P. Raúl Sergio Farías Martínez

Vo.Bo.



**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MONCLOVA
EJÉRCITO MEXICANO**



ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Al 31 de Marzo de 2017

DESCRIPCION	ACTIVO	PASIVO Y PATRIMONIO
ACTIVO	43,735,235.66	
ACTIVO CIRCULANTE	11,673,896.24	
Efectivo y Equivalentes	10,446,207.22	
Efectivo	5,000.00	
Bancos / Tesorería	10,392,097.27	
Depósitos de Fondos a Terceros	49,109.95	
Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes	245,921.22	
Deudores diversos por cobrar a Corto Plazo	10,231.05	
Préstamos otorgados a corto plazo	235,690.17	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	981,767.80	
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	981,767.80	
ACTIVO NO CIRCULANTE	32,061,339.42	
Bienes inmuebles, Infraestructura y Construcc. en Proceso	34,388,896.68	
Terrenos	1,187,784.46	
Edificios no habitacionales	30,573,161.17	
Otros bienes Inmuebles	2,627,951.05	
Bienes Muebles	30,767,729.13	
Mobiliario y Equipo de Administración	4,854,321.76	
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	8,782,786.03	
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	15,937.24	
Vehículos y equipo de transporte	4,369,693.96	



**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MONCLOVA
EJÉRCITO MEXICANO**



Maquinaria, otros Equipos y herramientas	12,744,990.14	
Activos Intangibles	574,516.60	
Software	574,516.60	
Depreciación, deterioro y amortiz. acumulada de bienes	-33,669,802.99	
Depreciación acumulada de bienes inmuebles	-15,487,252.40	
Amortización acumulada de activos intangibles	-308,423.88	
Depreciación acumulada de bienes muebles TEC	-17,874,126.71	
PASIVO		3,899,844.60
PASIVO CIRCULANTE		1,665,904.65
Cuentas por pagar a corto plazo		1,543,487.09
Servicios personales por pagar a corto plazo		268,212.34
Proveedores por pagar a corto plazo		565,147.00
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo		710,127.75
Fondos y bienes de Terceros en Administración y/o en garantía a corto plazo		122,417.56
Fondos en Administración a corto plazo		122,417.56
PASIVO NO CIRCULANTE		2,233,939.95
Provisiones a largo plazo		2,233,939.95
Provisión para demandas y juicios a largo plazo		1,488,122.95
Provisión para pensiones a largo plazo		745,817.00
Hacienda Pública / Patrimonio		39,835,391.06
Patrimonio Contribuido		47,372,134.17
Aportaciones		47,372,134.17
Patrimonio Generado		-7,536,743.11
Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)		-1,506,858.44



**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MONCLOVA
EJÉRCITO MEXICANO**



Resultados de Ejercicios Anteriores		15,697,847.53
Rectificaciones de Resultados de ejercicios anteriores		-21,727,732.20
Cambios por errores contables		-21,727,732.20
TOTAL	\$43,735,235.66	\$ 43,735,235.66

C.P. Alfredo Salinas Mendoza

REVISOR

C.P. Raúl Sergio Farías Martínez

Vo.Bo.



R. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TORREÓN, COAHUILA
COAH-TORREÓN-DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DE TORREÓN

Convocatoria: 002
En observancia a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en su artículo 171, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de: **CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE (A UN COSTADO DE FRACCIONAMIENTO ALMENDROS A 50 MTS. DEL PERIFERICO FRENTE A PUENTE PEATONAL DE EJIDO SAN LUIS) AREA RURAL FRACCIONAMIENTO ALMENDROS Y CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE EN COL. SEGUNDA DE COBIAN, AREA URBANA, TORREON** de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
CE-805036999-E04-2017	\$ 3,000.00 En caja	28/04/2017 15:00 horas	28/04/2017 10:00 horas	28/04/2017 12:00 horas	05/05/2017 12:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				
0	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE (A UN COSTADO DE FRACCIONAMIENTO ALMENDROS A 50 MTS. DEL PERIFERICO FRENTE A PUENTE PEATONAL DE EJIDO SAN LUIS) AREA RURAL FRACCIONAMIENTO ALMENDROS				
				Fecha de inicio	Plazo de ejecución
				22/05/2017	120 DIAS CALENDARIO
					Capital contable requerido
					\$4'000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
CE-805036999-E05-2017	\$ 3,000.00 En caja	28/04/2017 15:00 horas	28/04/2017 12:00 horas	28/04/2017 14:00 horas	05/05/2017 14:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				
0	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE EN COL. SEGUNDA DE COBIAN, AREA URBANA, TORREON				
				Fecha de inicio	Plazo de ejecución
				22/05/2017	120 DIAS CALENDARIO
					Capital contable requerido
					\$4'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y para consulta y venta del día 21 al día 28 de Abril de 2017 en: La Dirección General de Obras Públicas: Av. Atlante No. 333 Poniente, Colonia Centro en la ciudad de Torreón Coahuila, 1er. Piso, teléfono:

- 8715007036 ext. 1127, los días Lunes a Viernes, con el siguiente horario: 08:00 a 15:00 Horas. La forma de pago es: En las cajas receptoras en efectivo, cheque certificado o de caja de institución de crédito establecida a nombre de la Tesorería Municipal de Torreón.
- La Junta de aclaraciones, El acto de presentación de proposición, apertura de la propuestas técnicas y propuestas económicas se efectuará en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras Públicas de la Presidencia Municipal, Av. Allende No. 333 Poniente, Colonia Centro en la ciudad de Torreón Coahuila, 1er. Piso en las fechas y horas arriba mencionadas.
- Las vistas al lugar de los trabajos se llevarán a cabo el día 28 de Abril de 2017 en los horarios arriba mencionado reuniéndose en LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS ubicada en: Av. Allende No. 333 Poniente, Colonia Centro en la ciudad de Torreón Coahuila, 1er. Piso.
- Ubicación de la obra: TORREON, COAHUILA.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano
- Se otorgará un anticipo para compra de material del: 20%.
- Se otorgará un anticipo para el inicio de los trabajos del: 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados en participar en la licitación consiste en: Presentar la documentación y cumplir con los requisitos solicitados en las bases de la licitación para acreditarla debidamente.
- No podrán participar las personas que se encuentran en los supuestos del artículo 50 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila.
- Estas obras fueron autorizadas por la Tesorería Municipal de Torreón, Coah. para el ejercicio 2017 mediante oficios de autorización: IM-001-17 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2017; IM-002-17 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2017.
- El Origen de los recursos es 100% FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
- Las personas que estén interesadas en participar deberán contar con su registro vigente como contratista en el Padrón de Contratistas del Estado de Coahuila de Zaragoza y deberá contar con la especialidad de "Obra Civil (Pozos, Tanques, Drenajes Pluviales y sanitarios)".
- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra en la unidad licitadora o a través de compranet, siendo obligatorio adquirirlas para participar, los participantes que se inscriban a través de compranet deberán pasar a las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas en horario de 8:00 a 15:00 horas en la dirección arriba citada a recoger los planos.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Las que están establecidas en las bases de Licitación, podrán ser consultadas previamente a su compra en la unidad licitadora o a través de compranet, Los criterios generales para la adjudicación de los contratos en las licitaciones serán: A.- La adjudicación de los contratos serán de acuerdo con el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, B.- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones los contratos se adjudicaran a la persona o empresa que entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Dirección General de Obras Públicas, así como que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones por trabajos ejecutados, dentro de los plazos establecidos en las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Cualquiera persona podrá asistir a los diferentes eventos de esta Licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, para lo cual deberá registrar su asistencia con un día de anticipación.
- Dos o más personas podrán presentar conjuntamente propuestas, debiendo cumplir lo señalado en el artículo 35 de la Ley de Obras Públicas Y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en las bases de Licitación.

TORREÓN, COAHUILA, A 21 DE ABRIL DEL 2017
ING. GERARDO BERLANGA GOTES
 DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
 RUBRICA.

DISTRITO DE SALTILLO

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**
E D I C T O.

En los autos del expediente número **125/2017**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario Especial a bienes de ÓSCAR RODRIGUEZ JUAREZ, denunciado por VALENTINA RICO CARRILLO, OSCAR ALFREDO, LUIS MIGUEL y ELOÍSA de apellidos RODRIGUEZ RICO, el C. Licenciado IVÁN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la difunta para que, si a su derecho convinieren, concurran a hacer valer sus derechos.

Salttillo, Coahuila, 22 de Marzo de 2017
EL C. SECRETARIO ADSCRITO
LIC. JUAN PABLO GARCÍA VÁSQUEZ
(RÚBRICA) 4 Y 25 ABR


**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**
EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando el expediente número **139/2017**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de SANTIAGO GARCÍA AGUIRRE, y se ordeno publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico Oficial del Estado, y en el portal electrónico destinado para ello, por parte del Poder Judicial del Estado, por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, a efecto a convocar a todos que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que si su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos. CONSTE.

LA C. SECRETARIA.
LIC. CLAUDIA DELFINA HERRERA VILLAR
(RÚBRICA) 4 Y 25 ABR


**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**
EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando el expediente número **149/2017**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARIO LOMAS MARTINEZ, y se ordeno publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico Oficial del Estado, y en el portal electrónico destinado para ello, por parte del Poder Judicial del Estado, por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, a efecto a convocar a todos que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que si su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos. CONSTE.

LA C. SECRETARIA.
LIC. CLAUDIA DELFINA HERRERA VILLAR
(RÚBRICA) 4 Y 25 ABR


**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**
EDICTOS

En los autos del expediente número **157/2017**, relativo del juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TERESA TELLO GAMBOA, promovido por JOSE SOTO MARTÍNEZ, FRANCISCA TERESITA SOTO TELLO Y OTROS, el C. Licenciado

VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, se ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, LAS DOCE HORAS DEL DIA MARTES NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

Saltillo, Coahuila a 23 de Marzo de 2017
LIC. NALLELY GEORGINA GARCÍA MÉNDEZ
LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
(RÚBRICA) 4 Y 25 ABR



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **165/2017**, relativo al juicio sucesorio especial intestamentario a bienes de MARÍA DEL ROSARIO VALDÉS RUÍZ, promovido por ISMAEL SANTANA SÁNCHEZ, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico respectivo y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta.

Saltillo, Coahuila a 24 de Marzo de 2017.
LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. NALLELY GEORGINA GARCÍA MÉNDEZ
(RÚBRICA) 4 Y 25 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en Saltillo, hago constar que en el expediente **179/2017** relativo al Juicio INTESTAMENTARIO ESPECIAL promovido a bienes de MARÍA ELENA DÁVILA DEL RÍO se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos del juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial destinado para ello, por dos veces con intervalo de diez días, convocando a quien se considere con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que denunció: María de Jesús Ramos Dávila. Conste.

EL C. SECRETARIO
LIC. CARLOS ENRIQUE PEDROZA VALDÉS.
(RÚBRICA) 4 Y 25 ABR



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **347/2015**, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de RAÚL ÁLVAREZ VILLANUEVA, denunciado por el C. JUVENTINO MUÑOZ ROSAS y otros, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación en esta ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, a las TRECE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.

Saltillo, Coahuila a 30 de marzo de 2017.
LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. NALLELY GEORGINA GARCÍA MÉNDEZ
(RÚBRICA) 4 Y 25 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O.

En los autos del expediente número **576/2015**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ PÉREZ CONTRERAS, denunciado por JULIA PEREZ GONZÁLEZ, el C. Licenciado IVÁN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la difunta para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 16 de Marzo de 2017

LA C. SECRETARIA ADSCRITA

LIC. GABRIELA ALEJANDRA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
(RÚBRICA) 4 Y 25 ABR



LIC. MAURICIO GONZALEZ PUENTE.
NOTARIO PÚBLICO No. 62, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

El C. Licenciado MAURICIO GONZALEZ PUENTE, Notario Público número 62, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con domicilio en la Avenida La Salle número 694 de la colonia La Salle de esta ciudad, hago constar: Que ante mí comparecieron ARTURO DANIEL, AARON Y GUSTAVO de apellidos REYES GARZA quienes MANIFIESTAN: Que por sus propios derechos solicitan la intervención del suscrito notario, para iniciar y tramitar el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes de **EVA GARZA SALAZAR**. El Notario declaró la apertura de la sucesión, asentando todo lo anterior en el acta fuera de protocolo fijándose en la misma acta, como fecha de audiencia el día 28 de Abril del presente a las 15:00 horas. La publicación de este edicto se hace dos veces de diez en diez días y con el propósito de convocar a todos las personas que se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores del difunto para que se presenten a deducirlos, lo que se hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1127 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila. DOY FE.

LIC. MAURICIO GONZALEZ PUENTE
NOTARIO PÚBLICO NO. 62
(RÚBRICA) 4 Y 25 ABR



LIC. MAURICIO GONZALEZ PUENTE.
NOTARIO PÚBLICO No. 62, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

El C. Licenciado MAURICIO GONZALEZ PUENTE, Notario Público número 62, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con domicilio en la Avenida La Salle número 694 de la colonia La Salle de esta ciudad, hago constar: Que ante mí comparecieron GINA VANESSA COSIO GUAJARDO y BERTHA ALICIA GUAJARDO HINOJOSA quienes MANIFIESTAN: Que por sus propios derechos solicitan la intervención del suscrito notario, para iniciar y tramitar el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes de **HECTOR CARLOS COSIO LEON**. El Notario declaró la apertura de la sucesión, asentando todo lo anterior en el acta fuera de protocolo fijándose en la misma acta, como fecha de audiencia el día 25 de Abril del presente a las 15:00 horas. La publicación de este edicto se hace dos veces de diez en diez días y con el propósito de convocar a todos las personas que se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores del difunto para que se presenten a deducirlos, lo que se hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1127 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila. DOY FE.

LIC. MAURICIO GONZALEZ PUENTE
NOTARIO PÚBLICO NO. 62
(RÚBRICA) 4 Y 25 ABR

LIC. MAURICIO GONZALEZ PUENTE.
NOTARIO PÚBLICO No. 62, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

El C. Licenciado MAURICIO GONZALEZ PUENTE, Notario Público número 62, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con domicilio en la Avenida La Salle número 694 de la colonia La Salle de esta ciudad, hago constar: Que ante mí comparecieron DIANA LAURA Y JOSE DE JESUS de apellidos GONZALEZ MAGALLANES así como MARIA DEL ROSARIO MAGALLANES ZAPATA quienes MANIFIESTAN: Que por sus propios derechos solicitan la intervención del suscrito notario, para iniciar y tramitar el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes de **JOSE DE JESUS GONZALEZ CORPUS**. El Notario declaró la apertura de la sucesión, asentando todo lo anterior en el acta fuera de protocolo fijándose en la misma acta, como fecha de audiencia el día 25 de Abril del presente a las 13:30 horas. La publicación de este edicto se hace dos veces de diez en diez días y con el propósito de convocar a todas las personas que se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores del difunto para que se presenten a deducirlos, lo que se hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1127 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila. - DOY FE.

LIC. MAURICIO GONZALEZ PUENTE
NOTARIO PÚBLICO NO. 62
(RÚBRICA) 4 Y 25 ABR



LIC. MAURICIO GONZALEZ PUENTE.
NOTARIO PÚBLICO No. 62, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

El C. Licenciado MAURICIO GONZALEZ PUENTE, Notario Público número 62, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con domicilio en la Avenida La Salle número 694 de la colonia La Salle de esta ciudad, hago constar: Que ante mí comparecieron ISIDRA FERRER HERNANDEZ quien MANIFIESTA: Que por sus propios derechos solicitan la intervención del suscrito notario, para iniciar y tramitar el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO a bienes de **JOSE LOPEZ CABELLO**. El Notario declaró la apertura de la sucesión, asentando todo lo anterior en el acta fuera de protocolo fijándose en la misma acta, como fecha de audiencia el día 28 de Abril del presente a las 13:30 horas. La publicación de este edicto se hace dos veces de diez en diez días y con el propósito de convocar a todas las personas que se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores del difunto para que se presenten a deducirlos, lo que se hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1127 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila. DOY FE.

LIC. MAURICIO GONZALEZ PUENTE
NOTARIO PÚBLICO NO. 62
(RÚBRICA) 4 Y 25 ABR



LIC. MAURICIO GONZALEZ PUENTE.
NOTARIO PÚBLICO No. 62, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

El C. Licenciado MAURICIO GONZALEZ PUENTE, Notario Público número 62, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con domicilio en la Avenida La Salle número 694 de la colonia La Salle de esta ciudad, hago constar: Que ante mí comparecieron JOSE SANTIAGO, BLANCA ROCIO Y LUIS MIGUEL de apellidos MELACIO HERNANDEZ, LILIA MARGARITA MELASIO HERNANDEZ y LILIA HERNANDEZ CARRIZALEZ quienes MANIFIESTAN: Que por sus propios derechos solicitan la intervención del suscrito notario, para iniciar y tramitar el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes de **JOSE LUIS MELACIO GAMEZ**. El Notario declaró la apertura de la sucesión, asentando todo lo anterior en el acta fuera de protocolo fijándose en la misma acta, como fecha de audiencia el día 28 de Abril del presente a las 10:00 horas. La publicación de este edicto se hace dos veces de diez en diez días y con el propósito de convocar a todas las personas que se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores del difunto para que se presenten a deducirlos, lo que se hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1127 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila. DOY FE

LIC. MAURICIO GONZALEZ PUENTE
NOTARIO PÚBLICO NO. 62
(RÚBRICA) 4 Y 25 ABR

LIC. MAURICIO GONZALEZ PUENTE.
NOTARIO PÚBLICO No. 62, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

El C. Licenciado MAURICIO GONZALEZ PUENTE, Notario Público número 62, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con domicilio en la Avenida La Salle número 694 de la colonia La Salle de esta ciudad, hago constar: Que ante mí comparecieron ARTURO DANIEL, AARON Y GUSTAVO de apellidos REYES GARZA quienes MANIFIESTAN: Que por sus propios derechos solicitan la intervención del suscrito notario, para iniciar y tramitar el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO a bienes de **GUSTAVO REYES REYES**. El Notario declaró la apertura de la sucesión, asentando todo lo anterior en el acta fuera de protocolo fijándose en la misma acta, como fecha de audiencia el día 28 de Abril del presente a las 15:30 horas. La publicación de este edicto se hace dos veces de diez en diez días y con el propósito de convocar a todas las personas que se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores del difunto para que se presenten a deducirlos, lo que se hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1127 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila. DOY FE.

LIC. MAURICIO GONZALEZ PUENTE
 NOTARIO PÚBLICO NO. 62
 (RÚBRICA) 4 Y 25 ABR



LIC. MAURICIO GONZALEZ PUENTE.
NOTARIO PÚBLICO No. 62, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

El C. Licenciado MAURICIO GONZALEZ PUENTE, Notario Público número 62, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con domicilio en la Avenida La Salle número 694 de la colonia La Salle de esta ciudad, hago constar: Que ante mí comparecieron AMADO, GERARDO, ELIAS, JUSTA, ADELA Y NOHEMI de apellidos CEPEDA RIVERA quienes MANIFIESTAN: Que por sus propios derechos solicitan la intervención del suscrito notario, para iniciar y tramitar el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes de M. EVA CEPEDA RIVERA también conocida como **MARIA EVA CEPEDA RIVERA**. El Notario declaró la apertura de la sucesión, asentando todo lo anterior en el acta fuera de protocolo fijándose en la misma acta, como fecha de audiencia el día 25 de Abril del presente a las 14:00 horas. La publicación de este edicto se hace dos veces de diez en diez días y con el propósito de convocar a todas las personas que se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores del difunto para que se presenten a deducirlos, lo que se hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1127 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.- DOY FE.

LIC. MAURICIO GONZALEZ PUENTE
 NOTARIO PÚBLICO NO. 62
 (RÚBRICA) 4 Y 25 ABR



LIC. MAURICIO GONZALEZ PUENTE.
NOTARIO PÚBLICO No. 62, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

El C. Licenciado MAURICIO GONZALEZ PUENTE, Notario Público número 62, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con domicilio en la Avenida La Salle número 694 de la colonia La Salle de esta ciudad, hago constar: Que ante mí comparecieron MAXIMILIANO, GREGORIA, ROSA, MANUELA, MARIA NINFA, ARMANDO, JOSE DOMINGO Y JAVIER de apellidos SAUCEDO VALDEZ quienes MANIFIESTAN: Que por sus propios derechos solicitan la intervención del suscrito notario, para iniciar y tramitar el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes de **MANUELA VALDEZ HERNANDEZ** quien falleció el día 18 de Marzo de 2006. El Notario declaró la apertura de la sucesión, asentando todo lo anterior en el acta fuera de protocolo fijándose en la misma acta, como fecha de audiencia el día 25 de Abril del presente a las 13:00 horas. La publicación de este edicto se hace dos veces de diez en diez días y con el propósito de convocar a todas las personas que se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores del difunto para que se presenten a deducirlos, lo que se hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1127 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila. DOY FE

LIC. MAURICIO GONZALEZ PUENTE
 NOTARIO PÚBLICO NO. 62
 (RÚBRICA) 4 Y 25 ABR

LIC. MAURICIO GONZALEZ PUENTE.
NOTARIO PÚBLICO No. 62, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

El C. Licenciado MAURICIO GONZALEZ PUENTE, Notario Público número 62, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con domicilio en la Avenida La Salle número 694 de la colonia La Salle de esta ciudad, hago constar: Que ante mí comparecieron MARIA ANTONIETA SANCHEZ RODRIGUEZ Y LA ESTIRPE DE ALFOSNO JAVIER SANCHEZ RODRIGUEZ integrada por HECTOR ARTTURO, RAUL GERARDO, ALFONSO XAVIER, LAURA ANGELICA Y DIEGO ALBERTO de apellidos SANCHEZ RODRIGUEZ Y MARTHA ELVA RODRIGUEZ PERALES quienes MANIFIESTAN: Que por sus propios derechos solicitan la intervención del suscrito notario, para iniciar y tramitar el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes de **MARIA ANGELICA SANCHEZ RODRIGUEZ**. El Notario declaró la apertura de la sucesión, asentando todo lo anterior en el acta fuera de protocolo fijándose en la misma acta, como fecha de audiencia el día 25 de Abril del presente a las 16:00 horas. La publicación de este edicto se hace dos veces de diez en diez días y con el propósito de convocar a todos las personas que se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores del difunto para que se presenten a deducirlos, lo que se hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1127 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila. DOY FE.

LIC. MAURICIO GONZALEZ PUENTE
 NOTARIO PÚBLICO NO. 62
 (RÚBRICA) 4 Y 25 ABR



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.

E D I C T O

En los autos del expediente número **759/2016**, juicio Ordinario mercantil, promovido por MIGUEL ÁNGEL CARRUM CEDILLO, en contra de BANCO DEL CENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA, se dicto un auto que a lo conducente dice: Saltillo, Coahuila; a diecinueve de enero dos mil diecisiete. Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes, téngase al actor Licenciado Lorenzo de la Rosa Martínez por presentado, haciendo las manifestaciones a que se refiere en el de cuenta, y advirtiéndose del auto de radicación de fecha tres de agosto del año próximo pasado, en el que se admitió la demanda ordinaria mercantil, y en la misma se ordenó emplazar a la parte demandada, a fin de que en el término de quince días produjera la contestación a la demanda, sin embargo, mediante auto de fecha quince de noviembre del mismo año, se pronunció un auto mediante el cual se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada BANCO DEL CENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA, en virtud de desconocer el domicilio de dicha institución, y en el mismo se señala como término para contestar la demanda nueve días, y como consecuencia, los edictos se publicaron en los términos de éste último proveído, y como el emplazamiento es de orden público, por tal virtud, con las facultades que el suscrito Juez tiene y que la misma Ley le confiere, y con fundamento en los artículos 172 y 184 del Código Procesal Civil supletorio de la materia Mercantil, se declara de plano la nulidad del proveído de fecha quince de noviembre de dos mil dieciséis, así como el emplazamiento hecho por edictos al demandado BANCO DEL CENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA, y que se exhibieron mediante tres ejemplares del periódico Oficial del Estado de fechas veintinueve de noviembre, dos y seis de diciembre del año próximo pasado, así como mediante tres ejemplares del periódico el Heraldo de Saltillo, de fechas veintiocho, veintinueve y treinta de noviembre del mismo año, debiendo nuevamente proveer lo conducente al diverso escrito presentado por la parte actora en fecha diez de noviembre de dos mil dieciséis, y proveyendo el mismo: Se tiene al actor por presentado, haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee, y como se desprende de autos, que el demandado BANCO DEL CENTRO, SOCIEDAD ANONIMA, no habita en el domicilio señalado en autos, como se pide y con fundamento en el artículo 1070, del Código de Comercio, aplicable al caso, se decreta el emplazamiento de dicho demandado por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber que deberá presentarse a este juzgado dentro del término de quince días, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas...rúbricas.

Saltillo, Coahuila; a 06 de Abril de 2017
LIC. ROSA BLANCA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
 SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
 (RÚBRICA) 21-25 Y 28 ABR



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

AT'N JUANA MARÍA ALEMÁN RODRÍGUEZ

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, se está tramitando un juicio ordinario civil, radicado bajo el expediente número **123/2016**, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por ROGELIO SAUCEDO PÉREZ, en contra de los C.C. JUANA MARÍA ALEMÁN RODRÍGUEZ Y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO, y se ordenó emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico respectivo, a efecto de hacerle saber que son demandados por los conceptos que se determinan en el escrito inicial, a fin que comparezcan en el plazo de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la misma, dicho plazo se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado de la demandada. CONSTE.

Saltillo, Coahuila, 19 de Abril de 2017
 LA C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. NALLELY GEORGINA GARCÍA MÉNDEZ.
 (RÚBRICA) 25-28 ABR Y 9 MAY



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **148/2017**, relativo al juicio ordinario civil, promovido por el licenciado EFRAÍN ZÚÑIGA CASTAÑEDA, en contra de la INSTITUCIÓN DE BENEFICIENCIA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS H. MASS; el C. Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, en auto del siete de abril del año en curso, se ordena emplazar al INSTITUTO DE BENEFICIENCIA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS H. MASS, por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico respectivo, a efecto de hacerle saber que es demandada en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a presentar contestación a la demanda, plazo que se estima lo suficiente para que comparezca a ejercer el derecho que le corresponda, mismo que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado respectivas, y con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil.

Saltillo, Coahuila a 17 de Abril de 2017
 LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. NALLELY GEORGINA GARCÍA MÉNDEZ
 (RÚBRICA) 25-28 ABR Y 9 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

En los autos del expediente número **1331/2015**, relativo al JUICIO PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO , promovido por EL C. LIC RAUL RIGOBERTO TERAN MANZUR en su carácter de Apoderado General de PENDULUM S. DE R.L DE C.V EN CONTRA DE MARCIAL ZUÑIGA HERVERT Y OLGA ARACELY TORRES DE ZUÑIGA, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado REYNARIO PADILLA VALDEZ, dicto un auto de fecha VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS Saltillo, Coahuila, a diecinueve de octubre del año dos mil quince. Por recibido el anterior escrito, anexos y copias simples que se acompañan, fórmese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno, se tiene por presentado al Licenciado RAÚL RIGOBERTO TERÁN MANZUR, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien a su vez es apoderada legal de la persona moral ADMINISTRADORA BLACK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, lo cual se acredita con las copias certificadas de las Escrituras Públicas números 26,971, de fecha 22 de marzo de 2013, pasada ante la fe del Licenciado PEDRO B. BARRERA CRISTIANI, Notario Público número 82, y 13,622 de fecha doce de agosto de dos mil catorce, pasada ante la fe del Licenciado GUILLERMO ESCAMILLA NARVAEZ, Notario Público número 243, ambos con residencia el México, Distrito Federal, en cuanto haya lugar en derecho, promoviendo PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE AVISO INDUBITABLE E INTERPELACIÓN JUDICIAL, a que hace mención en el que se provee. Con fundamento en los artículos 1111 del Código de Comercio, 1135, 1136, 1137, 1140 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la solicitud de cuenta en la vía y forma propuestas, en consecuencia, se autoriza al C. Actuario adscrito para que se constituya en el domicilio de MARCIAL ZÚÑIGA HERVERT y OLGA ARACELY TORRES DE ZUÑIGA, a fin de que se les haga saber y notifique que: A).- En fecha 24 de diciembre de 2013, la persona moral denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO BANAMEX, representada por el señor Federico Javier Cuevas Olvera cedió de manera onerosa

derechos de crédito con garantía hipotecaria y sus respectivos derechos litigiosos a la empresa CSCK 12 Méxco I, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, representada por Adolfo Bay Presa mediante instrumento público doce mil setecientos noventa y dos pasado ante la fe del Notario Público número 243 del Distrito Federal Licenciado Guillermo Escamilla Narvaez, hecho que se demuestra con la copia certificada pasada ante la fe del Notario Público número 200 del Distrito Federal Licenciado Julian Real Vázquez, cediendo la titularidad de todos y cada uno de los derechos de crédito, incluyendo sin limitación alguna el derecho a cobrar suerte principal, intereses ordinarios y moratorios, penas convencionales y demás accesorios, así como el derecho de hacer efectiva la garantía hipotecaria, según consta en la Clausula 2.2 (dos punto dos) de la Sección II del contrato cesión onerosa de derechos de crédito con garantía hipotecaria y sus respectivos derechos litigiosos, y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, el cual se protocolizó mediante esta escritura pública. Dentro del contrato de cesión onerosa de derechos de crédito con garantía hipotecaria y sus respectivos derechos litigiosos, referido en el párrafo anterior, se contiene entre otros el crédito el de Marcial Zúñiga Hervert y que se identifica de manera individual al caso que nos ocupa mediante el anexo A de la relación de créditos hipotecarios que forma parte de esa protocolización con el número estadístico 260 y en el anexo A con el número 262 correspondiente, precisamente a Marcial Zúñiga Hervert mismo que fue cedida por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO BANAMEX a favor de CSCK 12 MÉXICO I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE con la titularidad de todas y cada una de los derechos del crédito, incluyendo sin limitación alguna el derecho a cobrar la suerte principal, intereses ordinarios y moratorios, penas convencionales y demás accesorios, así como el derecho de hacer efectiva la garantía hipotecaria. B).- Se les notifique que en fecha 12 de agosto de 2014, la persona moral denominada CSCK 12 MÉXICO I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE representada por el señor Adolfo Bay Presa cedió de manera onerosa derechos de crédito con garantía hipotecaria y sus respectivos derechos litigiosos a la empresa ADMINISTRADORA BLACK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE representada por Manuel Ramos Sierra mediante instrumento público trece mil seiscientos veintiuno pasado ante la fe del Notario Público 243 del Distrito Federal Licenciado Guillermo Escamilla Narvaez, hecho que se demuestra con la copia certificada pasada ante la fe del Notario Público número 200 del Distrito Federal Licenciado Julian Real Vázquez, mediante la cual la primera cede a la segunda la titularidad de todos y cada uno de los créditos, incluyendo el crédito o adeudo que origina la acción, las prestaciones demandadas y, en su caso condenadas, sus derechos a cobrar principal, intereses ordinarios y moratorios, sus accesorios, las garantías y bienes embargados y todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda a los créditos; así como los derechos derivados de o en relación con los procesos judiciales correspondientes, con independencia de la etapa o instancia procesal en que estos se encuentren, incluyendo sentencia definitiva, ejecución de sentencia, juicios o procedimientos incidentales independientes, iniciados o gestionados por el cedente en relación a la cobranza de los créditos, según consta en la cláusula 2.2 de la sección II del contrato cesión onerosa de derechos de crédito con garantía hipotecaria y sus respectivos derechos litigiosos, y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, el cual se protocolizó mediante esta escritura pública. Dentro del contrato de cesión onerosa de derechos de crédito con garantía hipotecaria y sus respectivos derechos litigiosos, referido en el párrafo anterior, se contiene entre otros el crédito de Marcial Zúñiga Hervert y que a manera individual se encuentra dentro de los anexos A con el número estadístico 249 de la relación de créditos hipotecarios que forma parte de esta protocolización, mismo que fue cedida por CSCK 12 MÉXICO I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE a favor de ADMINISTRADORA BLACK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE con la titularidad de todas y cada una de los derechos del crédito, incluyendo sin limitación alguna el crédito o adeudo que origina la acción, las prestaciones demandadas y, en su caso condenadas, sus derechos a cobrar principal, intereses ordinarios y moratorios, sus accesorios las garantías y bienes embargados y todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda al crédito; así como los derechos derivados de o en relación con los procesos judiciales correspondientes, con independencia de la etapa o instancia procesal en que este se encuentre, incluyendo sentencia definitiva, ejecución de sentencia, juicios o procedimientos incidentales independientes, iniciados o gestionados por el cedente en relación a la cobranza del crédito. C).- Se les requiera el pago en moneda nacional de \$82,500.00 (OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de saldo de suerte principal al uno de agosto de dos mil quince. D).- Se les requiera el pago en moneda nacional de \$3,744.01 (TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 01/100 M.N.), por concepto de erogación no pagada al uno de agosto de dos mil quince. E).- Se les requiera el pago en moneda nacional de \$318,320.67 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 67/100 M.N.), por concepto de comisión de vencimiento anticipado al uno de agosto de dos mil quince. F).- Se les requiera el pago en moneda nacional de \$151,525.32 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 32/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios al un de agosto de dos mil quince. Finalmente se tiene por autorizando para oír y recibir notificaciones a los profesionistas que menciona en su escrito inicial de demanda, lo anterior de conformidad con los párrafos sexto y séptimo del artículo 1069 del Código de Comercio.-

Saltillo, Coahuila, a veintiocho de octubre del año dos mil dieciséis. Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita el Licenciado RAUL RIGOBERTO TERÁN MANZUR y como se desprende de los oficios girados a diversas dependencias, quienes manifestaron que no fue posible localizar el domicilio de los codemandados MARCIAL ZUÑIGA HERVERT y OLGA ARACELY TORRES DE ZUÑIGA; con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordena se emplace por medio de edictos que se publicarán por TRES veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, haciéndole saber a dichos demandados que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local del juzgado de mi adscripción. NOTIFÍQUESE.

SALTILLO, COAHUILA, A 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016

LIC. JOSE LUIS SEGOVIA SANCHEZ.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

(RÚBRICA)

25-28 ABR Y 2 MAY

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **1351/2005**, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCNATIL , promovido por el licenciado JUAN ANGEL ULISES SALAZAR TAMEZ, apoderado de BBVA BANCOMER, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JUAN CARLOS OCHOA DE LA ROSA, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVAN ORTIZ JIMENEZ, se dictó un auto que en lo conducente dice: "... se señalan las TRECE HORAS DEL DIA MARTES DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de remate en primera almoneda respecto del siguiente bien inmueble: el condominio horizontal de la manzana XXII, lote 8-B, del Fraccionamiento Ampliación Oceanía Boulevares, de esta ciudad. Y el porcentaje de indivisos que le corresponde de acuerdo al régimen de propiedad en condominio, donde se edificó la casa (243 de la Calle Thaití, colonia Fraccionamiento Ampliación Oceanía Boulevares de esta ciudad, con una superficie total de 43.17 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: casa No. 8-B, área privativa en planta baja: (49.42) metros cuadrados nor-oriente: 2.825 metros con propiedad común, sur-oriente: 1.025 metros con casa número 7-B, nor-oriente: 1.65 metros con casa No. 7-B, sur-oriente 4.40 metros con casa 7-B, nor-oriente 1.65 metros con casa No. 7-B, sur-oriente 2.75 metros con casa No. 7-B, sur-poniente: 1.65 metros con casa No. 7-B, sur-oriente 2.075 metros con casa No. 7-B, sur-poniente 4.475 metros con casa No. 69-B, nor-poniente: 10.35 metros con casa 9-B, área cubierta en planta baja: (43.17) metros cuadrados, esta casa tiene derecho en forma única y privada a un estacionamiento cuya ubicación es el No. 8-B de acuerdo con el plano elaborado y una superficie indivisa común de: 22.58 metros cuadrados.

Por otra parte, y advirtiendo este juzgador que existe diferencia en cuanto a los avalúos rendidos tanto por el perito designado por la parte actora, así como por el designado por este juzgado, en rebeldía de la parte demandada, es procedente llevar a cabo una mediación respecto de las diferencias entre los avalúos practicados por los peritos, en virtud de que dicha diferencia no es mayor al treinta por ciento en relación con el monto mayor del último de los avalúos exhibidos en el presente juicio, que en el caso concreto lo es el emitido por el Ingeniero Jorge Alberto Ramos Ramos, quien establece como valor comercial del inmueble embargado en autos la cantidad de \$242,000.00 (doscientos cuarenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional) y por su parte el Ingeniero Manuel Frausto Rodríguez, en su dictamen de fecha veinte de septiembre del año en curso, establece que el valor del inmueble asciende a la cantidad de \$241,812.00 (doscientos cuarenta y un mil ochocientos doce pesos 00/100 moneda nacional), de lo cual se advierte que existe una diferencia de \$188.00 (ciento ochenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), la cual no es mayor al treinta por ciento en relación con el monto mayor, en consecuencia, a efecto de mediar dicha diferencia en términos de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 1257 del Código de Comercio, se determina como valor del inmueble la cantidad de \$241,906.00 (doscientos cuarenta y un mil novecientos seis pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal, aquella que cubra las dos terceras partes de los avalúos. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, en el Portal Electrónico destinado para ello y en uno de los periódicos de mayor circulación el Estado, a fin de que quien tenga interés concurra al remate respectivo, debiendo depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor del bien que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en relación con la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil, supletorio del de Comercio. NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma el Licenciado IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, ante el Licenciado JUAN PABLO GARCÍA VÁSQUEZ, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Saltillo, Coahuila, a 08 de Marzo de 2017

Licenciado JUAN PABLO GARCIA VASQUEZ
C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
(RÚBRICA) 25-28 ABR Y 9 MAY



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **109/2017**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIA NOYOLA GARCÍA, denunciado por AMANDA AYALA NOYOLA, el c. licenciado IVÁN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial y en el Portal electrónico destinado para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la junta de herederos.

LA C. SECRETARIA ADSCRITA

Licenciada **GABRIELA ALEJANDRA SÁNCHEZ HERNANDEZ**
(RÚBRICA) 25 ABR Y 12 MAY



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO.

En los autos del expediente número **168/2017**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **ROQUE CORRALES MANZANARES** denunciado por **JUANITA PIÑA CANIZALEZ** el Licenciado **IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ**, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en el portal electrónico designado para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la difunta para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos. Por otra parte se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VIERNES NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 06 de Abril de 2017

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

Licenciada **GABRIELA ALEJANDRA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**
(RÚBRICA) 25 ABR Y 12 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **172/2017**, relativo al **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de: **FRANCISCO GONZALEZ CARDONA Y AMALIA JIMENEZ RODRIGUEZ** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado por **DOS VECES** con intervalo de **DIEZ DÍAS**, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar así como a los acreedores del difunto para que, si a su interés legal conviene, concurran a hacer valer su derecho.

EL C. SECRETARIO

LIC. JUAN ALBERTO VALDES CARDONA.
(RÚBRICA) 25 ABR Y 12 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **181/2017**, relativo al **JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO** a bienes de **MARÍA CONCEPCIÓN ALVARADO GONZALEZ**, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado, por **DOS VECES** con intervalo de **DIEZ DÍAS**, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la difunta para que, si a su derecho conviene concurran a hacer valer su derecho y que los denunciados son **RICARDO, JAVIER, JUAN ANTONIO, HUGO, PATRICIA, JAIME y JORGE** de apellidos **ESQUIVEL ALVARADO**.

EL C. SECRETARIA

LIC. MARTHA LILIANA ESPINOSA RODRIGUEZ.
(RÚBRICA) 25 ABR Y 12 MAY

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **181/2017**, relativo al juicio sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE YOSIKEY GARCÍA TELLEZ, promovido por NORMA GRISELDA RODRIGUEZ MARTINEZ, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordeno con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, Publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico respectivo y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta.

Salttillo, Coahuila a 31 de Marzo de 2017
LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC NALLELY GEORGINA GARCIA MENDEZ
(RÚBRICA) 25 ABR Y 12 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **192/2017** JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARTHA PATRICIA GALINDO GOMEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello por el Poder Judicial del Estado por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar así como a los acreedores del difunto para que, si a su interés legal conviene, concurran a hacer valer su derecho haciéndoles que los denunciados son GUILLERMINA GOMEZ CARRANZA.

EL C. SECRETARIO
LIC. JUAN ALBERTO VALDES CARDONA.
(RÚBRICA) 25 ABR Y 12 MAY



**LIC. GUILLERMO H. GONZALEZ GONZALEZ.
NOTARIA PÚBLICA No 10, SALTILLO, COAHUILA.
PERIODICO OFICIAL DE COAHUILA**

PRESENTE.

En la Notaria Pública número diez (10) a mi cargo, con fecha (18) dieciocho de Abril del 2017, se inició el procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del señor **ARTEMIO HERNANDEZ LUCIO** quien falleció el día 15 de Marzo del 2016 en esta ciudad, comparecieron ante mi la señora MARIA DE LA LUZ MORA LOPEZ y los C.C. JOVITA, OLGA MARIA y LAURA ELIZABETH todos de apellidos HERNANDEZ MORA, por lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto por los Artículos 1065, 1126 fracción II y demás relativos del Código Procesal Civil vigente en el Estado, procedo a hacer las dos publicaciones, que se harán de diez en diez días, conforme lo establecen dichos preceptos legales, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del De Cujus, para que se presenten a deducirlos según corresponda. Ha sido designado Albacea de la sucesión MARIA DE LA LUZ MORA LOPEZ.

Salttillo, Coahuila a 18 de Abril del 2017
ATENTAMENTE:
LIC. GUILLERMO H. GONZALEZ GONZALEZ
NOTARIO PUBLICO No. 10
(RÚBRICA) 25 ABR Y 12 MAY



**LIC. JUAN FERNANDO AGUIRRE VALDES.
NOTARIO PÚBLICO No. 21, SALTILLO, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

LIC. JUAN FERNANDO AGUIRRE VALDES, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 EN ESTE DISTRITO DE SALTILLO, con oficio sito en la calle de Irlanda número 244 colonia Villa Olímpica Oriente de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1126 fracción II, del Código Procesal vigente en el Estado, se da a conocer que se denunció y se levantó acta de fecha 3 de Abril de 2017, con la que se dio inicio al procedimiento Sucesorio Testamentario extrajudicial a bienes del señor **JOSE JOAQUIN ARIZPE Y DE LA MAZA**, solicitado por lo señores RODOLFO JOSE, JOSE JOAQUIN y CONCEPCION GUADALUPE LUISA, todos de apellidos ARIZPE SADA, personas que justifican el fallecimiento del autor de la herencia y su calidad de únicos y universales herederos, así como su designación de ALBACEAS Y EJECUTORES TESTAMENTARIOS, señalando como domicilio el ubicado en Boulevard Venustiano Carranza número 2931 de la colonia La Salle de esta ciudad, Se señalaron las 17:00 horas del día 16 de Mayo de 2017 para llevar a cabo la Junta de Herederos, previas las publicaciones del presente aviso, por dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y vía electrónica en el portal de Internet del Poder Judicial del Estado.

Saltillo, Coahuila a 05 de Abril de 2017.

LIC. JUAN FERNANDO AGUIRRE VALDES
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 21
(RÚBRICA) 25 ABR Y 12 MAY



LIC. GUILLERMO H. GONZALEZ GONZALEZ.
NOTARIA PÚBLICA No 10, SALTILLO, COAHUILA.
PERIODICO OFICIAL DE COAHUILA
PRESENTE.

En la Notaria Pública número diez (10) a mi cargo, con fecha (18) dieciocho de Abril del 2017, se inició el procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del señor **MARTHA FRANCISCA GARCIA CASAS** quien falleció el día 3 de Marzo del 2017 en esta ciudad. Comparecieron ante mí las C.C. GABRIELA DE LA ROSA GARCIA y MARTHA LORENA DE LA ROSA GARCIA, por lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto por los Artículos 1065, 1126 fracción II y demás relativos del Código Procesal Civil vigente en el Estado, procedo a hacer las dos publicaciones, que se harán de diez en diez días, conforme lo establecen dichos preceptos legales, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores dela De Cujus, para que se presenten a deducirlos según corresponda.
Ha sido designado Albacea de la sucesión GABRIELA DE LA ROSA GARCIA.

Saltillo, Coahuila a 18 de Abril del 2017

ATENTAMENTE:

LIC. GUILLERMO H. GONZALEZ GONZALEZ
NOTARIO PUBLICO No. 10
(RÚBRICA) 25 ABR Y 12 MAY



LIC. GUILLERMO H. GONZALEZ GONZALEZ.
NOTARIA PÚBLICA No 10, SALTILLO, COAHUILA.
PERIODICO OFICIAL DE COAHUILA
PRESENTE.

En la Notaria Pública número diez (10) a mi cargo, con fecha (18) dieciocho de Abril del 2017, se inició el procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del señor **MERARDO DE LA ROSA ALVAREZ** quien falleció el día 02 de Junio del 2009 en Nuevo Laredo, Tamaulipas, comparecieron ante las C.C. GABRIELA DE LA ROSA GARCIA Y MARTHA LORENA DE LA ROSA GARCIA, por lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto por los Artículos 1065, 1126 fracción II y demás relativos del Código Procesal Civil vigente en el Estado, procedo a hacer las dos publicaciones, que se harán de diez en diez días, conforme lo establecen dichos preceptos legales, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del De Cujus, para que se presenten a deducirlos según corresponda.
Ha sido designado Albacea de la sucesión GABRIELA DE LA ROSA GARCIA.

Saltillo, Coahuila a 18 de Abril del 2017

ATENTAMENTE:

LIC. GUILLERMO H. GONZALEZ GONZALEZ
NOTARIO PUBLICO No. 10
(RÚBRICA) 25 ABR Y 12 MAY

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del expediente número **00008/1987**, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO promovido por MARIA ESPERANZA VELOZ SANCHEZ en contra de VICENTE GALVAN DORANTES, se decreta la publicación de los EDICTOS por una sola vez, tanto en el Periódico Oficial del Estado así como la página de internet que para tal efecto lleva el Poder Judicial del Estado a través del Departamento de Sistemas, del siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:

Saltillo, Coahuila a veintiocho de marzo del dos mil diecisiete...Al efecto, en relación al primero de los escritos, como lo solicita el promovente, por las razones que se dejan expuestas, en cumplimiento a lo resuelto en el Considerando Cuarto de la sentencia interlocutoria número 27/2016 de fecha quince de septiembre del dos mil dieciséis, conforme a lo dispuesto por los artículos 517 y 644 del Código de Procedimientos Civiles en relación con los artículos 2, 7, 9, 19 fracción X, 199 fracción IV, 211 fracción IV y 926 fracción III del Código Procesal Civil del Estado aplicable, requiérase a VICENTE GALVÁN DORANTES por medio de edictos mediante una publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal de intranet del Poder Judicial del Estado, para que en el término de TRES DÍAS, acuda ante la Notaría Pública número 21 de este Distrito Notarial de Saltillo, a cargo del LICENCIADO JUAN FERNANDO AGUIRRE VALDES, la cual se ubica en la calle Irlanda número 244 de la colonia Villa Olímpica en esta ciudad, a fin de que proceda a firmar la Escritura Pública mediante la cual se formaliza la adjudicación del inmueble adjudicado en favor de la Ocurante, apercibiéndolo que de no hacerlo, este Juzgado lo hará en su rebeldía. Ahora bien, al tenor del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 2, 7, 9, 19 fracción X, 199 fracción IV, 211 fracción IV y 424 fracción I del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, y desprendiéndose de autos que mediante sentencia interlocutoria 27/2016 de fecha quince de septiembre del dos mil dieciséis, se le adjudicó a MARÍA ESPERANZA VELOZ SÁNCHEZ, el 100% (cien por ciento) de la propiedad del bien inmueble ubicado en el lote 10, manzana "F" del Fraccionamiento Cipreses, de esta ciudad, por lo que se ordena requerir a VICENTE GALVÁN DORANTES por medio de edictos mediante una publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal de intranet del Poder Judicial del Estado, para que se presente ante esta Juzgado a las TRECE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA MARTES DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE a fin de que proceda a firmar la escritura, con el apercibimiento de que en caso de no presentarse a firmar, esta Juzgadora lo hará en su rebeldía, conforme lo dispuesto por el artículo 2562 del Código Civil vigente en el Estado... NOTIFÍQUESE. = Así, con fundamento en las disposiciones legales invocadas, lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada CRISTINA AGUIRRE MARTINEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada MARTHA ROSALBA DE LA LUZ GARCÍA ALMANZA, que autoriza y da fe. RUBRICAS.

Saltillo, Coahuila, a 06 de abril de 2017.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO
LIC. EBER SALAZAR CORONADO.
(RÚBRICA) 25 ABR



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **80/2016**, relativo al juicio ordinario civil en ejercicio de acción de usucapión promovido por MARÍA VICTORIA DE LEÓN MORENO, en contra de REPSOL MÉXICO, S.A DE C.V y del DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, el C. LICENCIADO VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó notificar por edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 211 fracción V y 781 del Código Procesal Civil, mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutivos en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico respectivo, mismos que a continuación se transcriben: PRIMERO. Procedió la vía Ordinaria Civil intentada. SEGUNDO. La parte actora justificó los hechos constitutivos de su acción, en tanto que los demandados no comparecieron a juicio, en consecuencia; TERCERO. Se declara que MARÍA VICTORIA DE LEÓN MORENO, ha adquirido por usucapión y por ende se ha convertido en propietario del bien inmueble precisado en el cuarto considerando del presente fallo. CUARTO. Una vez que la presente resolución cause ejecutoria, previa su protocolización, inscribese ante el DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, y sirva de título de propiedad al actor. QUINTO. Se manda cancelar parcialmente la partida 36857, libro 369, sección I del veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y seis. SEXTO. No se hace especial condena en gastos y costas. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE al actor y al demandado DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE SALTILLO con fundamento en el artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil, y por EDICTOS a la diversa codemandada REPSOL MÉXICO, S.A. DE C.V., de conformidad con lo dispuesto por el numeral 781 del cuerpo de leyes en cita, mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutivos en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico respectivo. Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la licenciada FÁTIMA DEL ROSARIO TOVAR PLATA, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito

Judicial por Ministerio de Ley, actuando ante la licenciada NALLELY GEORGINA GARCÍA MÉNDEZ, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe. Doy fe.

Saltillo, Coahuila, 19 de Abril de 2017.
LA C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. NALLELY GEORGINA GARCÍA MÉNDEZ.
(RÚBRICA) 25 ABR

DISTRITO DE MONCLOVA

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN.
NOTARÍA PÚBLICA No. 26, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

El C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA, CON DESPACHO UBICADO EN CALLE CUAUHEMOC NO. 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA;

INFORMA:

Que con fecha 17 de Marzo de 2017, compareció ante mí, el Señor **JUAN HERRERA ESTRADA**, iniciando procedimiento de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA sobre INFORMACIÓN ADPERPETUAM DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión como medio legal para justificar la propiedad del siguiente bien inmueble:

PREDIO URBANO UBICADO EN CALLE MACLOVIO HERRERA EN LA ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO 1 AL PUNTO 2 MIDE 49.48 METROS Y COLINDA CON DIONISIO GARCIA GONZALEZ; DEL PUNTO 2 AL PUNTO 3 MIDE 10.00 METROS Y COLINDA CON ESTEBAN HERRERA CARRIZALES; DEL PUNTO 3 AL PUNTO 4 MIDE 20.00 METROS Y COLINDA CON ESTEBAN HERRERA, DEL PUNTO 4 AL PUNTO 5 MIDE 4.30 METROS Y COLINDA CON CALLE MACLOVIO HERRERA; DEL PUNTO 5 AL PUNTO 6 MIDE 68.00 METROS Y COLINDA CON LOS SEÑORES JUAN GAVIA, JUAN HERRERA Y CARLOS GARCIA Y DEL PUNTO 6 AL PUNTO 1 PARA CERRAR EL POLIGONO MIDE 22.23 METROS CON EL SEÑOR HIGINIO DE LUNA.

Se manda se publique el presente aviso notarial, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en la región, convocándose a quienes se crean con derecho al bien inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan a esta Notaría a deducir aquel en un plazo de treinta días a partir de la última publicación del presente aviso, mismo que se manda publicar por tres veces de siete en siete días, además de publicarse en los estrados de las oficinas públicas de esta localidad.

Se da aviso de lo anterior de conformidad con lo que establece el Artículo 699 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA
JUAA-781110-4S1
(RÚBRICA) 28 MAR 7 Y 25 ABR



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

Se hace un llamado a los que se crean con derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, dentro del expediente **00137/2017** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUBEN SIFUENTES RAMIREZ, así como que falleció en Acuña, Coahuila, 17 de diciembre del 2013.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 06 de marzo del 2017

Secretario Interino de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Monclova.

Lic. Juan Carlos Mancha Martínez
(RÚBRICA) 4 Y 25 ABR

NOTA: Publíquese dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente numero **00207/2017**, relativo al juicio Sucesorio Testamentario a bienes de **PORFIRIO CARREÓN RODRÍGUEZ**, el juez segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha dieciséis de marzo del dos mil diecisiete, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente: “Se convoca a todos los que consideran con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto **PORFIRIO CARREÓN RODRÍGUEZ**, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como heredero Miguel Julián Carreón Jiménez”

Monclova, Coahuila a 17 de Marzo de 2017.
SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO
DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
LIC. IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA TREVIÑO.
(RÚBRICA) 4 Y 25 ABR



LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ.
NOTARIA PUBLICA No. 9, MONCLOVA, COAHUILA.

**AVISO NOTARIAL
EDICTO**

EL C. LICENCIADO GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ, NOTARIO PUBLICA NUMERO NUEVE CON DOMICILIO EN BLVD. FRANCISCO I. MADERO NÚMERO 222-2 ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, INFORMA:

EN FECHA 04 DE MARZO DEL 2017, COMPARECEN ANTE MI LA C. PAOLA BERENICE FRANCO SALAS A SOLICITAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO E INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS **C.C JOSE MANUEL SALAS FLORES**, MARIA CATALINA RODRIGUEZ MALDONADO y MARGARITA FLORES RAMOS, ACAECIDOS EL PRIMERO 21 DE JULIO DEL 2016, LA SEGUNDA 08 DE NOVIEMBRE DEL 2016, Y LA TERCERA EL DIA 13 DE FEBRERO DEL 2001, EN ESTA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, EXHIBIENDOME LAS ACTAS DE DEFUNCION CORRESPONDIENTES Y LAS DE NACIMIENTO CON LA QUE JUSTIFICAN SU PARENTESCO DE NIETA Y BISNIETA.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.
PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA

MONCLOVA, COAHUILA, A 04 DE MARZO DEL 2017
LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL
MUGG630720-RG3
(RÚBRICA) 4 Y 25 ABR



LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ.
NOTARIA PUBLICA No. 9, MONCLOVA, COAHUILA.

**AVISO NOTARIAL
EDICTO**

EL C. LICENCIADO GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ, NOTARIO PUBLICA NUMERO NUEVE CON DOMICILIO EN BLVD. FRANCISCO I. MADERO NÚMERO 222-2 ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, INFORMA:

EN FECHA 01 DE FEBRERO DEL 2017, COMPARECEN ANTE MI EL C. GERMAN IGNACIO MARQUEZ LOREDO y los C.C JUAN CARLOS, LUZ YADIRA Y NICTE DIPZOMARA DE APELLIDOS MARQUEZ ALMENDAREZ A SOLICITAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA **C. MARIA GUADALUPE ALMENDAREZ RAMIREZ**, ACAECIDA EL DIA 21 DE MAYO DE 1999, EN EL MUNICIPIO DE FRONTERA, COAHUILA, EXHIBIENDOME EL ACTA DE DEFUNCION CORRESPONDIENTE Y DE NACIMIENTO CON LA QUE JUSTIFICAN SU PARENTESCO DE ESPOSO E HIJOS.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA.

MONCLOVA, COAHUILA, A 01 DE FEBRERO DEL 2017

LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE

Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

MUGG630720-RG3

(RÚBRICA)

4 Y 25 ABR



LIC. ELOVIANO RIOS CASTRO.

NOTARÍA PÚBLICA No. 32, MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL.

Licenciado ELOVIANO RIOS CASTRO, Notario Público, Titular de la Notaría Pública Número Treinta y Dos del Distrito Notarial de Monclova, hago saber en cumplimiento de la Fracción II del Artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, que se inició en esta Notaría a mi cargo el día 25 de marzo del 2017, el Procedimiento Intestamentario a bienes de **RAMON FLORES SALAZAR** a ruego de los C.C. ISABEL CONTRERAS SALAZAR, JULIA ISABEL, ROSA DALIA, MARIA LUISA, FRANCISCA, OLGA ALICIA, SARA, AGUSTIN JAIME, PONCIANO, BRAULIO de apellidos FLORES CONTRERAS, viuda e hijos respectivamente del autor de la sucesión. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlos según les corresponda, en el domicilio de esta Notaría ubicado en Calle Río Balsas número 318 A, de la colonia Jardines del Valle, de esta ciudad de Monclova, Coahuila, haciéndoles saber que 25ea propuesto como Albacea en su calidad de diversa heredera la C.JULIA ISABEL FLORES CONTRERAS, quien tiene su domicilio ubicado en calle Einstein número 1217 de la colonia Tecnológico de Monclova, Coahuila. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila.

Publíquese este aviso por dos veces de diez en diez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.- DOY FE.

Monclova, Coahuila, a 27 de marzo del 2017.

LIC. ELOVIANO RIOS CASTRO.

Notario Público Número 32.

Distrito Notarial de Monclova.

(RÚBRICA)

4 Y 25 ABR



LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN.

NOTARÍA PÚBLICA No. 26, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

El C. Licenciado JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA, CON DESPACHO UBICADO EN CALLE CUAUHEMOC NO. 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA;

INFORMA:

Que con fecha 11 de Febrero de 2016, compareció ante mí, la señora **FELICITAS RAMOS MARTINEZ**, iniciando procedimiento de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA sobre INFORMACIÓN ADPERPETUAM DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión como medio legal para justificar la propiedad del siguiente bien inmueble:

Inmueble urbano ubicado en CALLE SAMANIEGO ESQUINA CON CALLE HONDURAS DE COLONIA OSCAR FLORES TAPIA DE LA MADRID, COAHUILA, y su terreno con superficie de 840.00 M2 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 20.00 metros y colinda con Propiedad Privada; AL SUR mide 20.00 metros y colinda con CALLE HONDURAS; AL ORIENTE mide 42.00 metros y colinda con CALLE FERNANDO SAMANIEGO; Y AL PONIENTE mide 42.00 metros y colinda con Propiedad Privada.

Se manda se publique el presente aviso notarial, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en la región, convocándose a quienes se crean con derecho al bien inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan a esta Notaría a deducir aquel en un plazo de treinta días a partir de la última publicación del presente aviso, mismo que se manda publicar por tres veces de siete en siete días, además de publicarse en los estrados de las oficinas públicas de esta localidad.

Se da aviso de lo anterior de conformidad con lo que establece el Artículo 699 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN
 NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS
 DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA
 JUAA-781110-4S1
 (RÚBRICA) 7-25 ABR Y 9 MAY



LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN.
NOTARÍA PÚBLICA No. 26, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

El C. Licenciado JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA, CON DESPACHO UBICADO EN CALLE CUAUHEMOC NO. 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA;

INFORMA:

Que con fecha 28 de Julio del 2015, compareció ante mí, el señor **JUAN ANTONIO LEDEZMA CARRILLO**, iniciando procedimiento de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA sobre INFORMACIÓN ADPERPETUAM DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión como medio legal para justificar la propiedad del siguiente bien inmueble:

FINCA URBANA UBICADA EN CALLE VICENTE GUERRERO DE LA ZONA CENTRO DE SACRAMENTO, COAHUILA, CON SUPERFICIE DE 649.951 M2 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 27.025 METROS Y COLINDA CON LOTE 10; AL SUR MIDE 27.025 metros y colinda con cael zaragoza; al ORIENTE mide 24.050 metros y colinda con lote 4; y al PONIENTE mide 24.050 metros y colinda con calle VICENTE GUERRERO.

Se manda se publique el presente aviso notarial, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en la región, convocándose a quienes se crean con derecho al bien inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan a esta Notaría a deducir aquel en un plazo de treinta días a partir de la última publicación del presente aviso, mismo que se manda publicar por tres veces de siete en siete días, además de publicarse en los estrados de las oficinas públicas de esta localidad.

Se da aviso de lo anterior de conformidad con lo que establece el Artículo 699 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN
 NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS
 DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA
 JUAA-781110-4S1
 (RÚBRICA) 7-25 ABR Y 9 MAY



LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN.
NOTARÍA PÚBLICA No. 26, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

El C. Licenciado JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA, CON DESPACHO UBICADO EN CALLE CUAUHEMOC NO. 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA;

INFORMA:

Que con fecha 04 de Diciembre de 2014, compareció ante mí, la señora **LOURDES ELIZABETH AGUIRRE LOPEZ**, iniciando procedimiento de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA sobre INFORMACIÓN ADPERPETUAM DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión como medio legal para justificar la propiedad del siguiente bien inmueble:

Finca urbana ubicada en CALLE 13 DE SEPTIEMBRE de COLONIA PROGRESO de MONCLOVA, COAHUILA, y su terreno correspondiente con superficie de 353.77 M2 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE se miden 3 líneas quebradas como sigue: la primera que parte de la calle 13 de Septiembre con rumbo al Poniente mide 20.00 metros; la segunda con rumbo al Norte mide 11.80 metros y la tercera con rumbo al Poniente mide 7.30 metros, colindando en estos 3 tramos con propiedad particular; AL SUR se miden 3 líneas quebradas como sigue: la primera partiendo de la calle 13 de septiembre con rumbo al Poniente mide 16.00 metros; la segunda con rumbo al Norte mide 3.70 metros y la tercera con rumbo al Poniente mide 8.90 metros, colindando en estos 3 tramos con propiedad particular; AL ORIENTE mide 14.50 metros y colinda con CALLE 13 DE SEPTIEMBRE; y AL PONIENTE mide 18.00 metros y colinda con propiedad privada.

Se manda se publique el presente aviso notarial, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en la región, convocándose a quienes se crean con derecho al bien inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan a

esta Notaría a deducir aquel en un plazo de treinta días a partir de la última publicación del presente aviso, mismo que se manda publicar por tres veces de siete en siete días, además de publicarse en los estrados de las oficinas públicas de esta localidad. Se da aviso de lo anterior de conformidad con lo que establece el Artículo 699 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN
 NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS
 DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA
 JUAA-781110-4S1
 (RÚBRICA) 7-25 ABR Y 9 MAY



LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN.
NOTARÍA PÚBLICA No. 26, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

El C. Licenciado JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA, CON DESPACHO UBICADO EN CALLE CUAUHTEMOC NO. 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA;

INFORMA:

Que con fecha 14 de Agosto de 2015, compareció ante mí, la señora **MARIA DEL ROSARIO ESQUIVEL GARCIA**, iniciando procedimiento de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA sobre INFORMACIÓN ADPERPETUAM DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión como medio legal para justificar la propiedad del siguiente bien inmueble:

Inmueble urbano ubicado en CALLE JUAREZ ENTRE ITURBIDE Y FRANCISCO I. MADERO DEL MUNICIPIO DE LA MADRID, COAHUILA, con superficie de 5,026.00 M2 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 101.04 metros y colinda con propiedad de Gilberto Escamilla; AL SUR mide 105.55 metros y colinda con CALLE JUAREZ; AL ORIENTE mide 52.91 metros y colinda con CALLE ITURBIDE; Y AL PONIENTE mide 46.12 metros y colinda con CALLE FRANCISCO I. MADERO.

Se manda se publique el presente aviso notarial, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en la región, convocándose a quienes se crean con derecho al bien inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan a esta Notaría a deducir aquel en un plazo de treinta días a partir de la última publicación del presente aviso, mismo que se manda publicar por tres veces de siete en siete días, además de publicarse en los estrados de las oficinas públicas de esta localidad. Se da aviso de lo anterior de conformidad con lo que establece el Artículo 699 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN
 NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS
 DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA
 JUAA-781110-4S1
 (RÚBRICA) 7-25 ABR Y 9 MAY



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

En el expediente numero **00255/2017**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUDIVINA BERLANGA ACOSTA, el Juez segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha tres de abril del dos mil diecisiete, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho ala herencia y a los acreedores de la difunta LUDIVINA BERLANGA ACOSTA, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente juicio aparece como heredero Armando Fernández Gómez y otros.”

Monclova, Coahuila a 05 de Abril de 2017.
 SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO
 DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
LIC. IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA TREVIÑO.
 (RÚBRICA) 25 ABR Y 12 MAY

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Por auto de fecha (16) dieciséis de marzo del (2017) dos mil diecisiete, dictado dentro del expediente número **565/2014**, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado Enrique García De la Fuente, en su carácter de Apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Gilberto Rosales Contreras y Betzaira Libanesa Fuentes Sanchez, se dispuso sacar a remate en primera almoneda el un bien inmueble hipotecado, inscrito:

- - bajo la partida 29343, libro 294, sección I de fecha 05 de Marzo de 2007, con superficie total 625 metros cuadrados: con las siguientes medidas y colindancias al ORIENTE MIDE 25.00 METROS COLINDA CON FRANCISCO VELIZ, AL SUR MIDE 25.00 METROS Y COLINDA CON LUCIANO SARABIA, AL PONIENTE MIDE 25.00 METROS Y COLINDA CON FRANCISCA ALVARADO GONZALEZ Y AL NORTE MIDE 25.00 METROS Y COLINDA CON CALLE CASTELAR.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$353,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito designado por la parte actora. Se hace saber que será postura legal las dos terceras partes de valor mencionado, señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la Audiencia de Remate. Se hace saber a los interesados que el lugar donde podrá ser revisado por los interesados el bien en calle Castelar Numero 970 de la colonia Independencia de la ciudad de Castaños Coahuila. De igual forma se hace saber a los postores que deseen intervenir, que deberán cumplir con los requisitos que señala el artículo 978 del Código Procesal Civil del Estado, se hace saber que servirá de base para el remate la cantidad antes mencionada y que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor expídase el edicto correspondiente

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 07 de abril del 2017

La C. Secretario Interino de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova

Lic. Juan Carlos Mancha Martínez

(RÚBRICA) 25 ABR Y 9 MAY

Nota: Para su publicación por dos veces de siete en siete días en el Periódico El Zócalo que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, para el efecto gírese oficio al Subsecretario de Asuntos Jurídicos del Poder Ejecutivo del Estado con residencia en la Ciudad de Saltillo, Coahuila.



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

En el expediente numero **1190/2014**, relativo al juicio Civil Hipotecario, promovido por el licenciado ENRIQUE GARCÍA DE LA FUENTE, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de BLANCA ARACELI VARGAS CARRILLO y JAVIER ALFARO RODRIGUEZ, se dictó un auto de fecha tres de abril del dos mil diecisiete, que a la letra dice:

“...Monclova, Coahuila a tres de abril del dos mil diecisiete. Por recibido el escrito de cuenta, como se solicita y toda vez que la parte actora ha presentado avalúo de la finca hipotecada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 762 Fracción III del Código Procesal Civil del Estado, y toda vez que la parte demandada no hizo manifestación alguna sobre dicho avalúo, dentro del término legal concedido para tal efecto, se hace efectivo el apercibimiento contenido en el auto de fecha veintidós de marzo del año en curso, y se tiene a la parte demandada por conformándose con el avalúo exhibido por la parte actora. Ahora bien como se solicita, sáquese a remate en pública subasta, el siguiente inmueble: UN INMUEBLE CONSISTENTE EN UNA CASA HABITACIÓN, UBICADA EN CALLE PRIVADA AEROMÉXICO 4 NÚMERO 109 DEL FRACCIONAMIENTO AEROPUERTO DE LA CIUDAD DE FRONTERA, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE DE 44.18 METROS CUADRADOS Y 60.62 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN UBICADO EN EL LOTE 5, MANZANA NÚMERO 3, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 9.40 METROS Y COLINDA CON VIVIENDA 5-M NÚMERO 107; AL SUR MIDE 9.40 METROS Y COLINDA CON VIVIENDA 5-P NÚMERO 111; AL ORIENTE MIDE 4.70 METROS Y COLINDA CON VIVIENDA 5-E NÚMERO 110; AL PONIENTE MIDE 4.70 METROS Y COLINDA CON PRIVADA AEROMÉXICO 4, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO BAJO LA PARTIDA 10571, LIBRO 106, SECCIÓN II DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2006. Anúnciese su venta por medio de edictos en solicitud de postores, quienes habrán de ocurrir en los términos del artículo 978 del Código Procesal Civil, acompañando los documentos que en él se consignan; edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el periódico de mayor circulación en la ciudad y en el periódico Oficial del Estado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 977 Fracción IV del Código Procesal Civil del Estado; haciéndose saber que la cantidad base para el remate será la de \$213,000.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, de la referida cantidad, señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de remate...”

Monclova, Coahuila a 07 de Abril del 2017.

LIC. IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA TREVIÑO
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
(RÚBRICA) 25 ABR Y 9 MAY



LIC. CECILIA ISABEL LÓPEZ QUINTANA.
NOTARÍA PÚBLICA NO. 29, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

01/2017

La C. Licenciada CECILIA ISABEL LÓPEZ QUINTANA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO VEINTINUEVE, DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA, COAHUILA, CON DESPACHO UBICADO EN CALLE NUEVO LEÓN NÚMERO 402, COLONIA LOS PINOS.

INFORMA:

Que el día 16 de marzo del año 2017, comparecieron ante mí, los CC. LAZARO, RITO, y JUANA todos de apellidos TORRES GONZALEZ, por sus propios derechos y ésta última, también comparece en representación de sus hermanos HOMERO JAVIER y JOSE GUADALUPE de apellidos TORRES GONZÁLEZ, con capacidad de ejercicio y mayores de edad; a denunciar ante la Notaría a mi cargo, la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de sus padres los señores **JUAN TORRES VAZQUEZ Y MARIA GONZALEZ RUIZ** y que me exhiben las actas de defunción, del primero, expedida por el Registro Civil con Residencia en Monclova, donde consta que falleció el día 8 de agosto de 1992 y de la segunda, expedida por el Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León, donde consta su fallecimiento el día 4 de mayo de 1995; habiéndose nombrado a la SRA. JUANA TORRES GONZALEZ, como ALBACEA quien tiene su domicilio en Priv. Victoria, número 214 Colonia Bellavista 25650, de Frontera, Coahuila.

Se da aviso de lo anterior de conformidad con el Artículo 1065 y 1127 Fracción II del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila.

LIC. CECILIA ISABEL LÓPEZ QUINTANA
Notaría Pública No. 29
(RÚBRICA) 25 ABR Y 12 MAY



LIC. RICARDO LOPEZ CAMPOS.
NOTARIO PUBLICO NO. 18, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

El C. Licenciado RICARDO LÓPEZ CAMPOS, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO DIECIOCHO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA, COAHUILA, CON DESPACHO UBICADO EN CALLE NUEVO LEÓN NÚMERO 402, COLONIA LOS PINOS.

INFORMA:

Que el día (30) treinta de Marzo del 2017, compareció ante mí, EL C. LUIS REFUGIO GUEVARA CISNEROS, con capacidad de ejercicio y mayor de edad; a denunciar ante la Notaría a mi cargo, la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de sus padres **MIGUEL GUEVARA GARZA** y JULIA CISNEROS VILLARREAL, exhibiéndome las actas de defunción, donde consta que fallecieron el (3) tres de Mayo de (1979) mil novecientos setenta y nueve, y (20) veinte de Noviembre de (1973) mil novecientos setenta y tres; así como las actas del registro civil en donde consta el parentesco del compareciente con el autor de la sucesión, habiéndose designado al C. LUIS REFUGIO GUEVARA CISNEROS, como ALBACEA, quien tiene su domicilio en Calle Presidente Carranza número 304, Zona centro en Cuatrociénegas, Coahuila.

Se da aviso de lo anterior de conformidad con el Artículo 1065 y 1127 Fracción II del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila.

ATENTAMENTE
LIC. RICARDO LOPEZ CAMPOS
NOTARIO PUBLICO NO. 18
LOCR620825KG7
(RÚBRICA) 25 ABR Y 12 MAY



LIC. RICARDO LOPEZ CAMPOS.
NOTARIO PUBLICO NO. 18, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

La C. Licenciada CECILIA ISABEL LOPEZ QUINTANA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO VEINTINUEVE, DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA, COAHUILA, CON DESPACHO UBICADO EN CALLE NUEVO LEÓN NÚMERO 402, COLONIA LOS PINOS.

INFORMA:

Que el día (25) veinticinco de Marzo del 2017, compareció ante mí, LA C. SILVIA MARIA MUZQUIZ SOTO, con capacidad de ejercicio y mayor de edad; a denunciar ante la Notaría a mi cargo, la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de su madre la señora **SILVIA SOTO GALINDO**, exhibiéndome el acta de defunción, donde consta que falleció el 8 de Marzo del 2017; así como las actas del registro civil en donde consta el parentesco de las comparecientes con el autor de la sucesión, habiéndose designado a la C. SILVIA MARIA MUZQUIZ SOTO, como ALBACEA, con domicilio en la Calle Veracruz número 1400, Colonia Los Pinos, Monclova, Coahuila.

Se da aviso de lo anterior de conformidad con el Artículo 1065 y 1127 Fracción II del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila.

ATENTAMENTE
LIC. CECILIA ISABEL LOPEZ
 Notaría Pública No. 29
 (RÚBRICA) 25 ABR Y 12 MAY

DISTRITO DE SABINAS

LIC. PATRICIO H. RUIZ MUZQUIZ.
NOTARIA PUBLICA No. 13, SABINAS, COAHILA.

EDICTO

El Licenciado PATRICIO H RUIZ MUZQUIZ titular de la Notaría Pública Número Trece del Distrito de Sabinas, con residencia y domicilio del despacho en la calle Santa Rosa 213 de la zona centro de la ciudad de Melchor Múzquiz, Coahuila, HAGO SABER: Que con fecha 16 de marzo del presente año se radicó en esta notaría pública a mi cargo, el PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO promovido por la Sociedad Mercantil denominada **AUTOTRANSPORTES MUZQUIZ-ROSITA, S.A. DE C.V.**, para llevar a cabo la INFORMACIÓN DE USUCAPIÓN con la finalidad de que se declare la CONSUMACIÓN FORMAL DE LA USUCAPIÓN a su favor respecto de los inmuebles siguientes ubicados en la ciudad de Melchor Múzquiz, Coahuila, y que como consecuencia de ello, se declare también que se ha convertido en propietaria de los mismos y que tal declaración se tenga como título de propiedad y sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad: 1.- Lote de terreno urbano de forma irregular ubicado en la ciudad de Melchor Múzquiz, Coahuila en la esquina que forma la Diagonal M. M. Acosta y el Arroyo Zamora, con superficie total de 976.24 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Del Punto 1 al Punto 2 se miden 37.44 metros y colinda hacia el Norte con propiedad de Jesús Armando Elizondo; del punto 2 al punto 3 se miden 54.10 metros y colinda hacia el Oriente con Arroyo Zamora; del punto 3 al 1 para cerrar el polígono se miden 57.00 metros y colinda hacia el Poniente con instalaciones de la Estación de Autobuses de la empresa AUTO TRANSPORTES MUZQUIZ ROSITA, S.A. DE C.V.. 2.- Lote de terreno urbano de forma irregular ubicado en la ciudad de Melchor Múzquiz, Coahuila en Diagonal M. M. Acosta, con superficie total de 160.36 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Del Punto 1 al Punto 2 se miden 34.08 metros y colinda hacia el Norte con Diagonal M Acosta; del punto 2 al punto 3 se miden 19.57 metros y colinda hacia el Norte con propiedad de Jesús Armando Elizondo; del punto 3 al 1 para cerrar el polígono se miden 52.10 metros y colinda hacia el Sur con instalaciones de la Estación de Autobuses de la empresa AUTO TRANSPORTES MUZQUIZ ROSITA, S.A. DE C.V.

Lo anterior para el efecto de que cualquier persona que se crea con derecho o que pueda considerarse afectada respecto de los bienes cuya prescripción se pretende, pueda oponerse acudiendo a la notaría pública a mi cargo con domicilio en la calle Santa Rosa número 213 poniente de la zona centro, de la ciudad de Melchor Múzquiz, Coahuila.

Publíquese el presente edicto por tres por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Melchor Múzquiz, Coahuila, a 16 de marzo del año 2017

LIC. PATRICIO H. RUIZ MUZQUIZ
 NOTARIO PÚBLICO NUMERO TRECE
 DISTRITO DE SABINAS
 (RÚBRICA) 28 MAR- 7 Y 25 ABR



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE ANTONIO CRUZ GLORIA, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Sabinas, por Ministerio de Ley con residencia en ésta ciudad, hago constar, que en el expediente número **276/2017**, formado con motivo del juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **MARÍA ELENA MARINES CASTILLO ORDENÓ**, denunciado por **VICENTE ALVAREZ MORALES, VICENTE, JUAN JOSE, CESAR GUADALUPE Y CARLOS VALENTÍN** de apellidos **ALVAREZ MARINES**, se publiquen edictos por **DOS VECES** con intervalo de **DIEZ DIAS**, en las tablas de avisos del juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la región; convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de Cujus, para que se presenten en el juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda. En la inteligencia de que se señalaron las **DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE MAYO**

DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA A 22 DE MARZO DE 2017
EL C. SECRETARIO
LIC. GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA
(RÚBRICA) 4 Y 25 ABR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

El Licenciado ARTURO LUNA PEREZ Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el expediente número **277/2017**, formado con motivo del juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE RAMON GARZA MARTINEZ denunciado por SONIA ELIZABETH OLGUIN OLGUIN, JOSE RAMON Y FRANCISCO EVERARDO de apellidos GARZA OLGUIN, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos del juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la región; convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de Cujus, para que se presenten en el juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda. En la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA ONCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA A 22 DE MARZO DE 2017
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA
(RÚBRICA) 4 Y 25 ABR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

El Licenciado JOSE ANTONIO CRUZ GLORIA, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, por Ministerio de Ley, con residencia en ésta ciudad, en el expediente número **765/2016**, formado con motivo del juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIA GONZALEZ JIMENEZ y Sucesorio Intestamentario a bienes de ROGELIO ESPARZA LOPEZ denunciado por GERARDO ESPARZA GONZALEZ se ordenó publicar edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos del juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la región; convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los de Cujus, para que se presenten en el juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda. En la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA A 22 DE MARZO DE 2017.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA
(RÚBRICA) 4 Y 25 ABR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

312003003 ACOSTA VALDEZ GUILLERMO, 307023857 AGUILAR VILLALBA RAFAEL, 313006683 AGUIRRE MORENO RAMON HIRAM, 303000032 AGUNDEZ CASTRO JUAN EDUARDO, 311017292 ALONZO ORTIZ JOHANA NOEMI, 313022282 AMARILLAS MOLINA FLOR JESUS, 310012884 ARAGON VERA JUAN RAMON, 399000745 ARAMBULA ALVARADO ARTURO, 313024946 ARBALLO GONZALEZ ANTONIO, 309010027 ARBEZ TUN ELISEO ALFONSO, 311003800 ARIAS HERRERA AMALIA, 300014571 AYUB CASTILLO SHEILA VICTORIA, 308023085 BAÑALES GARCIA RICARDO, 306009425 BELTRAN NUÑEZ BLAS ARTURO, 311000020 BETANCE PULIDO OMAR ISAAC, 301003416 CARRILLO LOPEZ REBECA ISABEL, 304010527 CASILLAS ESTRADA LUIS MANUEL, 310009674 CASTILLO HERNANDEZ GABRIELA, 302014043 CASTRO CARLOS DAVID, 305003890 CASTRO MARQUEZ JOSE MARTIN, 397003461 CAZOLES CALLEJAS CARLOS, 308007079 CHAVEZ BELLO JOSE LUIS, 308015130 COLIN MARES SUSANA MANUELA, 302003343 COLLINS ALVAREZ JUAN MARTIN, 301004583 CORTEZ PEEZ MARTHA ELENA, 300000039 COSIO VALENZUELA ANA LORENA, 311002288 COTA GERALDO JUAN MANUEL, 398010113 COTA SANDEZ JAIME NOE, 305016331 DIEGUEZ GUERRERO MARTHA ELENA, 309008491 ESPINOZA RUIZ CARLOS TIMOTEO, 312008130 ESPINOZA TALAMANTES URIEL, 301009545 FERNANDEZ ROMERO LIDIA, 308002955 FLORES

ALMEIDA ALEJANDRA DEL ROSARIO, 302011249 FLORES COTA ISIDRO, 311003177 GARCIA HERNANDEZ CONSUELO, 311002823 GARCIA LOPEZ JOSE DE JESUS, 310006146 GARCIA NAVARRETE SALVADOR, 314019705 GARCIA PEREZ IVONNE SELENE, 306009639 GARCIA REYES GERARDO, 311004029 GASTELUM VAZQUEZ LUIS JOSEFAT, 310009332 GAVARAIN ESPINOZA DANIEL ALBERTO, 308007942 GERALDO NAVARRO ALMA PATRICIA, 302003228 GIL URIAS JUDITH ELIZABETH, 303007998 GONZALEZ FIOLE JESUS, 398007838 GUTIERREZ SALCEDO VICTOR PEDRO, 311004423 GUTIERREZ VEGA LAURA, 311008418 GUZMAN ROSETE MARIA DE LA LUZ, 301000079 HIGUERA FLORES OMAR JACOB, 304006531 IBARRA MENDOZA RAMON, 305009044 JEREZ VILLARINO EDUARDO, 306008208 JIMENEZ REYES CUSTODIO, 302017377 LANDEROS VILLA RAUL, 311017049 LOPEZ GOMEZ SILVIA, 397000299 LUCERO CASTILLO JESUS ELEAZAR, 311003736 LUCERO JACINTO YULIANA, 306016407 MACIAS SOLIS LUIS EDUARDO, 303001489 MACKLIS FISHER JOSE JAVIER, 303003750 MALPICA MAURY OLGA MARGARITA, 300003693 MANRIQUEZ DIAZ MARIA DEL ROCIO, 308003778 MARRUFO GALVAN ELIEZER EDGAR, 303014020 MARTINEZ ARELLANO GERARDO, 309023012 MARTINEZ GONZALEZ MANUEL ANASTACIO, 309011246 MARTINEZ LOPEZ JOSE HERIBERTO, 310009914 MARTINEZ MIRANDA VICTOR MANUEL, 9227005836 MARTINEZ REAL HILDA, 305000667 MARTINEZ TOYES LIBIA GUADALUPE, 309005595 MAYA MAYA GREGORIO, 399000810 MAYORAL PEA RITA, 302010222 MEDA CISNEROS MARCOS DAVID, 312011810 MEDINA GODINA DANIEL, 311003534 MENDEZ CAMACHO PERLA OLIVIA, 312015530 MENDOZA GONZALEZ RICARDO, 311005615 MORALES CARDOSO SUSANA, 307001469 MORALES SANCHEZ CRISTIAN JAVIER, 308007917 MUÑIZ GASPAS LUIS BERNARDO, 305001606 OCHOA MARTINEZ MARIA MAGDALENA, 313006670 OCHOA QUEZADA OSCAR ENRIQUE, 306002510 OROZCO MONTEVERDE RUPERTO, 303004888 ORTEGA GONZALEZ ISRAEL, 310004089 ORTEGON AGUNDEZ ROGELIO, 9227005913 OSUNA OSUNA JOSE ANTONIO, 310002846 PALACIOS ROMERO MIGUEL ADOLFO, 307011130 PALACIOS SOLIS JESUS JOSE, 9227005925 PATRON REAL RAMON, 314002650 PELAEZ RUIZ CRISTHIAN, 305010884 PERALTA AVILES JUAN, 306008513 PEREZ GERARDO JOSE MANUEL, 312004614 PLACIDO MARTINEZ JOSE ANDRES, 399006153 PONCE MONTOYA MARIA LUISA, 301016907 PUGA DIAZ EFREN, 312007138 RAMOS CASTRO ALMA FLOR MARIA, 308002169 ROJAS DE LA TOBA ABRAHAM, 303016972 ROMERO ESPINOZA LUCIA, 304009361 ROMERO GERALDO JOSE LUIS, 312000452 ROSAS GARCIA FRANCISCO FELIPE, 308004529 ROSAS MONTAÑO LUIS ALBERTO, 311006415 ROSAS PEREZ MILTON HUMBERTO, 399006940 ROSAS SANCHEZ RAUL, 302007795 RUIZ REDONA OSCAR ALBERTO, 306005531 SANCHEZ CASTRO RAUL, 309017754 SANTOS MORALES ELIZABETH, 310006932 TIZNADO LIZARRAGA EMMA ENRIQUETA, 399006557 TORRES CONTRERAS FRANCISCO, 307001243 TRASVIA COTA ROSALVA, 313009893 VALLE LEON IVAN ALEJANDRO, 307005187 VAZQUEZ LOPEZ GUSTAVO, 305009463 VAZQUEZ TORRES JOSE JESUS, 399002523 VEGA SANCHEZ ALICIA, 306001266 VELAZQUEZ AVALOS YOLANDA, 309004199 VERDUGO COTA GABRIEL IGNACIO, 311006299 VILLEGAS CRUZ MARCELINO, 307011977 VILLEGAS MONRROY JUAN CESAR.

Ante este Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en esta Ciudad de Sabinas, Coahuila se ha presentado la C. LICENCIADA VERÓNICA NAVA MORENO, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) por demandándolos en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA, a todos Ustedes por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda. Con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de éste Juzgado, emplácese a los demandados y córrasele traslado para que dentro del término de VEINTE DÍAS contesten la demanda, se les manda emplazar por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal electrónico destinado para tal efecto, haciéndoles saber que deberán presentarse a contestar la demanda dentro del término señalado, el cual empezará a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples del traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, lo anterior dentro del Expediente número **300/2017**.

Sabinas, Coahuila, a 03 de Febrero de 2017

LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.

C. SECRETARIO.

(RÚBRICA)

25-28 ABR Y 9 MAY



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

203045923 ALVAREZ TOLEDO MARINA, 212055075 AMPARANO GUTIERREZ SOCORRO ADAN, 209027463 ARANDA SANCHEZ EDGAR RAYMUNDO, 208045043 ARIAS RODRIGUEZ ISRAEL, 210060923 ARIPEZ RAMIREZ ANA LILIA, 213062817 AVALOS VALENZUELA BERENICE, 207000441 AVILA MARTINEZ ELISEO, 208039126 BALDERAS HINOSTROZA JACKELINE, 212079090 BAÑUELOS RAMOS MANUEL ALEJANDRO, 201016297 BLANCO ROMAN JUAN PABLO, 214037067 BOJORQUEZ AUDELO MARCELO, 212039413 CALVARIO HERNANDEZ DEYSI GUADALUPE, 201116198 CARRASCO VIRRUETA BENEDA, 204012254 CARRION LUNA ETHEL, 201018710 CHAPARRO SANTOS JOSE ALFREDO, 210109903 CHAVEZ VICTORIANO EDGAR, 207041992 CIRIACO MATEOS MARIA LIZBETH, 201042924 CISNEROS LOPEZ CECILIA, 298043530 CONTRERAS CARRILLO RAUL, 214063973 CORONA OROZCO JOSE JUAN, 202033030 CORTAZAR MENDEZ LUIS JAVIER, 208090631 CORTEZ CALDERON ALFONSO, 210047394 CRUZ BONILLA ROSLYN AYLETH, 210022581 CRUZ CALLEJA HUMBERTO, 210067422 CRUZ GUTIERREZ JOSE LUIS, 202010866 CUETO PINEDA DAVID, 206102179 DE JESUS NUÑEZ MIKIR, 208034102 DE LOS SANTOS OCEGUEDA ALEJANDRO, 205228629 DIAZ SAAVEDRA MARIO, 213065572 DOMINGUEZ RAMIREZ

HERMINIA, 211074518 ESCOBAR GARCIA JOSE REFUGIO, 201025311 GARCIA CALDERON ANA PATRICIA, 208070680 GARCIA GARCIA OLIVIA VIDAL, 202055719 GARCIA MARIA DEL CARMEN, 203043916 GARCIA RODRIGUEZ LINO ANDRES, 201062685 GAXIOLA ACOSTA LUZ JUDITH, 204035543 GONZALEZ ORNELAS ARTURO, 209021246 GONZALEZ VELASQUEZ ERNESTO, 213011517 GRAJEDA AURELIA PATRICIA, 207058125 GUEVARA RODRIGUEZ RUBEN, 201051556 GUILLEN CAMPOS EZEQUIEL, 205083203 GUTIERREZ CALIXTO ALFREDO, 201001789 GUTIERREZ MENDOZA AMBROCIO, 204050506 HERNANDEZ GARCIA BLAS, 210065037 HERNANDEZ GONZALEZ LAURA, 204045985 HERNANDEZ RODRIGUEZ MARCELA, 202005888 IBARRA SILVA FERMINA, 210033117 JIMENEZ OLAN MARITZA DEL CARMEN, 210036618 JUAREZ MORA FERMIN, 205070333 JUAREZ POLANCO SANDRA ALICIA, 208077669 LECHUGA CAMACHO NELIDA SOCORRO, 206012244 LEYVA CHAVEZ HECTOR, 207000769 LOPEZ AGUILERA MARIA DEL CARMEN, 210015776 LOPEZ CARRASCO SERGIO RENE, 210040414 LOPEZ NUÑEZ ABNER, 213042765 LOPEZ REYES JORGE, 209017474 LOYDA HERNANDEZ OSCAR, 212015894 MARTIN ROMAN ABEL, 202020069 MARTINEZ CORTEZ MOISES, 212084874 MARTINEZ GONZALEZ ZULMA YADIRA, 211080899 MARTINEZ GUTIERREZ ALEJANDRO, 206062679 MARTINEZ MADRIZ BERTHA ALICIA, 206070841 MARTINEZ PONCE ORLANDO ANIBAL, 208076238 MARTINEZ ROMERO CRISTINA, 203032332 MARTINEZ TORRES MARIA GUADALUPE, 210055997 MAYORAL CORDERO JESUS ARNULFO, 210004926 MEDINA ACEVEDO SARA, 206040115 MEDINA JIMENEZ LUIS ENRIQUE, 213056270 MENDEZ VELASCO CLEMENTE, 213013078 MERCADO GONZALEZ MIGUEL ANGEL, 209017777 MERINO GUTIERREZ CUAHOTEMOC, 206056993 MEZA LUGO SERGIO LUIS, 201090317 MIER DELGADO ALMA ANGELINA, 209043925 MIRANDA PADILLA CELENE, 205087682 MONTAÑO GARCIA MARIA TERESA, 213049302 MORALES EMBARCADERO REYNA GRISEL, 213089205 MORENO URIAS ROSARIO, 208098094 MUÑOZ CRUZ MARIO, 209053002 MUÑOZ MUÑOZ ANGELA MARIA, 202080014 NAVA CARPIÑO FRANCISCO JAVIER, 211031480 NAVARRO CORTEZ MA GUADALUPE, 9227028516 NAVARRO REYES IGNACIO, 202053093 NERI MUÑOZ LAZARO ALEJANDRO, 211020932 NIEBLA SOTO ANA, 213072894 NUÑEZ PEALOZA MARIA ISABEL, 299062579 OCAMPO MARQUEZ EVIMAEL, 206042778 OLGUIN GALVEZ JUAN, 208005769 OLIVA MEDINA JUAN ALFREDO, 299030343 OLVERA MENDOZA ELSA BELEN, 201025816 OSUNA AGUILAR ELVA LUZ, 212036824 PACHECO VILLA PATRICIA, 210025361 PALMA ILSON JESUS ABEL, 207035205 PERALTA CASAS JESSICA, 204086070 PEREZ BUCIO JUAN MIGUEL, 208206716 PEREZ GARCIA REFUGIO, 210007642 PEREZ GUTIERREZ VERONICA, 209116603 PEREZ TECUM NOE, 210027721 PONCE FUENTES JUAN ANTONIO, 208027007 RAMIREZ CASTRO JOSE IGNACIO, 211080205 RAMIREZ ELIAS JESSICA MARISOL, 210043930 RAMIREZ ZATARAIN LUIS FERNANDO, 214041764 RANGEL VALADEZ JULIO CESAR, 210038698 REYES SALINAS AMELIA, 202069364 RIVERA GONZALEZ MARIA DEL SOCORRO, 214051664 RIVERA HERNANDEZ ALAN, 204036521 RODRIGUEZ GUERRERO OSIRIS IRASEMA, 213061741 RODRIGUEZ NAVARRETE JOHAN RICARDO, 210062105 RODRIGUEZ SANCHEZ ALEJANDRO, 214054127 ROMAN BAEZ FLOR YESENIA, 205079747 ROMERO NOVELLA IMELDA, 209012107 RUBALCAVA GONZALEZ MARIA OLIBIA, 207056499 SALAZAR CASTILLO CARLO BLADIS, 202031151 SALAZAR TRUJILLO ROSA ELIZABETH, 208073495 SALGADO DELGADO EMMA, 209044091 SANCHEZ MENDOZA JOSE LUIS, 211032090 SANCHEZ MENENDEZ ERNESTINA, 203047888 SANCHEZ REYES OBED, 201093678 SERRANO ARROYO BENJAMIN, 215037590 TERAN VILLAVICENCIO MARIA GUADALUPE, 213033777 TIRADO MORENO FERNANDO, 203023990 TOLEDO ELIAS EDUARDO, 213048944 TORRES GALLARDO GUSTAVO, 206084245 TORRES LOZANO JOSE ANGEL, 213050952 TORRES MEDINA JESUS ALONSO, 204051332 TOTO QUINO CESIA, 200033242 TRINIDAD FRANCISCO MARTIN, 209007296 URIAS LOPEZ EDGAR GREGORIO, 201033849 URIBE VIDAL ANA LILIA, 213044198 VALENZUELA FELIX YERLY JUDITH, 214024173 VELA RAMIREZ JESUS ALBERTO, 209053519 ZAZUETA VILLEGAS JOSE ANTONIO. Ante este Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en esta Ciudad de Sabinas, Coahuila se ha presentado la C. LICENCIADA VERÓNICA NAVA MORENO, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) por demandándolos en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA, a todos Ustedes por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda. Con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de éste Juzgado, emplácese a los demandados y córrasele traslado para que dentro del término de VEINTE DÍAS contesten la demanda, se les manda emplazar por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal electrónico destinado para tal efecto, haciéndoles saber que deberán presentarse a contestar la demanda dentro del término señalado, el cual empezará a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples del traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, lo anterior dentro del Expediente número **301/2017**.

Sabinas, Coahuila, a 03 de Febrero de 2017

LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.

C. SECRETARIO.

(RÚBRICA)

25-28 ABR Y 9 MAY



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

9434131782 ALANIS BRIONES RAFAEL, 1909140727 ALVARADO GONZALEZ ABIGAIL MONSERRATH, 908751568 ALVAREZ LOPEZ MARIANA, 9120010269 ALVAREZ VIGIL JESUS EUGENIO, 1912479464 ANGELINO SANTIAGO SILVERIO, 1910401218 ANTU RAMIREZ TERESA DE JESUS, 1906292294 ARANDA GOMEZ LORENA, 1912656459

AREVALO HERRERA IGNACIO DE JESUS, 1912743504 ARIAS CRUZ ISAIAS, 1907371964 ARMENDARIZ GONZALEZ FRANCISCA GRACIELA, 1907520771 ARMENDARIZ VEGA BLANCA ALICIA, 1908051057 ARRIAZOLA CERDA MARIO, 1907501745 BALLEZA PAEZ MARIA AURORA, 1909133289 BAUTISTA MEDINA PATRICIA KARINA, 1913591779 BAUTISTA PEREZ LUIS, 1910254264 BAUTISTA RIVERA ADRIAN, 1910192213 BUSTILLOS PEÑA CESAR, 1912381467 CABRERA BARRIOS JOSE ROSENDO, 1908075880 CARDONA GARCIA JESSICA ARACELY, 1910463344 CARRILLO GUERRERO JUAN FIDENCIO, 1911518646 CASTRO ZUÑIGA GUSTAVO, 1909507787 CAZARES RUIZ ALBERTO JORGE, 1910518593 CEPEDA GALLEGOS CECILIA, 1908058897 CONTRERAS GARCIA MARIA DE JESUS, 1913618739 CRISTOBAL RUIZ RAUL, 1911223450 CRUZ BENITO ELISEO, 1911159531 CRUZ REYNA PATRICIA MARTIN, 1906119539 CRUZ TINOCO JESUS GUADALUPE, 1913360617 CUSPINERA NIÑO CARLOS ERNESTO, 1909396728 DE LA ROSA PABON EUGENIO, 1904189143 DOMINGUEZ NAVA MARIA, 1908710030 ENRIQUEZ ESCOBEDO BLANCA ESTHER, 1907557691 ESPINO TORRES GLORIA ARGELIA, 1909578915 ESQUIVEL VAZQUEZ MA DE JESUS, 1911405647 ESTRADA SANTOS JORGE ENRIQUE, 1909099452 FARIAS URESTI JULIO OSALDO, 1907391966 FLORES GONZALEZ SALVADOR AARON, 1911451808 FLORES LINARES MARIA CRISTINA, 1910400544 FONSECA MORADO RAMON, 1912724567 FRANCO GARAY CLAUDIA, 8919912151 FUENTES AGUIRRE RAYMUNDO, 1910109899 GALLARDO GLORIA FEDERICO, 1911635555 GARCIA ALVAREZ JESUS ANGEL, 1911136013 GARCIA CARRILLO JUAN MANUEL, 1914351555 GARCIA ROJAS ANGEL EDUARDO, 1911658843 GARZA SOTO LUIS SERVANDO, 1901052811 GAYTAN NAVARRO ANGEL JAVIER, 1909063660 GOMEZ RODRIGUEZ JESUS MANUEL, 1909229435 GONZALEZ PRECIADO SANJUANA GUADALUPE, 1911356590 GONZALEZ RODRIGUEZ ALFREDO, 1903207800 GUAJARDO RODRIGUEZ ALFONSO, 1908421962 GUERRA CANTU HORACIO PONCIANO, 1911120465 HERNANDEZ BENAVENTE ALEJANDRO, 1908201461 HERNANDEZ CARRASCO GUILLERMINA, 1910647952 HERNANDEZ GOMEZ OMAR ALBERTO, 1914907136 HERNANDEZ HERNANDEZ CAROLINA, 1909600571 HERNANDEZ HERNANDEZ MARIA DEL ROSARIO, 1913528369 HERNANDEZ LOPEZ NORMA ALICIA, 1907117219 HERNANDEZ MAURICIO MARTIN, 1910304653 HERNANDEZ RAMIREZ ROSA MARIA, 1907126826 HERNANDEZ SALAZAR ABRAHAM DE JESUS, 1907507393 HERNANDEZ TREVIÑO HECTOR, 1910275182 HILARIO CEPEDA MARIO ANTONIO, 1911689165 IGLESIAS GONZALEZ MARIA DE LOS ANGELES, 1905259205 JIMENEZ HERNANDEZ MARCOS EFRAIN, 1910643272 LERMA BETANCOURT MARIA DE LOURDES, 1909420114 LLANAS BARRETO JULIO ALONSO, 1912418783 LOPEZ CHAVARRIA NADIA NOHEMI, 1908443259 LOPEZ DE LA CERDA ESTHER SARAI, 1913805367 LOPEZ MENDOZA VICTOR DAVID, 1908672091 LOYA CRUZ IDALI, 1908386878 LUMBRERAS MONTALVO JOSE GUADALUPE, 1912450530 MARTINEZ CONTLA ALMA DELIA, 1909607627 MARTINEZ DE LA ROSA ERNESTO, 9633715200 MARTINEZ GARCIA RAUL, 1907563050 MARTINEZ GONZALEZ ORLANDO ANTONIO, 1913051914 MARTINEZ MARTINEZ RENE ADRIAN, 1907163938 MARTINEZ REYES MARCELO, 1907227251 MARTINEZ RODRIGUEZ LUIS ERICK, 9333601699 MARTINEZ VEGA JOSE JUAN, 1907208946 MEDINA MONTELONGO JORGE RIGOBERTO, 9319009947 MELIN ORTEGA RICARDO JESUS, 1913667856 MORALES MEDINA JESUS ELISEO, 1913427239 MORENO RAMIREZ ROSA MARIA, 1909611715 OLAN VELAZQUEZ VICTOR, 1910144146 PEREZ GUEVARA JUANA MARIA, 1911583162 PEREZ TREVIÑO ROCIO, 9220028812 PUENTE ULLOA JOSE LUIS, 1906337923 QUIJANO RESENDIZ MAYRA JUDITH, 9435911548 RAMIREZ ARROYO JOSE GPE, 9333821694 RAMIREZ GARIBAY AGUSTIN CONRADO, 1912056862 RAMIREZ GUTIERREZ ROSA NELLY, 1903025994 RAMIREZ NIETO MIRIAM, 1905058969 RAMIREZ RUIZ RENE JAVIER, 1908753144 RAYOS RODRIGUEZ MA MAGDALENA, 1910106312 RESENDIZ MARTINEZ ROSA SORAIDA, 1913238163 REYES LANDERO JOSE TRINIDAD, 1907507088 RIOS ALVAREZ NADIA KARINA, 9536549780 RODRIGUEZ ALVAREZ TERESA, 1907145167 RODRIGUEZ CESPEDES JOSE LUIS, 1906178812 RODRIGUEZ GALLI JESUS, 1907383844 RODRIGUEZ GUIMA ELIUD JOSAFAT, 1908138632 RODRIGUEZ OJEDA JUAN CARLOS, 9220033306 RODRIGUEZ RUIZ FRANCISCO, 1913640848 RODRIGUEZ SANCHEZ GERARDO, 1911429468 RUIZ SANCHEZ KARINA GUADALUPE, 1907182165 RUIZ URRUTIA SERGIO ANTONIO, 1911703461 SALAS CHAIREZ MARIA GUADALUPE, 1913764270 SALAZAR GARCIA JOEL, 1910156471 SALINAS ESPINOZA DAVID ALAN, 1913583202 SANCHEZ DIAZ MAXIMINO, 1908218012 SANCHEZ SAGAHON OMAR, 1999021661 SAUCEDO ESTRADA ISRAEL, 1912727663 SEGURA CABRERA ROBERTO AUGUSTO, 1908566452 SENA BELMARES MARIA DEL CARMEN, 1914672455 SIFUENTES RODRIGUEZ ARTURO, 1912039172 TONGO ROSALES MIGUEL ANGEL, 1913573163 TORRES FRAUSTRO LETICIA MARIBEL, 1912875530 TORRES GOMEZ MIGUEL ANGEL, 1911684851 TORRES MIRANDA LUIS GUILLERMO, 8919609324 TORRES SANCHEZ RAMIRO, 1910246623 TOVAR HERNANDEZ PAOLA KARINA, 1903221280 TREVIÑO BARRIENTOS JUAN MANUEL, 9536559009 TREVIÑO LOPEZ EUFEMIA, 1912134491 TRISTAN RODRIGUEZ JUAN, 1906017712 TRUJILLO MENDOZA LUIS CARLOS, 1914238389 URIBE ZAMARRIPA SAULO ISAI, 1913430212 URQUIZA GUTIERREZ NELLY MATILDE, 1902192680 VELEZ CAMARILLO MARICELA, 1910136036 VILLANUEVA MASCORRO JOSE ANTONIO, 1905346818 ZARATE LOZANO MAGALY, 1906052703 ZUL AGUILAR MAGDALENA.

Ante este Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en esta Ciudad de Sabinas, Coahuila se ha presentado la C. LICENCIADA VERÓNICA NAVA MORENO, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) por demandándolos en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA, a todos Ustedes por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda. Con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de éste Juzgado, emplácese a los demandados y córrasele traslado para que dentro del término de VEINTE DÍAS contesten la demanda, se les manda emplazar por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal electrónico destinado para tal efecto, haciéndoseles saber que deberán presentarse a contestar la demanda dentro del término señalado, el cual empezará a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples del traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, lo anterior dentro del Expediente número **302/2017**.

Sabinas, Coahuila, a 03 de Febrero de 2017

LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.

C. SECRETARIO.

(RÚBRICA)

25-28 ABR Y 9 MAY



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

512084752 ADRIANO DE HOYOS DAISY VANESSA, 510160169 AGUILERA RIVERA JOSE CANDELARIO, 510075763 ALEJO CUELLAR JUAN, 506257852 AMAYA FLORES SONIA SILVESTRA, 509024524 ANGUIANO OLGUIN JOEL, 510201131 ARANDA GARCIA OMAR, 510001112 ARREAGA OROZCO JESUS LUCIANO, 510074647 AVILA HERNANDEZ JOSE DE JESUS, 511030924 AVITIA LUNA JUAN CARLOS, 9534021539 BADILLO NEGRETE ALFREDO, 509255787 BANDA ARREOLA NOHEMI, 501017216 BAUTISTA DIAZ DE LEON CYNTHIA YADIRA, 509002833 BOCARDI SILVA ROCIO DEL CARMEN, 505060792 BRIAGAS CASTILLO BLASA, 500017947 CABRIALES OVIEDO OSCAR JAVIER, 599099985 CADENA SANCHEZ ALMA LETICIA, 9333618909 CALDERON LIÑAN ROSA MARIA, 509270687 CASTILLO VALENZUELA ESPERANZA, 510005348 CASTREJON ECHAVARRI ENDY ROSAURA, 508153361 CASTRO OVIEDO JESUS, 9219301012 CAZARES MARTINEZ HECTOR, 510021064 CAZAREZ SIBRIAN TOMAS, 509000663 CEPEDA ARAIZA GERARDO, 512451852 CERRILLO FAVELA ERIKA ALEJANDRA, 506049092 CHAIRES RAMOS ARMANDINA, 510184107 CHAIRES FAVELA JESUS, 502083329 CHAVARRIA HERRADA ARTURO, 509029081 CHAVEZ RIVERA OMAR, 511010934 CORTEZ RODRIGUEZ IRMA ADRIANA, 512459163 CRUZ SOSA GUSTAVO, 509252832 DAVILA GARCIA JAIME ENRIQUE, 510295607 DE LA FUENTE MONTELONGO ROBERTO, 508254607 ESCANDON GUTIERREZ LUIS ENRIQUE, 507071355 ESCARCEGA HERNANDEZ DIANA ELIZABETH, 598013111 ESCOBAR HERNANDEZ MARIA BENITA, 511158165 ESCOBEDO ALVARADO FERNANDO, 508339101 ESPARZA TREJO CLAUDIA MAYELA, 512204936 ESPINO ALVARADO MANUELA, 9533634182 ESQUIVEL FAVELA MA DEL SOCORRO, 504098953 ESQUIVEL FRANCO CESAR, 502100706 FELIX RAMOS MARIA DEL RAYO, 509201872 FLORES GARCIA JUAN ANTONIO, 507201554 FRIAS GONZALEZ ALMA LETICIA, 501117600 GALLEGOS MARTINEZ JOSE LUIS, 598002536 GAMEZ ESPINO FRANCISCO, 513015913 GARCIA ORTIZ DULCE MARLENE, 507188299 GARCIA REYES DIANA RUBI, 504100114 GONZALEZ GARCIA GABRIEL, 504057351 GONZALEZ MARTINEZ ARNULFO, 510078885 GUERRERO HERNANDEZ JOSE LUIS, 509140923 GUTIERREZ MARTINEZ LUIS ARMANDO, 597028314 GUTIERREZ ROJERO ANA ELENA, 508249314 HARTZ RODRIGUEZ MIRIAM LORENA, 504126501 HERNANDEZ HERNANDEZ GRABIEL ALEJANDRO, 509277415 HERNANDEZ NAVARRO MIGUEL ANGEL, 510218135 HERNANDEZ RABAGO JUAN ANTONIO, 510021759 HERNANDEZ RODRIGUEZ NANCY MAGALY, 509023952 HERNANDEZ TOVAR LAURA, 510126573 HERRERA RODRIGUEZ ARNULFO ENRIQUE, 508101425 HERRERA SANDOVAL MARIO, 509097604 HERRERA SOTO YANETH DEL CARMEN, 505223696 HOLGUIN CUELLAR JULIO, 509039358 JACOBO SANTILLAN PAUL ANIBAL, 506083828 JORDAN MORALES MARIA ISABEL, 510010782 JORDAN MORENO JUAN ANTONIO, 598047489 JUANA ARACELI SANCHEZ MORADO, 508377947 LIMON ZUÑIGA VICTOR, 508298230 LOPEZ AVALOS PERLA LETICIA, 509222105 LOPEZ RAMIREZ LUCIA, 512389127 LOZANO FLORES LUIS FERNANDO, 506187839 LUNA HERRERA ANGELINA, 508051176 MACHADO PEREZ JOSE SANTOS, 510183840 MALDONADO RAMIREZ JOSE EMMANUEL, 9634099381 MARTINEZ AROCHA ALICIA, 509277606 MARTINEZ CHAVEZ ROSA MARIA, 508242005 MARTINEZ LIMON JOSE JAIME, 504099689 MARTINEZ MENDOZA CARMEN JULIA, 506004149 MARTINEZ RODRIGUEZ MARIA EVELIA, 504047160 MARTINEZ RUIZ JESUS, 512452184 MARTINEZ SOTO ANTONIO, 508122557 MENDEZ SALAZAR FELICIANO, 509221964 MIRELES GARZA ESMERALDA GUADALUPE, 507036564 MONTALVO FACUNDO VICTOR GERARDO, 505206514 MORALES BORREGO ROSA MARIA, 508359305 MORENO HERNANDEZ GUSTAVO, 509162855 MUÑOZ RIVERA CELSO, 509263645 MUÑOZ ROBLES RUBI ELENA, 507047025 MURILLO PEREZ PABLO, 509137661 NEIRA RODRIGUEZ SILVIA, 510076246 OLIVO VIBAR RITO, 509278114 ONG MARTINEZ ALMA VERONICA, 501014955 ORENDAY ZAMARRON JULIO CESAR, 508112330 PALACIO VAZQUEZ JAVIER, 508134831 PEÑA CASTILLEJA HUGO ARNOLDO, 509270044 PERALES ARZOLA GERARDO, 511183585 PEREZ BARRIENTOS MARIA ISABEL, 509271933 PEREZ JIMENEZ YESIKA MARIA, 508361729 PEREZ JUAREZ VICTOR DANIEL, 511140562 PEREZ REYES JESUS HUMBERTO, 510164863 POBLANO PERALTA YESICA ESMERALDA, 508372985 PRIETO GALLARDO MIRIAM, 509259850 PUENTE ALEMAN JUAN MANUEL, 502019537 RAMIREZ GONZALEZ HECTOR JAVIER, 511271331 RAMIREZ VARELA ALMA LETICIA, 509242742 RAMOS CERDA ZOILA YULIANA, 510144800 RAMOS OLVERA ALBA GRISELDA, 511328329 RANGEL ALAMOS CARLOS ALBERTO, 505203858 RANGEL VAZQUEZ PEDRO DAVID, 508299737 REYES ADAME DANIEL, 503084839 REYES OLIVARES CARLOS, 511319596 REYNA LARA JESUS, 8920115130 REYNA ROCHA SIXTO, 505050955 RIVERA CASTILLO ERLY ERVEY, 9219924252 RIVERA REYES JUANA GABRIELA, 508069301 ROBLES HERNANDEZ JUAN JOSE, 509226178 ROCHA TREVIÑO CLAUDIA ALEJANDRA, 509043903 RODRIGUEZ ARRAMBIDE GERARDO, 501003076 RODRIGUEZ GARCIA JESUS, 506162370 RODRIGUEZ PEREZ MARIO HUMBERTO, 509097894 RODRIGUEZ PRADO JOSE LUIS, 9533903777 ROMERO FUENTES MA LAURA, 510149456 ROMO JUAREZ YOLANDA, 511210648 RUBIO SOTO JORGE IVAN, 500096906 RUELAS GALVAN GILBERTO GUILLERMO ANTONIO, 510189699 SAENZPARDO JIMENEZ HUGO ALFONSO, 506207606 SALAZAR BAUELOS ADRIANA, 508211606 SALDAÑA GARCIA JOSE LORENZO, 510208351 SANCHEZ ALVAREZ ADOLFO, 509261449 SANCHEZ CHAIRES ROGELIO, 9219200347 SANCHEZ ESPARZA JOSE MATILDE, 504099715 SANCHEZ GONZALEZ EDGAR IGNACIO, 508376046 SANCHEZ TOVAR JESUS, 510032698 SANDOVAL CASTAÑEDA MARIA ISABEL, 503122867 SANDOVAL RAMIREZ CARLOS

ALBERTO, 512455255 SANTOS DE LEON MARTHA GUADALUPE, 511225042 SANTOS PLANCARTE SINDI, 508372809 SAUCEDO CORDOVA MARTIN, 508076192 SAUCEDO LOPEZ GONZALO, 508003620 SERRANO LOPEZ JUAN, 510077201 SIERRA ORTIZ FRANCISCA, 512348474 SIFUENTES ZAMARRIPA YESSICA JAZMIN, 510113765 SILVA RODRIGUEZ VERONICA, 511039997 SOLIS SERBERA FILIBERTO, 507190181 TAPIA MUÑOZ JESUS, 508311825 TENORIO GONZALEZ FLAVIO, 511009881 TORRES ARENAS JESSIKA JAZMIN, 508378292 TREVIÑO NAVARRO RODOLFO DIEGO, 508279709 VALDES HERNANDEZ ARIANA SUGEY, 503008308 VALENZUELA ROBLES MARIA ASUNCION, 508031263 VARGAS GOMEZ ERICK GUADALUPE, 511088279 VASQUEZ HERRERA OLIMPIA, 506146199 VAZQUEZ HERNANDEZ JOSEFINA, 508389106 VAZQUEZ PERALES JOSE ANGEL, 508214805 VELAZQUEZ VAZQUEZ PATRICIO, 510126181 VERNI RODRIGUEZ MONICA, 506071049 VILLA GONZALEZ MARIA DOLORES, 512207223 VILLANUEVA SANCHEZ MANUEL ALEJANDRO, 507266485 VIRAMONTES CENICEROS JOSE ANTONIO, 506000532 ZAPATA CASTILLO ROSA ISELA. Ante este Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en esta Ciudad de Sabinas, Coahuila se ha presentado la C. LICENCIADA VERÓNICA NAVA MORENO, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) por demandándolos en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA, a todos Ustedes por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda. Con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de éste Juzgado, emplácese a los demandados y córrasele traslado para que dentro del término de VEINTE DÍAS contesten la demanda, se les manda emplazar por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal electrónico destinado para tal efecto, haciéndoseles saber que deberán presentarse a contestar la demanda dentro del término señalado, el cual empezará a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples del traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, lo anterior dentro del Expediente número **303/2017**.

Sabinas, Coahuila, a 03 de Febrero de 2017

LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.

C. SECRETARIO.

(RÚBRICA)

25-28 ABR Y 9 MAY



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

806357821 ACEVEDO OJEDA ANA, 808033473 ACOSTA VELAZQUEZ JESUS ENRIQUE, 807329141 AGUILAR ZAPATA CARLOS, 809167922 AGUIRRE CASTILLO JORGE ANTONIO, 814110438 ALANIS MENDOZA ARTUT ARTURO, 814090256 ALMARAZ AGUILAR IRIANI EORE, 813092602 ALVAREZ VILLEGAS DAVID RAFAEL, 812262906 ANDUJO VENEGAS LETICIA, 806187832 ARAGON BUENO OLGA VERONICA, 807116897 ARELLANO CATALINA, 812102995 ARGUIJO ALVAREZ ALFREDO, 811041832 ARMENDARIZ SANCHEZ FEDERICO, 808002532 ARRIOLA MEDRANO MARIA ANTONIETA, 804115513 AVALOS CRUZ JOSE LUIS, 898023178 AVILA SIMENTAL MARIA DEL CARMEN, 810096962 BAILON DE LA CRUZ RICARDO, 810068519 BAILON DURAN JOSE ANTONIO, 805092033 BAUTISTA HERNANDEZ FELIPE, 811053750 BAUTISTA PEA RICARDO, 898008872 BELTRAN FAVELA JUAN CARLOS, 800166337 BENCOMO HERNANDEZ SAUL, 809124580 BERNAL HERNANDEZ JOSE GUADALUPE, 814062067 BERNAL MORALES MA ALICIA, 9220217926 CABRAL OLAGUE ASCENSION, 808278041 CABRERA RODRIGUEZ ISAAC, 814047456 CAÑAS HOLGUIN ANA MIRIAM, 804214269 CARBAJAL BARRON JOSE RAMON, 810095782 CARDONA CORONA OMAR, 9433205169 CARMONA CASTILLO LEOBARDO, 811109518 CARREON MORENO JOSE TIBURCIO, 9219919011 CASTRO ANAYA RODOLFO, 802091734 CASTRO AVITIA GUADALUPE KARINA, 809031178 CASTRO LEYVA JUAN CARLOS MANUEL, 803082990 CENICEROS ADRIANA MARTINA, 813264950 CENICEROS SUAREZ RUBEN ALBERTO, 804072941 CERDA DE LA CRUZ FRANCISCO JAVIER, 814084948 CHACON VILLA RICARDO ALBERTO, 814062181 CHAVEZ HERNANDEZ NANCY PATRICIA, 808103550 CHAVEZ JUAREZ MARIA SARAI, 9219907851 CHAVEZ SOLTERO MARTHA, 808041191 COBOS ZAPATA ALFREDO, 812131477 CONSTANTINO RINCON ADALBERTO, 802040067 CONTRERAS VERNIS JAVIER, 814108495 CORDOVA IRIGOYEN BRENDA, 811240961 CORRAL HERNANDEZ EMILIANO, 809028210 CORRAL PEREZ EDITH CRISTINA, 9334104494 DE LEON OZAETA MARIA SOLEDAD, 811061112 DELGADO GONZALEZ FREDY, 810209572 DELGADO RAFAEL ENRIQUE, 814031516 DOMINGUEZ LUNA MIGUEL, 814085189 DOMINGUEZ VAZQUEZ JUAN LUIS, 809153404 DURAN LARA ANSELMO, 812404111 ECKMANN ACOSTA IRVING, 897036894 EFREN IVAN SALDAA COLLAZO, 805205692 ESCOBAR RIOS CARLOS, 809141070 ESCOBEDO SAENZ IRMA, 805139400 ESPINOZA HERRERA JESUS ANTONIO, 9636329773 ESTRADA VIZCARRA FRANCISCO JAVIER, 811136617 ESTRELLA MURILLO ROCIO FRANCISCA, 811189466 FERNANDEZ DELGADO JORGE ANTONIO, 811080023 FLORES BALDERRAMA LORENA ELISA, 9419200767 FRIAS GUTIERREZ ESTHER, 802086454 GALAN RAMOS ARMANDO, 805140605 GARCIA MENDOZA OTILIA, 802107943 GARCIA PEREZ GUSTAVO, 807154203 GARCIA REYES MARIA SIRENIA, 810294671 GARSIA MARIN BERNARDO, 9220031085 GAYTAN REYNA PABLO CESAR, 807113550 GIRON ORDOEZ RENE, 81115120 GOMEZ CHAVEZ RAMON ANTONIO, 810284099 GONZALEZ CHACON JESUS ELIAS, 813058357 GONZALEZ DOMINGUEZ JULIO, 812268010 GONZALEZ LUCERO PATRICIA LESLIE, 807081891 GONZALEZ SOLANO MA ANGELITA, 809034488 GRIJALVA DOMINGUEZ SUSANA, 813217747 GUARDIOLA GUARDIOLA ISABEL, 810124003 GUEVARA RODRIGUEZ MANUEL, 898039296 GUIGON CASTILLO MARIA LUISA, 808205594 GUTIERREZ CEPEDA NELSON ELOIR, 810154675 GUTIERREZ MANRIQUEZ ANTONIO, 809059671 HERNANDEZ ARELLANO ALFONSO, 807380846 HERNANDEZ

AVILA BIBIANA, 9634201708 HERNANDEZ DELGADO MYRNA LORENA, 812093285 HERNANDEZ LUNA MARTHA, 802040814 HERNANDEZ PAEZ BANESA GUADALUPE, 898081473 HERNANDEZ RAMIREZ LUCIA ELENA, 807193862 HERNANDEZ RIVERA YESSICA, 802061907 HERRERA BLANCO HUGO CESAR, 9633902497 HINOJOS MOLINAR MARIA DE JESUS, 809230410 HOLGUIN CHAVEZ ZULMA ILIANA, 810140107 JIMENEZ GALLEGOS GABRIELA, 812046427 LECHUGA BACA NANCY GEORGINA, 808031381 LEYVA SANDOVAL FRANCISCO JAVIER, 809111356 LOPEZ GUTIERREZ ANTONIO, 814067345 LOPEZ HERNANDEZ MANUEL, 809210774 LOYA PINEDA JOSEFINA, 810182435 LOZOYA VARELA FLORA, 802058076 MAGALLANES TELLEZ FLAVIO ROMAN, 810252713 MAGAÑA HERNANDEZ KARINA, 810290902 MANRIQUEZ CHAPARRO LUIS CARLOS, 810273921 MARQUEZ ARZATE VICTOR MANUEL, 812333451 MARQUEZ NUEZ ALONSO, 813185938 MARTINEZ DE LA CRUZ MARIA CECILIA, 812336852 MARTINEZ JIMENEZ AGUSTIN, 807305785 MARTINEZ MORA PATRICIA IRENE, 811071618 MARTINEZ RAMIREZ YURI, 811253425 MEDELLIN ALMANZA VICTOR ALEJANDRO, 899056999 MEDINA ESPINOZA PAULA, 809049150 MEDINA SANCHEZ LUIS GERARDO, 810002865 MENDEZ LOPEZ EFREN EDUARDO, 814030084 MENDOZA NEVAREZ MIGUEL, 812203229 MERAZ SOTO JESUS MARTIN, 807014193 MIGUEL JUAREZ ROBERTO, 813213930 MIRAMONTES SEPULVEDA ROSA STIVALY, 805263149 MIRANDA ARENA JESUS, 812091700 MIRANDA NUEVO SONIA IVONNE, 807149124 MOLINA FRAUSTO MIRNA PATRICIA, 810108034 MOLINA GUTIERREZ IRENE, 899034425 MORALES GONZALEZ ROSA MARIA, 807406056 MORALES QUIONES JOSE ELISEO, 811076872 MORENO ESPARZA ROCIO, 808195591 MORON LOZOYA ELENA, 801108274 MUÑOZ GIL LILIA, 809220078 NAVA CASARRUBIAS SALVADOR, 804095848 OLF PARRA JUAN, 813042925 ORONA SILVA SANDRA, 807212536 OROZCO VEGA ANGELICA, 814062496 PABLO RAMIREZ JORGE, 808035477 PALACIOS VALDEZ JUAN, 809223580 PARRA SOSA LUIS ALBERTO, 898029207 PERALES HERNANDEZ BERNARDINO, 813272100 PEREZ TAPIA JUANA, 808156094 PINEDO ENRIQUEZ GERMAN ANTONIO, 810205939 PIÑA MOLINA JASSIVI ELIZABETH, 807271554 PIÑON LEON ANTONIA, 807314947 PRADO BAUTISTA MARIO, 810103340 PUENTES HUERTA ROSA ISELA, 9219615333 RAMIREZ GUTIERREZ LORENA, 811184845 RAMIREZ MARTINEZ LUIS CARLOS, 9419100157 RAMOS GARCIA VILMA GUADALUP, 812111881 RASCON REYES ALMA NIDIA, 808064734 REYES GARCIA RUBEN ALEJANDRO, 813207520 REYES MOLINA OSCAR, 800069560 REYES RODRIGUEZ JOSE, 806357833 REYES YEPEZ DEYSI, 804132885 RIVERA FUENTES LUCILA, 813238032 RODRIGUEZ HERNANDEZ CLAUDIA, 813055440 RODRIGUEZ LOPEZ RODOLFO ALBERTO, 810205547 RODRIGUEZ RUIZ CRISTINA, 814137092 ROJAS GARCIA PEDRO ADRIAN, 9219621843 ROMAN ESCOBAR RUBEN, 812265609 ROMO GRAJEOLA JAIME ANTONIO, 807349419 SALAS HERRERA PEDRO ABRAHAM, 808107331 SALINAS MORALES GINA JESSICA, 811230631 SANCHEZ BARAJAS LEDA ODILIA, 805308361 SANCHEZ VARELA JULIO CESAR, 813064921 SEPULVEDA HERRERA JESUS RICARDO, 812298379 SIFUENTES GUILLERMO, 810157507 SILVA AYALA FERNANDO, 802161303 SILVA VALDEZ SALVADOR, 811072189 SOLIS AVILA MARISOL, 9534081434 SOLIS MATA ROSA ISELA, 809062588 SOSA NAJERA JOSE JUAN, 808164849 TENTLE DELGADO JUANA, 9708500826 VALENZUELA VELEZ FLORENCIO, 814321054 VAZQUEZ BRICEO ALICIA, 810237177 VAZQUEZ GONZALEZ RAYMUNDO, 9419100891 VAZQUEZ RASCON SOLEDAD, 812356524 VEGA LOPEZ OSCAR EMILIO, 802112161 VELOZ GARCIA RAUL ARMANDO, 813079275 VERDUGO GONZALEZ MARCOS SANTIAGO, 809261822 VILCHIS PAVON JUAN MANUEL, 811231239 VILLA GARCIA SILVIA YOAHNA, 813145631 YAEZ VALENZUELA ROBERTO DANIEL, 811104873 ZALDIVAR DOMINGUEZ ALFREDO ANTONIO, 808349129 ZAMORA LIZARDO SILVERIO, 810076290 ZUÑIGA CARRILLO YANET.

Ante este Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en esta Ciudad de Sabinas, Coahuila se ha presentado la C. LICENCIADA VERÓNICA NAVA MORENO, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) por demandándolos en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA, a todos Ustedes por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda. Con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de éste Juzgado, emplácese a los demandados y córrasele traslado para que dentro del término de VEINTE DÍAS contesten la demanda, se les manda emplazar por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal electrónico destinado para tal efecto, haciéndoles saber que deberán presentarse a contestar la demanda dentro del término señalado, el cual empezará a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples del traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, lo anterior dentro del Expediente número **304/2017**.

Sabinas, Coahuila, a 03 de Febrero de 2017

LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.

C. SECRETARIO.

(RÚBRICA)

25-28 ABR Y 9 MAY



LIC. RAFAEL CATARINO MARINES DANIEL.
NOTARIO PÚBLICO No. 4, SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

El Licenciado RAFAEL CATARINO MARINES DANIEL, Titular de la Notaría Pública Número Cuatro del Distrito Notarial de Sabinas, con despacho en la Calle Independencia (189) ciento ochenta y nueve de la ciudad de Sabinas, Coahuila, da a conocer que con esta fecha y ante esta Notaría a mi cargo compareció el SR. FERNANDO POMPA MALDONADO, en su carácter de Hijo e inició trámite de PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de sus Padres los señores **JOSE POMPA SALAZAR Y ANGELINA MALDONADO ZERTUCHE**, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los de Cujus, para que se presenten en el domicilio de esta Notaría a deducirlos según

corresponda en la inteligencia de que se señalaron las (13:00) TRECE HORAS DEL DIA (17) DIECISIETE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO (2017) DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo en el domicilio de esta Notaría la junta de herederos. Con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, publíquese este aviso dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación de la región

Sabinas, Coahuila, a 17 de Abril del 2017

LIC. RAFAEL CATARINO MARINES DANIEL
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

MADR-631208-BK3.

(RÚBRICA)

25 ABR Y 12 MAY



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

Exp. N° 701/2016

Ante éste Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas con residencia en ésta Ciudad, se ha presentado el Ciudadano Licenciado ARMANDO QUINTANA MEDINA, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), demandando en la Vía Especial Hipotecario a los Ciudadanos CC. AGUILAR MARTINEZ FRANCISCO, ALMARAZ GARCIA ANDRES, ALVEAR MEDINA JOSE JUAN, ANNEL MARTINEZ SAGREDO, AVENDA O MARTINEZ ARTURO, AVILA MEDELLIN DEEANA, BALLESTEROS CORONA JORGE ALBERTO, BARRAGAN HERNANDEZ GABRIEL, BELTRAN LOPEZ JOSE LUIS, BERUMEN MALDONADO VERONICA, CAMACHO SANCHEZ GABRIELA, CASTILLO LARA RAUL, DE LEON MENDEZ JOSE JUAN, DIANAS RODRIGUEZ MARGARITA, GALAVIZ DEL ABRA ELISEO, GALVAN RAMIREZ MA DE LA LUZ, GARCIA RODRIGUEZ FRANCISCO, GARCIA SOLANO VERONICA, GARCIA TORRES MA.MAGDALENA, GASPAR MARTINEZ GRACIANO, GONZALEZ SALAS FELIPE NERY, HERNANDEZ BOCANEGRA JOSE LUIS, HERNANDEZ LARA ISIDRO, HERNANDEZ MARTINEZ MARGARITO, HERNANDEZ MATA AMERICA, HERNANDEZ OLVERA JESUS SERGIO, HERNANDEZ PEREZ MA LETICIA, HIDALGO GOMEZ RICARDO, JUAREZ RODRIGUEZ REFUGIO, LEON RESENDIZ ERUBEY, LOPEZ PEREZ MARIA ELENA, MARTINEZ ZUÑIGA JOSE ALBERTO, MENDEZ HERNANDEZ JOSE ARTURO, MORENO DE LEON SANDRA, NAJERA RODRIGUEZ MANUEL ENRIQUE, NEGRETE GOVEA ANSELMO GREGORIO, ORTEGA HERNANDEZ HECTOR, ORTIZ VEGA MARIA GUADALUPE, ORTIZ ZUÑIGA JUAN MANUEL, RAMIREZ TREJO JUAN JOSE, REYES CANIZALES PEDRO, RODRIGUEZ BURGOS ALEJANDRO, SANCHEZ MONTALVO ESTHER, SARAGAR AMEZQUITA HERMAN LUIS, SERRATO CASTILLO JUANA, SIERRA GARCIA JORGE, SOLIS HERNANDEZ FRANCISCO, VAZQUEZ MORENO JUDITH, VELAZQUEZ FLORES DAVID, ZARAGOZA RAMOS GERARDO MANUEL; dentro del expediente número 701/2016, se ordena notificar a las partes demandadas, la sentencia definitiva, por medio de edictos que se publicarán POR UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por CC. AGUILAR MARTINEZ FRANCISCO, ALMARAZ GARCIA ANDRES, ALVEAR MEDINA JOSE JUAN, ANNEL MARTINEZ SAGREDO, AVENDA O MARTINEZ ARTURO, AVILA MEDELLIN DEEANA, BALLESTEROS CORONA JORGE ALBERTO, BARRAGAN HERNANDEZ GABRIEL, BELTRAN LOPEZ JOSE LUIS, BERUMEN MALDONADO VERONICA, CAMACHO SANCHEZ GABRIELA, CASTILLO LARA RAUL, DE LEON MENDEZ JOSE JUAN, DIANAS RODRIGUEZ MARGARITA, GALAVIZ DEL ABRA ELISEO, GALVAN RAMIREZ MA DE LA LUZ, GARCIA RODRIGUEZ FRANCISCO, GARCIA SOLANO VERONICA, GARCIA TORRES MA.MAGDALENA, GASPAR MARTINEZ GRACIANO, GONZALEZ SALAS FELIPE NERY, HERNANDEZ BOCANEGRA JOSE LUIS, HERNANDEZ LARA ISIDRO, HERNANDEZ MARTINEZ MARGARITO, HERNANDEZ MATA AMERICA, HERNANDEZ OLVERA JESUS SERGIO, HERNANDEZ PEREZ MA LETICIA, HIDALGO GOMEZ RICARDO, JUAREZ RODRIGUEZ REFUGIO, LEON RESENDIZ ERUBEY, LOPEZ PEREZ MARIA ELENA, MARTINEZ ZUÑIGA JOSE ALBERTO, MENDEZ HERNANDEZ JOSE ARTURO, MORENO DE LEON SANDRA, NAJERA RODRIGUEZ MANUEL ENRIQUE, NEGRETE GOVEA ANSELMO GREGORIO, ORTEGA HERNANDEZ HECTOR, ORTIZ VEGA MARIA GUADALUPE, ORTIZ ZUÑIGA JUAN MANUEL, RAMIREZ TREJO JUAN JOSE, REYES CANIZALES PEDRO, RODRIGUEZ BURGOS ALEJANDRO, SANCHEZ MONTALVO ESTHER, SARAGAR AMEZQUITA HERMAN LUIS, SERRATO CASTILLO JUANA, SIERRA GARCIA JORGE, SOLIS HERNANDEZ FRANCISCO, VAZQUEZ MORENO JUDITH, VELAZQUEZ FLORES DAVID, ZARAGOZA RAMOS GERARDO MANUEL; se le decretó la rebeldía procesal; en consecuencia:

TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán de justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los

puntos resolutiveos sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. SEPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el C. LICENCIADO ARTURO LUNA PÉREZ. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Sabinas, por ante el C. LICENCIADO JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA, Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fe. DOY FE.

Sabinas, Coahuila, a 17 de Marzo de 2017

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.

(RÚBRICA)

25 ABR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

Exp. N° 709/2016

Ante éste Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas con residencia en ésta Ciudad, se ha presentado el Ciudadano Licenciado ARMANDO QUINTANA MEDINA, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), demandando en la Vía Especial Hipotecario a los Ciudadanos CC. AKE MILLAN DANIEL ABRAHAM, ARDINES MENDOZA GEREMIA, ARROYO PEREZ JUAN F, ARZOLA GARCIA JESUS, ASCENCIO SANDOVAL MILTON DAVID, AZUARA JUAREZ ENRIQUE, BALAN PEREZ LIZBETH DEL SOCORRO, DOMINGUEZ AGUILAR FRANCISCO JAVI, DZUL ACAL RAMON A., DZUL CABRERA CRISTOPHER ISRAEL, EHUAN SANTOS OSCAR, ESTRELLA CAMBRANIS RUBEN ABDIEL, EUAN SANTOS HERIBERTO, FLORES ERGUERA FATIMA DEL ROSARIO, GUTIERREZ IRVING DANIEL, HERNANDEZ HERRERA JULIA ISABEL, JUAREZ GOMEZ OMAR, KANTUN CANCHE RICARDO OMAR, LAGUNAS VELAZQUEZ HELEI, LARA MARTINEZ MARIA ANTONIA, LEON RAMIREZ ANDRES MARTIN, LOPEZ CORROY JAVIER ENRIQUE, LOPEZ MUÑOZ CLEMENTE, MARTINEZ GUTIERREZ SIOMARA, MARTINEZ MARQUEZ SONIA DEL SOCORRO, MATU CEN MARCIAL, MENDEZ MARTINEZ FRANCISCA, MORALES CHAN RENAN RODRIGO, PAREDES CHIN JOSE GABRIEL, PECH CHUNAB JORGE ENRIQUE, PEREZ AVILA SANDRA A, POOT CABALLERO JORGE, PUERTOVANNETTI VAZQUEZ JOSE LUIS, RODRIGUEZ DZEL GUADALUPE ELSINOR, RODRIGUEZ GARMA VERONICA DEL SOCORRO, SOLIS MASS FRANCISCO ARMANDO, VAZQUEZ URIBE RAUL ALBERTO; dentro del expediente número 709/2016, se ordena notificar a las partes demandadas, la sentencia definitiva, por medio de edictos que se publicarán POR UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por CC. AKE MILLAN DANIEL ABRAHAM, ARDINES MENDOZA GEREMIA, ARROYO PEREZ JUAN F, ARZOLA GARCIA JESUS, ASCENCIO SANDOVAL MILTON DAVID, AZUARA JUAREZ ENRIQUE, BALAN PEREZ LIZBETH DEL SOCORRO, DOMINGUEZ AGUILAR FRANCISCO JAVI, DZUL ACAL RAMON A., DZUL CABRERA CRISTOPHER ISRAEL, EHUAN SANTOS OSCAR, ESTRELLA CAMBRANIS RUBEN ABDIEL, EUAN SANTOS HERIBERTO, FLORES ERGUERA FATIMA DEL ROSARIO, GUTIERREZ IRVING DANIEL, HERNANDEZ HERRERA JULIA ISABEL, JUAREZ GOMEZ OMAR, KANTUN CANCHE RICARDO OMAR, LAGUNAS VELAZQUEZ HELEI, LARA MARTINEZ MARIA ANTONIA, LEON RAMIREZ ANDRES MARTIN, LOPEZ CORROY JAVIER ENRIQUE, LOPEZ MUÑOZ CLEMENTE, MARTINEZ GUTIERREZ SIOMARA, MARTINEZ MARQUEZ SONIA DEL SOCORRO, MATU CEN MARCIAL, MENDEZ MARTINEZ FRANCISCA, MORALES CHAN RENAN RODRIGO, PAREDES CHIN JOSE GABRIEL, PECH CHUNAB JORGE ENRIQUE, PEREZ AVILA SANDRA A, POOT CABALLERO JORGE, PUERTOVANNETTI VAZQUEZ JOSE LUIS, RODRIGUEZ DZEL GUADALUPE ELSINOR, RODRIGUEZ GARMA VERONICA DEL SOCORRO, SOLIS MASS FRANCISCO ARMANDO, VAZQUEZ URIBE RAUL ALBERTO; se le decretó la rebeldía procesal; en consecuencia:

TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutiveos sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. SEPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el C. LICENCIADO ARTURO LUNA PÉREZ. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de

Sabinas, por ante el C. LICENCIADO JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA, Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fe. DOY FE.

Sabinas, Coahuila, a 17 de Marzo de 2017

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.

(RÚBRICA)

25 ABR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

Exp. N° 710/2016

Ante éste Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas con residencia en ésta Ciudad, se ha presentado el Ciudadano Licenciado ARMANDO QUINTANA MEDINA, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), demandando en la Vía Especial Hipotecario a los Ciudadanos CC. ACEVES MARTINEZ MA. DEL ROSARIO, ACEVES VALENCIA ROBERTO, ACEVES ZUÑIGA MARIA ELENA, AGUILAR HERNANDEZ JOSE ADAI, AGUILERA VELOZ JAVIER, AGUIRRE CARDONA MARIO ALBERTO, ALCANTAR DE ALBA RAMON ALBERTO, ALFARO AGUILAR FELIPE DE JESUS, ALVARADO AVILA ARACELI, ALVARADO OROZCO LIDUVINA, ALVAREZ CARAPIA OMAR, ANDRADE VELASCO ROMAN, ARCE MIRAMONTES HIRAM BASEBET, ARELLANO CEDANO LUIS ARMANDO, ARENAS RIVERA MARTIN ISRAEL, ARROYO GODINEZ MARIO, ASTORGA GUTIERREZ JORGE VIRGILIO, AVILA HUIZAR JOSE GERARDO, AVILA REYES JOSE CONCEPCIO, AYALA BECERRA ANA LUISA, AYALA MENDEZ JAVIER, BANUELOS HERNANDEZ JOSE CARLOS, BARAJAS MURGUIA MIGUEL, BECERRA BELTRAN FRANCISCO JAVIER, BECERRA CARDENAS IGNACIO, BEDOY GUTIERREZ MARIA TERESA, BELTRAN VELAZQUEZ JOSE ANTONIO, BERNAL SEVILLA FRANCISCO, BOBADILLA MENDOZA MARTHA ELENA, BOCANEGRA CUEVAS MYRIAM ELIZABETH, BRACAMONTES LUISJUAN OSCAR, CAMACHO URIBRE CARLOS FERNANDO, CANDELARIO ROLON HECTOR ULISES, CARDENAS CARRASCO JUAN MARTIN, CARRILLO VALLE JUAN CRUZ, CASTILLO RUIZ MANUEL, CASTREJON REBOLLAR GREYS, CASTRO PADILLA LILIANA, CERVANTES AVILA JUAN JOSE, CERVANTES TAMARIZ MARGARITA, CHAVEZ ANGUIANO ALEJANDRO DE JESUS, CHAVEZ CORONA JESUS, CHAVEZ GUZMAN OSCAR ALONSO, CHAVEZ VILLASENOR LEONEL, CHAVIRA ALONSO MAGDALENA, CONTRERAS LOPEZ EMILIO JOSE LUIS, CONTRERAS PEREZ EUSEBIO, CORONA SALVATIERRA ERNESTO, CRUZ CALVARIO VICTORIA, CRUZ ROMO GABRIELA MERCEDES, DE LA CRUZ MARTINEZ JUAN FRANCISCO, DELGADO DELGADO ANTONIO, DELGADO GOMEZ ERIKA MARITSSA, DERAS ESCOBEDO ELIAS, DIAZ ARAMBULA HECTOR GERARDO, DIAZ FERREIRA DANIEL, DIAZ GARCIA MARIA DEL CARMEN, DOMINGUEZ MARTINEZ FRANCISCO, DOMINGUEZ RODRIGUEZ MA ISABEL, DOMINGUEZ VALLE GASPAS, DUARTE DELGADO ARTURO, ENRIQUEZ ORTIZ AIDA DE LA PAZ, ESCAMILLA RODRIGUEZ ROBERTO, ESCOBAR SANTOS MOREL, ESPARZA TORRES FERNANDO, ESPINOZA TORRES ROSA, FERNANDEZ NAVARRO JENIFFER CHANTAL, FERNANDEZ RODRIGUEZ DESIDERIO, FLORES ANGEL ANA ROSA, FLORES VERDIN ERICK EDUARDO, GALAN FAJARDO RAMON, GALINDO GALINDO GUSTAVO RODOLFO, GALLARDO PALMA AURELIO, GALLEGOS CORDOVA MARIA DE LA ESPERANZA, GARCIA BURELO DANIEL, GARCIA JIMENEZ GUSTAVO, GARCIA LEYVA SANDRA LETICIA, GOMEZ CEDILLO SUSANA, GOMEZ DE LA TORRE MARTHA JUANITA, GOMEZ FLORES ALEJANDRO, GOMEZ GONZALEZ JAVIER, GOMEZ VALLE GERARDO, GONZALEZ ANDRADE ROBERTO, GONZALEZ GOMEZ FRANCISCO JAVIER, GONZALEZ HERNANDEZ RICARDO, GONZALEZ LOZA LILIA LETICIA, GONZALEZ MARTINEZ JESUS PEDRO, GONZALEZ NORMA ALEJANDRA, GONZALEZ TELLEZ FERNANDO, GRANADOS GONZALEZ CLAUDIA BERENICE, GUDIÑO MEDINA EDGAR SAMUEL, GUERRERO GODOY MARIANO, GUERRERO TORRES BLANCA ESTELA, GUTIERREZ HERNANDEZ JOSE ANTONIO, GUTIERREZ MORA DAVID EFRAIN, GUTIERREZ RAMIREZ MARIO RAMIRO, GUTIERREZ SAMUEL, GUTIERREZ TOVAR MIGUEL ANGEL, GUZMAN CERERO ANTONIO, GUZMAN GASCON IVAN RODRIGO, HERNANDEZ DELGADO ROSA LILIA, HERNANDEZ GODINEZ CLAUDIA GUADALUPE, HERNANDEZ HERRERA JUAN, HERNANDEZ LOMELI HERNESTO, HERNANDEZ LUNA SUSANA, HERNANDEZ MADRIGAL JUAN RAMON, HERNANDEZ MELENDEZ JOSE, HERNANDEZ MENDOZA JUAN PABLO, HERNANDEZ ZEPEDA NARDA RAQUEL, HERRERA HERRERA JUAN DE DIOS, HIDALGO DELGADO ALBERTO, HUERTA MARTINEZ GUILERMINA, JACOBO GONZALEZ ANGEL, JARAMILLO GARCIA PATRICIA, JIMENEZ CORONADO ANGEL, JIMENEZ PERALES ALBA LUZ, JUAREZ BAUTISTA ALEJANDRO, LABRA SOLORIO EDUARDO, LAMAS CANALEJAS MARTINA GUADALUPE, LANDEROS ARTEAGA CARLOS LEONARDO, LARA SALDA A OCTAVIO SAUL, LEON LOPEZ JUAN PABLO, LLAMAS BARRIOS MARIO ALBERTO, LOPEZ AMEZCUA REYNA DORIELA, LOPEZ BOBADILLA HUMBERTO, LOPEZ ESPITIA VICTOR GABRIEL, LOPEZ FLORES MIGUEL ANGEL, LOPEZ GUTIERREZ ALFREDO, LOPEZ LANDEROS JUAN FRANCISCO, LOPEZ RODRIGUEZ DIEGO ARMANDO, LOPEZ SERRANO ROSA ISELA, LOPEZ SOLORIO CRISTIAN DE JESUS, LUNA BALTAZAR ROSA, LUNA CAZAREZ MIGUEL ANGEL, LUNA DE LEON OSCAR EFRAIN, LUNA LUZ ADRIANA, LUNA SANCHEZ MYRELLA, MACEDO CAZARES ILEANA, MACHUCA RENTERIA OLIVIA, MACIAS RAMIREZ JUAN CARLOS, MALDONADO AYALA GABRIEL, MALDONADO GUZMAN MARTHA AURORA LILIANA, MARAVILLAS CRUZ ALEJANDRO, MARDUENO GUDINO ANA ROSA, MARQUEZ CASTILLO MARIA DE LA LUZ, MARTIN DEL CAMPO GUTIERREZ CARMEN L, MARTIN GARCIA FRANCISCO, MARTIN VELAZQUEZ

ANTONIO, MARTINEZ BAEZ ENRIQUE, MARTINEZ GONZALEZ JOSE DE JESUS CRUZ, MARTINEZ GUTIERREZ RITO, MARTINEZ RODRIGUEZ JUAN CARLOS, MARTINEZ RODRIGUEZ MARTIN, MARTINEZ SALDA A JOSE FRANCISCO, MATA AGUILAR GUSTAVO, MAYA GONZALEZ RODOLFO, MEDINA SALAZAR RAYMUNDO ULISES, MEDINA SUAREZ ALBERTO, MEDINA TAPIA MARIA DE LOURDES, MENDOZA COVARRUBIAS JUAN RAMON, MENDOZA MONTANO JUAN, MENDOZA NAVARRO CARLOS ALBERTO, MONTES DE OCA MUNGUIA FRANCISCO, MORAN RAMOS ALICIA, MOSQUEDA RENTERIA SILVIA SUSANA, MUÑOZ AVILA MARIANA IVONNE, MUÑOZ MARTINEZ EFREN, MURGUIA DE LUNA JOSE LUIS, NAVA HERNANDEZ EVANGELINA, NICOLAS MARTINEZ FRANCISCO, NUÑEZ DURAN JOSE LUIS, OCHOA AGUILERA SERGIO SALVADOR, OCHOA MENDOZA NORMA LUCINA, OJEDA DE AVILA JESUS, OJEDA FLORES PATRICIA, OLVERA RODRIGUEZ SANDRA HEYDEE, ORNELAS SANCHEZ JOSE ISMAEL, ORNELAS TORRES DAVID GERMAN, ORTEGA EDUARDO, ORTEGA GUERRERO EDUARDO, ORTEGA SILVA ERIKA, ORTIZ BERMEJO NORBERTO MANUEL, ORTIZ ESCOBEDO FRANCISCO, ORTIZ GONZALEZ FERNANDO, ORTIZ REYES JOSE LUIS, OSUNA FIGUEROA VIRGINIA, PADILLA MARQUEZ GAUDELIA, PAEZ RIOS HUGO ISRAEL, PALAFOX CORONA SALVADOR, PALMA Y MEZA BUENO JORGE MANUEL, PEDROZA TADEO JESUS, PERALTA ONTIVEROS AURORA EUNICE, PEREZ ALMAGUER FRANCISCO, PEREZ CERVANTES MARIANO, PEREZ MUÑOZ MANUEL, PEREZ RODRIGUEZ JUAN, PEREZ SANCHEZ MIGUEL ANGEL, PIMENTEL NUNEZ SERGIO GABRIEL, PIMIENTA SAUCEDA DANIEL HERMIZ, PINEDA ROBLES MARTA, PORRAS CARMONA IVETTE GUADALUPE, PRECIADO DEL REAL OFELIA ALEJANDRA, PRECIADO MARTINEZ ALMA ROSA RAMONA, PRECIADO VALDEZ SILVIA ARACELI, QUEZADA FLORES JUAN RAYMUNDO, QUIÑONES SOTO SALVADOR JOSE, RAMIREZ ABARCA JESUS EDUARDO, RAMIREZ AMARO LUIZ, RAMIREZ CARRILLO NORMA, RAMIREZ CONTRERAS SARA ELENA, RAMIREZ FERNANDEZ CARLOS, RAMIREZ TREJO JEZREEL, RAZO FUENTES MARIA DEL CARMEN, REGUEIRA REYES VICTOR HUGO, REYES HERNANDEZ RAUL, REYNA PARRA JOSE ERNESTO, RODRIGUEZ CALAMATEO PEDRO, RODRIGUEZ ELIZALDE MARIA MONICA, RODRIGUEZ GARCIA MIGUEL ANGEL, RODRIGUEZ GUTIERREZ GABRIEL JOAQUI, RODRIGUEZ JUAREZ MARTIN, RODRIGUEZ MARTIN, RODRIGUEZ MEDINA LORENZO, RODRIGUEZ MERCADO RUBEN, RODRIGUEZ MORA BRUNILDA, RODRIGUEZ PIÑA JOSE MANUEL, ROJAS QUIRARTE LAURA BEATRIZ, ROMERO ATILANO GREGORIO, ROMERO SANCHEZ JOSE, RUBIO LOZANO SERGIO, RUIZ GUERRA ROBERTO DANIEL, RUIZ HERNANDEZ HECTOR JAVIER, RUIZ PADILLA JOSE DE JESUS, RUIZ QUEZADA SERGIO, RUIZ ROSALES LUIS RAMON, RUVALCABA MEJIA MA DOLORES, SALAZAR ALVAREZ JESUS, SALCEDO OROZCO RUBEN, SALCEDO SAHAGUN GERMAN, SALINAS JUAREZ AMADO, SANCHEZ CONTRERAS MARIA DE LA LUZ ELIZAB, SANCHEZ ESQUIVEL BEATRIZ, SANCHEZ GONZALEZ RICARDO, SANCHEZ JUAREZ ALEJANDRO, SANCHEZ OLMOS CLAUDIA CRISTINA, SANCHEZ REYES JUAN MANUEL, SANTANA HERNANDEZ JOSE ALEJANDRO, SANTILLAN BEJINES ERIKA RAMONA, SANTOS BAUTISTA SONIA NATALIA, SANTOYO JOSE LUIS, SARABIA NAJAR MIGUEL, SERRANO HERNANDEZ SILVIA, SILLER CASTAÑEDA NANCY ADRIANA, SOLIS ESTRADA FRANCISCO, SOLORZANO AGUILAR RAUL, SOLORZANO QUIROZ SERGIO, STRINGLO CAMACHO ANIBAL ENRIQUE, TAPIA FAUSTO RUBEN, TAPIA RUIZ CEDRIC DE JESUS, TELLO RODRIGUEZ JOSE LUIS, TORRES ACOSTA RUBEN, TORRES CASTELLANOS FRANCISCO JAVIER, TORRES GUERRA JUAN ANTONIO, TORRES PEREZ FRANCISCO JAVIER, TORRES RAMIREZ MARIA DEL CARMEN, TORRES SANTIAGO ROSA ISELA, TOVAR GARCIA LAURA, TRUJILLO AYLLON LUIS ERNESTO, URIBE QUINTERO ARMANDO GABRIEL, URREA MAGALLAN RIGOBERTO, VALDEZ CORONA JESUS SALVADOR, VALLADARES RENTERIA LUIS BENJAMIN, VARGAS GARCIA ANDRES, VAZQUEZ BRAMBILA LUIS ALBERTO, VAZQUEZ RUBIO FRANCISCO JAVIER, VELARDE URIAS ARNOLDO, VENEGAS ARMAS ALICIA YANET, VILLALOBOS FRANCO SALVADOR EDUARDO, VILLALOBOS LOPEZ VERONICA, VILLANUEVA CASILLAS OSCAR, YEPEZ HERNANDEZ SERGIO, ZAMORA ESQUIVEL MA ISABEL, ZAMORA GARDU O BENJAMIN, ZARAGOZA HERNANDEZ EMMA GUADALUPE, ZARAGOZA LOPEZ BEATRIZ GUADALUPE, ZAVALA ARREOLA LUIS IGNACIO, ZUÑIGA NICASIO GUADALUPE; dentro del expediente número 710/2016, se ordena notificar a las partes demandadas, la sentencia definitiva, por medio de edictos que se publicarán POR UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por CC. ACEVES MARTINEZ MA. DEL ROSARIO, ACEVES VALENCIA ROBERTO, ACEVES ZUÑIGA MARIA ELENA, AGUILAR HERNANDEZ JOSE ADAI, AGUILERA VELOZ JAVIER, AGUIRRE CARDONA MARIO ALBERTO, ALCANTAR DE ALBA RAMON ALBERTO, ALFARO AGUILAR FELIPE DE JESUS, ALVARADO AVILA ARACELI, ALVARADO OROZCO LIDUVINA, ALVAREZ CARAPIA OMAR, ANDRADE VELASCO ROMAN, ARCE MIRAMONTES HIRAM BASEBET, ARELLANO CEDANO LUIS ARMANDO, ARENAS RIVERA MARTIN ISRAEL, ARROYO GODINEZ MARIO, ASTORGA GUTIERREZ JORGE VIRGILIO, AVILA HUIZAR JOSE GERARDO, AVILA REYES JOSE CONCEPCIO, AYALA BECERRA ANA LUISA, AYALA MENDEZ JAVIER, BANUELOS HERNANDEZ JOSE CARLOS, BARAJAS MURGUIA MIGUEL, BECERRA BELTRAN FRANCISCO JAVIER, BECERRA CARDENAS IGNACIO, BEDOY GUTIERREZ MARIA TERESA, BELTRAN VELAZQUEZ JOSE ANTONIO, BERNAL SEVILLA FRANCISCO, BOBADILLA MENDOZA MARTHA ELENA, BOCANEGRA CUEVAS MYRIAM ELIZABETH, BRACAMONTES LUISJUAN OSCAR, CAMACHO URIBRE CARLOS FERNANDO, CANDELARIO ROLON HECTOR ULISES, CARDENAS CARRASCO JUAN MARTIN, CARRILLO VALLE JUAN CRUZ, CASTILLO RUIZ MANUEL, CASTREJON REBOLLAR GREYS, CASTRO PADILLA LILIANA, CERVANTES AVILA JUAN

JOSE, CERVANTES TAMARIZ MARGARITA, CHAVEZ ANGUIANO ALEJANDRO DE JESUS, CHAVEZ CORONA JESUS, CHAVEZ GUZMAN OSCAR ALONSO, CHAVEZ VILLASENOR LEONEL, CHAVIRA ALONSO MAGDALENA, CONTRERAS LOPEZ EMILIO JOSE LUIS, CONTRERAS PEREZ EUSEBIO, CORONA SALVATIERRA ERNESTO, CRUZ CALVARIO VICTORIA, CRUZ ROMO GABRIELA MERCEDES, DE LA CRUZ MARTINEZ JUAN FRANCISCO, DELGADO DELGADO ANTONIO, DELGADO GOMEZ ERIKA MARITSSA, DERAS ESCOBEDO ELIAS, DIAZ ARAMBULA HECTOR GERARDO, DIAZ FERREIRA DANIEL, DIAZ GARCIA MARIA DEL CARMEN, DOMINGUEZ MARTINEZ FRANCISCO, DOMINGUEZ RODRIGUEZ MA ISABEL, DOMINGUEZ VALLE GASPAR, DUARTE DELGADO ARTURO, ENRIQUEZ ORTIZ AIDA DE LA PAZ, ESCAMILLA RODRIGUEZ ROBERTO, ESCOBAR SANTOS MOREL, ESPARZA TORRES FERNANDO, ESPINOZA TORRES ROSA, FERNANDEZ NAVARRO JENIFFER CHANTAL, FERNANDEZ RODRIGUEZ DESIDERIO, FLORES ANGEL ANA ROSA, FLORES VERDIN ERICK EDUARDO, GALAN FAJARDO RAMON, GALINDO GALINDO GUSTAVO RODOLFO, GALLARDO PALMA AURELIO, GALLEGOS CORDOVA MARIA DE LA ESPERANZA, GARCIA BURELO DANIEL, GARCIA JIMENEZ GUSTAVO, GARCIA LEYVA SANDRA LETICIA, GOMEZ CEDILLO SUSANA, GOMEZ DE LA TORRE MARTHA JUANITA, GOMEZ FLORES ALEJANDRO, GOMEZ GONZALEZ JAVIER, GOMEZ VALLE GERARDO, GONZALEZ ANDRADE ROBERTO, GONZALEZ GOMEZ FRANCISCO JAVIER, GONZALEZ HERNANDEZ RICARDO, GONZALEZ LOZA LILIA LETICIA, GONZALEZ MARTINEZ JESUS PEDRO, GONZALEZ NORMA ALEJANDRA, GONZALEZ TELLEZ FERNANDO, GRANADOS GONZALEZ CLAUDIA BERENICE, GUDIÑO MEDINA EDGAR SAMUEL, GUERRERO GODOY MARIANO, GUERRERO TORRES BLANCA ESTELA, GUTIERREZ HERNANDEZ JOSE ANTONIO, GUTIERREZ MORA DAVID EFRAIN, GUTIERREZ RAMIREZ MARIO RAMIRO, GUTIERREZ SAMUEL, GUTIERREZ TOVAR MIGUEL ANGEL, GUZMAN CERERO ANTONIO, GUZMAN GASCON IVAN RODRIGO, HERNANDEZ DELGADO ROSA LILIA, HERNANDEZ GODINEZ CLAUDIA GUADALUPE, HERNANDEZ HERRERA JUAN, HERNANDEZ LOMELI HERNESTO, HERNANDEZ LUNA SUSANA, HERNANDEZ MADRIGAL JUAN RAMON, HERNANDEZ MELENDEZ JOSE, HERNANDEZ MENDOZA JUAN PABLO, HERNANDEZ ZEPEDA NARDA RAQUEL, HERRERA HERRERA JUAN DE DIOS, HIDALGO DELGADO ALBERTO, HUERTA MARTINEZ GUILERMINA, JACOBO GONZALEZ ANGEL, JARAMILLO GARCIA PATRICIA, JIMENEZ CORONADO ANGEL, JIMENEZ PERALES ALBA LUZ, JUAREZ BAUTISTA ALEJANDRO, LABRA SOLORIO EDUARDO, LAMAS CANALEJAS MARTINA GUADALUPE, LANDEROS ARTEAGA CARLOS LEONARDO, LARA SALDA A OCTAVIO SAUL, LEON LOPEZ JUAN PABLO, LLAMAS BARRIOS MARIO ALBERTO, LOPEZ AMEZCUA REYNA DORIELA, LOPEZ BOBADILLA HUMBERTO, LOPEZ ESPITIA VICTOR GABRIEL, LOPEZ FLORES MIGUEL ANGEL, LOPEZ GUTIERREZ ALFREDO, LOPEZ LANDEROS JUAN FRANCISCO, LOPEZ RODRIGUEZ DIEGO ARMANDO, LOPEZ SERRANO ROSA ISELA, LOPEZ SOLORIO CRISTIAN DE JESUS, LUNA BALTAZAR ROSA, LUNA CAZAREZ MIGUEL ANGEL, LUNA DE LEON OSCAR EFRAIN, LUNA LUZ ADRIANA, LUNA SANCHEZ MYRELLA, MACEDO CAZARES ILEANA, MACHUCA RENTERIA OLIVIA, MACIAS RAMIREZ JUAN CARLOS, MALDONADO AYALA GABRIEL, MALDONADO GUZMAN MARTHA AURORA LILIANA, MARAVILLAS CRUZ ALEJANDRO, MARDUENO GUDINO ANA ROSA, MARQUEZ CASTILLO MARIA DE LA LUZ, MARTIN DEL CAMPO GUTIERREZ CARMEN L, MARTIN GARCIA FRANCISCO, MARTIN VELAZQUEZ ANTONIO, MARTINEZ BAEZ ENRIQUE, MARTINEZ GONZALEZ JOSE DE JESUS CRUZ, MARTINEZ GUTIERREZ RITO, MARTINEZ RODRIGUEZ JUAN CARLOS, MARTINEZ RODRIGUEZ MARTIN, MARTINEZ SALDA A JOSE FRANCISCO, MATA AGUILAR GUSTAVO, MAYA GONZALEZ RODOLFO, MEDINA SALAZAR RAYMUNDO ULISES, MEDINA SUAREZ ALBERTO, MEDINA TAPIA MARIA DE LOURDES, MENDOZA COVARRUBIAS JUAN RAMON, MENDOZA MONTANO JUAN, MENDOZA NAVARRO CARLOS ALBERTO, MONTES DE OCA MUNGUA FRANCISCO, MORAN RAMOS ALICIA, MOSQUEDA RENTERIA SILVIA SUSANA, MUÑOZ AVILA MARIANA IVONNE, MUÑOZ MARTINEZ EFREN, MURGUIA DE LUNA JOSE LUIS, NAVA HERNANDEZ EVANGELINA, NICOLAS MARTINEZ FRANCISCO, NUÑEZ DURAN JOSE LUIS, OCHOA AGUILERA SERGIO SALVADOR, OCHOA MENDOZA NORMA LUCINA, OJEDA DE AVILA JESUS, OJEDA FLORES PATRICIA, OLVERA RODRIGUEZ SANDRA HEYDEE, ORNELAS SANCHEZ JOSE ISMAEL, ORNELAS TORRES DAVID GERMAN, ORTEGA EDUARDO, ORTEGA GUERRERO EDUARDO, ORTEGA SILVA ERIKA, ORTIZ BERMEJO NORBERTO MANUEL, ORTIZ ESCOBEDO FRANCISCO, ORTIZ GONZALEZ FERNANDO, ORTIZ REYES JOSE LUIS, OSUNA FIGUEROA VIRGINIA, PADILLA MARQUEZ GAUDELIA, PAEZ RIOS HUGO ISRAEL, PALAFOX CORONA SALVADOR, PALMA Y MEZA BUENO JORGE MANUEL, PEDROZA TADEO JESUS, PERALTA ONTIVEROS AURORA EUNICE, PEREZ ALMAGUER FRANCISCO, PEREZ CERVANTES MARIANO, PEREZ MUÑOZ MANUEL, PEREZ RODRIGUEZ JUAN, PEREZ SANCHEZ MIGUEL ANGEL, PIMENTEL NUNEZ SERGIO GABRIEL, PIMIENTA SAUCEDA DANIEL HERMIZ, PINEDA ROBLES MARTA, PORRAS CARMONA IVETTE GUADALUPE, PRECIADO DEL REAL OFELIA ALEJANDRA, PRECIADO MARTINEZ ALMA ROSA RAMONA, PRECIADO VALDEZ SILVIA ARACELI, QUEZADA FLORES JUAN RAYMUNDO, QUIÑONES SOTO SALVADOR JOSE, RAMIREZ ABARCA JESUS EDUARDO, RAMIREZ AMARO LUIZ, RAMIREZ CARRILLO NORMA, RAMIREZ CONTRERAS SARA ELENA, RAMIREZ FERNANDEZ CARLOS, RAMIREZ TREJO JEZREEL, RAZO FUENTES MARIA DEL CARMEN, REGUEIRA REYES VICTOR HUGO, REYES HERNANDEZ RAUL, REYNA PARRA JOSE ERNESTO, RODRIGUEZ CALAMATEO PEDRO, RODRIGUEZ ELIZALDE MARIA MONICA, RODRIGUEZ GARCIA MIGUEL ANGEL, RODRIGUEZ GUTIERREZ GABRIEL JOAQUI, RODRIGUEZ JUAREZ MARTIN, RODRIGUEZ MARTIN, RODRIGUEZ MEDINA LORENZO, RODRIGUEZ MERCADO RUBEN, RODRIGUEZ MORA BRUNILDA, RODRIGUEZ PIÑA JOSE MANUEL, ROJAS QUIRARTE LAURA BEATRIZ, ROMERO ATILANO GREGORIO, ROMERO SANCHEZ JOSE, RUBIO LOZANO SERGIO, RUIZ GUERRA ROBERTO DANIEL, RUIZ HERNANDEZ HECTOR JAVIER, RUIZ PADILLA JOSE DE JESUS, RUIZ QUEZADA SERGIO, RUIZ ROSALES LUIS

RAMON, RUVALCABA MEJIA MA DOLORES, SALAZAR ALVAREZ JESUS, SALCEDO OROZCO RUBEN, SALCEDO SAHAGUN GERMAN, SALINAS JUAREZ AMADO, SANCHEZ CONTRERAS MARIA DE LA LUZ ELIZAB, SANCHEZ ESQUIVEL BEATRIZ, SANCHEZ GONZALEZ RICARDO, SANCHEZ JUAREZ ALEJANDRO, SANCHEZ OLMOS CLAUDIA CRISTINA, SANCHEZ REYES JUAN MANUEL, SANTANA HERNANDEZ JOSE ALEJANDRO, SANTILLAN BEJINES ERIKA RAMONA, SANTOS BAUTISTA SONIA NATALIA, SANTOYO JOSE LUIS, SARABIA NAJAR MIGUEL, SERRANO HERNANDEZ SILVIA, SILLER CASTAÑEDA NANCY ADRIANA, SOLIS ESTRADA FRANCISCO, SOLORZANO AGUILAR RAUL, SOLORZANO QUIROZ SERGIO, STRINGLO CAMACHO ANIBAL ENRIQUE, TAPIA FAUSTO RUBEN, TAPIA RUIZ CEDRIC DE JESUS, TELLO RODRIGUEZ JOSE LUIS, TORRES ACOSTA RUBEN, TORRES CASTELLANOS FRANCISCO JAVIER, TORRES GUERRA JUAN ANTONIO, TORRES PEREZ FRANCISCO JAVIER, TORRES RAMIREZ MARIA DEL CARMEN, TORRES SANTIAGO ROSA ISELA, TOVAR GARCIA LAURA, TRUJILLO AYLLON LUIS ERNESTO, URIBE QUINTERO ARMANDO GABRIEL, URREA MAGALLAN RIGOBERTO, VALDEZ CORONA JESUS SALVADOR, VALLADARES RENTERIA LUIS BENJAMIN, VARGAS GARCIA ANDRES, VAZQUEZ BRAMBILA LUIS ALBERTO, VAZQUEZ RUBIO FRANCISCO JAVIER, VELARDE URIAS ARNOLDO, VENEGAS ARMAS ALICIA YANET, VILLALOBOS FRANCO SALVADOR EDUARDO, VILLALOBOS LOPEZ VERONICA, VILLANUEVA CASILLAS OSCAR, YEPEZ HERNANDEZ SERGIO, ZAMORA ESQUIVEL MA ISABEL, ZAMORA GARDU O BENJAMIN, ZARAGOZA HERNANDEZ EMMA GUADALUPE, ZARAGOZA LOPEZ BEATRIZ GUADALUPE, ZAVALA ARREOLA LUIS IGNACIO, ZUÑIGA NICASIO GUADALUPE; se le decretó la rebeldía procesal; en consecuencia:

TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutive sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. SEPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el C. LICENCIADO ARTURO LUNA PÉREZ. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Sabinas, por ante el C. LICENCIADO JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA, Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fe. DOY FE.

Sabinas, Coahuila, a 17 de Marzo de 2017

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.

(RÚBRICA)

25 ABR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

Exp. N° 711/2016

Ante éste Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas con residencia en ésta Ciudad, se ha presentado el Ciudadano Licenciado ARMANDO QUINTANA MEDINA, en su carácter de Apoderada Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), demandando en la Vía Especial Hipotecario a los Ciudadanos CC. AGUIRRE TERRONES RODOLFO, ALARCON MARTINEZ GENESIS, ALEJANDRO GAMAS HILDA, AULIS VEGA CLAUDIA ILIANA, AVILES YANGA ELIZABETH, BALDERAS CASTRO JONAS, BANDALA CRUZ JOSE LIUTVI, BELTRAN MORALES MARIA ESTHER, BLANCO LOZANO SALOMON, BLANCO SOSA ROSA MARIA, BONILLA BARENCA MARIA DEL SOCORRO, CADENA PALOMINO ABEL, CAÑAMA O RODRIGUEZ JOSUE YAIR, CHAVEZ JEREZ JORGE ALFREDO, CISNEROS GARCIA MARIA DEL PILAR, CISNEROS GUTIERREZ LUCIO MAURICIO, CISNEROS MOLINA GABRIEL, CORTES VILLALOBOS CESAR, CORZO RODRIGUEZ FLAVIA, COTO CHAGA CRISTOBAL, CRUZ RODRIGUEZ MAXIMINO, DE LA ROSA RODRIGUEZ ULISES, DELFIN CAMACHO NOE, DELFIN HERNANDEZ JOSE ANTONIO, DELGADO DOMINGUEZ TITA NELLY, DIAZ BARRERA YOLANDA DE JESUS, ESPINOZA TOLEDO VICTOR, FERNANDEZ CASTRO NATIVIDAD, FUENTES MARTINEZ LUISA CAROLINA, GERMAN CARRASCO MARIELA, GONZALEZ PALAFOX RAFAEL OCTAVIO, GRAJALES LAZARO ERNESTO, GRANDE PALAGOT ARACELI, GUZMAN GOMEZ CARLOS, HERNANDEZ BUSTOS LAZARO, HERNANDEZ MONTALVO VICTORIA, HERRERA MARQUEZ EVA, HUERTA REYES RUBEN, JAVIER IXTLAHUACA ENRIQUE, LINARES SUAREZ ILSE MARIBEL, MADRID COBOS YULIANA, MADRIGAL HERNANDEZ IGNACIO, MARTINEZ PEREZ BEATRIZ, MARTINEZ SANCHEZ JUAN JOSE, MEDINA HERNANDEZ DOMINGO, MENA DE LA ROSA VICTOR F J, MEZA ESTRADA LILIANA, MINA VALERA ARMANDO, MONTES HEREDIAS LAURA, MORALES GONZALEZ ALFREDO, MORAN ARELLANO EZEQUIEL ENRIQ, MORTEO REYES MARINA, NOLASCO MORALES LORENA, ORTIZ CUETO JOSEFINA, PALACIOS MUÑOZ JULIO DANIEL, PATIÑO VELAZQUEZ ELVIRA, RAMOS ARRES RUBEN, REYES JIMENEZ RUBEN, REYES

PALACIOS CAROLINA, REYES VEGA BETOEL, ROMAN DELFIN SALVADOR, ROMERO BERNAL LETICIA, ROSALDO LARA ELEUTERIA, ROSETE TRUJILLO DARIA DE LA CRUZ, ROSILLO CORREA MARIA DE JESUS GUADALUPE, RUEDA CONDE DAVID, SANDOVAL GUILLEN MAURICIO, SANTAMARIA HERNANDEZ ANA LAURA, SANTIAGO HERNANDEZ GUILLERMINA, SANTIAGO VELAZCO JUAN CARLOS, SANTOS CANSECO ERNESTO, SANTOS SANCHEZ MARCO ANTONIO, SEVERIANO GONZALEZ CELSO, TABAREZ RAMIREZ ADRIANA, VALENTIN VICHI HERLINDA, VALLE LEON CELIA, VARGAS SILVA BERNARDO, VAZQUEZ MEDINA CIRILO, VAZQUEZ VELAZQUEZ SERGIO FERNANDO, ZAMORA AURORA, ZURITA CORDOVA EMMANUEL; dentro del expediente número 711/2016, se ordena notificar a las partes demandadas, la sentencia definitiva, por medio de edictos que se publicarán POR UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por CC. AGUIRRE TERRONES RODOLFO, ALARCON MARTINEZ GENESIS, ALEJANDRO GAMAS HILDA, AULIS VEGA CLAUDIA ILIANA, AVILES YANGA ELIZABETH, BALDERAS CASTRO JONAS, BANDALA CRUZ JOSE LIUTVI, BELTRAN MORALES MARIA ESTHER, BLANCO LOZANO SALOMON, BLANCO SOSA ROSA MARIA, BONILLA BARENCA MARIA DEL SOCORRO, CADENA PALOMINO ABEL, CAÑAMA O RODRIGUEZ JOSUE YAIR, CHAVEZ JEREZ JORGE ALFREDO, CISNEROS GARCIA MARIA DEL PILAR, CISNEROS GUTIERREZ LUCIO MAURICIO, CISNEROS MOLINA GABRIEL, CORTES VILLALOBOS CESAR, CORZO RODRIGUEZ FLAVIA, COTO CHAGA CRISTOBAL, CRUZ RODRIGUEZ MAXIMINO, DE LA ROSA RODRIGUEZ ULISES, DELFIN CAMACHO NOE, DELFIN HERNANDEZ JOSE ANTONIO, DELGADO DOMINGUEZ TITA NELLY, DIAZ BARRERA YOLANDA DE JESUS, ESPINOZA TOLEDO VICTOR, FERNANDEZ CASTRO NATIVIDAD, FUENTES MARTINEZ LUISA CAROLINA, GERMAN CARRASCO MARIELA, GONZALEZ PALAFOX RAFAEL OCTAVIO, GRAJALES LAZARO ERNESTO, GRANDE PALAGOT ARACELI, GUZMAN GOMEZ CARLOS, HERNANDEZ BUSTOS LAZARO, HERNANDEZ MONTALVO VICTORIA, HERRERA MARQUEZ EVA, HUERTA REYES RUBEN, JAVIER IXTLAHUACA ENRIQUE, LINARES SUAREZ ILSE MARIBEL, MADRID COBOS YULIANA, MADRIGAL HERNANDEZ IGNACIO, MARTINEZ PEREZ BEATRIZ, MARTINEZ SANCHEZ JUAN JOSE, MEDINA HERNANDEZ DOMINGO, MENA DE LA ROSA VICTOR F J, MEZA ESTRADA LILIANA, MINA VALERA ARMANDO, MONTES HEREDIAS LAURA, MORALES GONZALEZ ALFREDO, MORAN ARELLANO EZEQUIEL ENRIQ, MORTEO REYES MARINA, NOLASCO MORALES LORENA, ORTIZ CUETO JOSEFINA, PALACIOS MUÑOZ JULIO DANIEL, PATIÑO VELAZQUEZ ELVIRA, RAMOS ARRES RUBEN, REYES JIMENEZ RUBEN, REYES PALACIOS CAROLINA, REYES VEGA BETOEL, ROMAN DELFIN SALVADOR, ROMERO BERNAL LETICIA, ROSALDO LARA ELEUTERIA, ROSETE TRUJILLO DARIA DE LA CRUZ, ROSILLO CORREA MARIA DE JESUS GUADALUPE, RUEDA CONDE DAVID, SANDOVAL GUILLEN MAURICIO, SANTAMARIA HERNANDEZ ANA LAURA, SANTIAGO HERNANDEZ GUILLERMINA, SANTIAGO VELAZCO JUAN CARLOS, SANTOS CANSECO ERNESTO, SANTOS SANCHEZ MARCO ANTONIO, SEVERIANO GONZALEZ CELSO, TABAREZ RAMIREZ ADRIANA, VALENTIN VICHI HERLINDA, VALLE LEON CELIA, VARGAS SILVA BERNARDO, VAZQUEZ MEDINA CIRILO, VAZQUEZ VELAZQUEZ SERGIO FERNANDO, ZAMORA AURORA, ZURITA CORDOVA EMMANUEL; se le decretó la rebeldía procesal; en consecuencia:

TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutive sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. SEPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el C. LICENCIADO ARTURO LUNA PÉREZ. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Sabinas, por ante el C. LICENCIADO JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA, Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fe. DOY FE.

Sabinas, Coahuila, a 17 de Marzo de 2017

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.

(RÚBRICA)

25 ABR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

Exp. N° 712/2016

Ante éste Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas con residencia en ésta Ciudad, se ha presentado el Ciudadano Licenciado ARMANDO QUINTANA MEDINA, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO

DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), demandando en la Vía Especial Hipotecario a los Ciudadanos CC. AGUILAR HUESCA GUADALUPE, AGUILAR JIMENEZ GORGONIO ABEL, AGUIRRE JUAREZ MONICA, ALCANTARA MORALES CAMELIA, ANGELES DURAN JOSE JAVIER, ARANGUTE GARCIA MARIA, ARENAS GUERRERO LIZBET, ARIAS SANTOS MANUEL, BARRIENTOS VIVEROS FIDEL, BENITEZ VAZQUEZ JULIO CESAR, BONILLA SANCHEZ MARIA DE LOS ANGELES, CABRERA CORTES HUGO MANUEL, CALVARIO MENDOZA MARCO ANTONIO, CAMACHO HERNANDEZ GUZTAVO, CARRILLO HERNANDEZ JESUS MARTIN, CARVAJAL SANCHEZ JOSE PEDRO, CHAVEZ RAMIREZ JOSE VICTOR, CRUZ RODRIGUEZ JOSE ALFREDO, CRUZ SALDA A JUAN CARLOS, CUERVO ABASCAL CELESTINO, DIAZ Y ROHAN JOSE FILIBERTO, DURAN FLORES ANA BERTHA, FERRER PEREZ RODOLFO, FLORES ALCANTARA SILVESTRE, FLORES BELLO BENITO MANUEL, FLORES GUTIERREZ GUILLERMO, FLORES LOPEZ DAVID, FLORES RODRIGUEZ MARIA DEL PILAR, FLORES YA EZ ALEJANDRO, GARCIA HERNANDEZ CECILIA, GARCIA MARTINEZ CARLOS, GARCIA MENDOZA RUBICELA, GARCIA PRAXEDIS RAUL, GASCA DIAZ ARACELI, GIRON HERRERA YALINA NIZARINDANI, GONZALEZ CATALAN ANA MARIA, GONZALEZ LOPEZ MARTIN, GUERRA CARLOS JOSE DOLORES, GUEVARA SERRANO OSWALDO, HERNANDEZ CANO LUCIA, HERNANDEZ CHARROS JUAN GABRIEL, HERNANDEZ HERNANDEZ LUIS MANUEL, HERNANDEZ HERNANDEZ MA GPE HORTE, HERNANDEZ RAMIREZ MAURICIO, HERNANDEZ RAMIREZ MIGUEL ANGEL, HUERTA VALERIANO JUAN DE DIOS, HUGO GONZALEZ SANCHEZ, IBARRA GUZMAN JUAN, ILLESCAS DIAZ JOSE GUILLERMO, JIMENEZ GARCIA JOSE LUIS, JIMENEZ PEÑA GRACIELA, JIMENEZ SAN ROMAN JOSE LUIS, JUAREZ OROPEZA JOSE LUIS, LEAL CHOLULA DIANA VERONICA, LEAL LOPEZ BIERCI, LEAL MENDEZ GABRIEL ALEJANDRO, LIMA SANCHEZ MARIBEL, LINARES SUAREZ MARIA VERONICA, LOPEZ NAVA EDUARDO, LOPEZ PEREZ JOVITA SEBASTIANA, LOPEZ SEVILLA JAIME, LOPEZ ZUÑIGA SANTIAGO, LOZADA REYES ANIBAL, LUNA LONA BEATRIZ, MACUITL ZAMORA GABRIEL, MARQUEZ FLORES IBETT, MARTINEZ GARCIA VENANCIO, MARTINEZ MICHACA GABRIELA ARIADNA, MARTINEZ VALAZQUEZ JUVENTINO, MATEOS LEMUS ROGELIO, MATEOS SANCHEZ JOSE LUIS, MENDOZA TADEO LORENA, MIRON HERRERA DOLORES, MORA VAZQUEZ JAIME, MORENO RAMIREZ INIGO, ORTEGA GALICIA JESUS ESTEBAN, ORTEGA LOPEZ JESUS JAVIER, ORTIZ RODRIGUEZ ERNESTINA, PALOMINO VENEGAS MIGUEL ANGEL, PEREZ GARCIA VALENTE, PEREZ MORALES SANTA, PESTANA GARCIA MARIA DEL REFUGIO, PINEDA ELIOSA ALFONSO ALVARO, QUECHOL PORTILLO GABRIEL, RAMIREZ HERNANDEZ MARIA MAGDALENA, RAMIREZ HERNANDEZ NOHEMI, RAMIREZ TECUA CARLOS ANTONIO, RAMOS HERNANDEZ ALEJANDRO, REYES ACEVEDO BLANCA, REYES HERMENEGILDO MARIA DEL ROC, REYES HERNANDEZ MARIA DE JESUS ALEJANDRA, RIOS SANCHEZ ELVIA, RIVERA LOPEZ FERNANDO, RIVERA RAMIREZ SERGIO, RODRIGUEZ ESPINOZA MARIA DEL PILAR, RODRIGUEZ REYES GONZALO, RODRIGUEZ RUIZ ALEJANDRO, ROJAS LECHUGA JULIAN, ROJAS SALDA A DAN ELIEL, ROMERO CARBALLO VICTOR AARON, ROMERO GARCIA BLANCA, RONQUILLO GOIZ JOSE MANUEL, ROSALES PEREZ FLORENTINO, ROSAS ANGEL MA DE LOS ANGELES AD, SANCHEZ PUYET RAYMUNDO, SANCHEZ RODRIGUEZ ROBERTO, SERRANO FUENTES ERNESTO, SERRANO RAMIREZ SERGIO, SORIANO HERNANDEZ JAQUELIN, SOSA LUNA JOSE JOAQUIN, TELLEZ MANRIQUEZ MARTHA BEATRIZ, TELLO ACA NIVARDO, TLACHINO RAMOS TELESFORA, TORRES CASTILLO MARIA BERTHA PATRICIA, VALENCIA REYES JUANA VERONICA, VAZQUEZ MATIAS MARIA DEL CARMEN, VAZQUEZ MENDEZ JORGE CARLOS, VENTURA JUAREZ FERNANDO, VERA BENITEZ AHARON VICTOR, VERA ESPINOZA JOSE FIDENCIO, VILLANUEVA MONTUFAR GLORIA, VILLEGAS LEYVA MILTON, VILLEGAS MEZA MARIA GUADALUPE, VILLEGAS POBLANO FERNANDO; dentro del expediente número 712/2016, se ordena notificar a las partes demandadas, la sentencia definitiva, por medio de edictos que se publicarán POR UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por CC. AGUILAR HUESCA GUADALUPE, AGUILAR JIMENEZ GORGONIO ABEL, AGUIRRE JUAREZ MONICA, ALCANTARA MORALES CAMELIA, ANGELES DURAN JOSE JAVIER, ARANGUTE GARCIA MARIA, ARENAS GUERRERO LIZBET, ARIAS SANTOS MANUEL, BARRIENTOS VIVEROS FIDEL, BENITEZ VAZQUEZ JULIO CESAR, BONILLA SANCHEZ MARIA DE LOS ANGELES, CABRERA CORTES HUGO MANUEL, CALVARIO MENDOZA MARCO ANTONIO, CAMACHO HERNANDEZ GUZTAVO, CARRILLO HERNANDEZ JESUS MARTIN, CARVAJAL SANCHEZ JOSE PEDRO, CHAVEZ RAMIREZ JOSE VICTOR, CRUZ RODRIGUEZ JOSE ALFREDO, CRUZ SALDA A JUAN CARLOS, CUERVO ABASCAL CELESTINO, DIAZ Y ROHAN JOSE FILIBERTO, DURAN FLORES ANA BERTHA, FERRER PEREZ RODOLFO, FLORES ALCANTARA SILVESTRE, FLORES BELLO BENITO MANUEL, FLORES GUTIERREZ GUILLERMO, FLORES LOPEZ DAVID, FLORES RODRIGUEZ MARIA DEL PILAR, FLORES YA EZ ALEJANDRO, GARCIA HERNANDEZ CECILIA, GARCIA MARTINEZ CARLOS, GARCIA MENDOZA RUBICELA, GARCIA PRAXEDIS RAUL, GASCA DIAZ ARACELI, GIRON HERRERA YALINA NIZARINDANI, GONZALEZ CATALAN ANA MARIA, GONZALEZ LOPEZ MARTIN, GUERRA CARLOS JOSE DOLORES, GUEVARA SERRANO OSWALDO, HERNANDEZ CANO LUCIA, HERNANDEZ CHARROS JUAN GABRIEL, HERNANDEZ HERNANDEZ LUIS MANUEL, HERNANDEZ HERNANDEZ MA GPE HORTE, HERNANDEZ RAMIREZ MAURICIO, HERNANDEZ RAMIREZ MIGUEL ANGEL, HUERTA VALERIANO JUAN DE DIOS, HUGO GONZALEZ SANCHEZ, IBARRA GUZMAN JUAN, ILLESCAS DIAZ JOSE GUILLERMO, JIMENEZ GARCIA JOSE LUIS, JIMENEZ PEÑA GRACIELA, JIMENEZ SAN ROMAN JOSE LUIS, JUAREZ OROPEZA JOSE LUIS, LEAL CHOLULA DIANA VERONICA, LEAL LOPEZ BIERCI, LEAL MENDEZ GABRIEL ALEJANDRO, LIMA SANCHEZ

MARIBEL, LINARES SUAREZ MARIA VERONICA, LOPEZ NAVA EDUARDO, LOPEZ PEREZ JOVITA SEBASTIANA, LOPEZ SEVILLA JAIME, LOPEZ ZUÑIGA SANTIAGO, LOZADA REYES ANIBAL, LUNA LONA BEATRIZ, MACUITL ZAMORA GABRIEL, MARQUEZ FLORES IBETT, MARTINEZ GARCIA VENANCIO, MARTINEZ MICHACA GABRIELA ARIADNA, MARTINEZ VALAZQUEZ JUVENTINO, MATEOS LEMUS ROGELIO, MATEOS SANCHEZ JOSE LUIS, MENDOZA TADEO LORENA, MIRON HERRERA DOLORES, MORA VAZQUEZ JAIME, MORENO RAMIREZ INIGO, ORTEGA GALICIA JESUS ESTEBAN, ORTEGA LOPEZ JESUS JAVIER, ORTIZ RODRIGUEZ ERNESTINA, PALOMINO VENEGAS MIGUEL ANGEL, PEREZ GARCIA VALENTE, PEREZ MORALES SANTA, PESTANA GARCIA MARIA DEL REFUGIO, PINEDA ELIOSA ALFONSO ALVARO, QUECHOL PORTILLO GABRIEL, RAMIREZ HERNANDEZ MARIA MAGDALENA, RAMIREZ HERNANDEZ NOHEMI, RAMIREZ TECUA CARLOS ANTONIO, RAMOS HERNANDEZ ALEJANDRO, REYES ACEVEDO BLANCA, REYES HERMENEGILDO MARIA DEL ROC, REYES HERNANDEZ MARIA DE JESUS ALEJANDRA, RIOS SANCHEZ ELVIA, RIVERA LOPEZ FERNANDO, RIVERA RAMIREZ SERGIO, RODRIGUEZ ESPINOZA MARIA DEL PILAR, RODRIGUEZ REYES GONZALO, RODRIGUEZ RUIZ ALEJANDRO, ROJAS LECHUGA JULIAN, ROJAS SALDA A DAN ELIEL, ROMERO CARBALLO VICTOR AARON, ROMERO GARCIA BLANCA, RONQUILLO GOIZ JOSE MANUEL, ROSALES PEREZ FLORENTINO, ROSAS ANGEL MA DE LOS ANGELES AD, SANCHEZ PUYET RAYMUNDO, SANCHEZ RODRIGUEZ ROBERTO, SERRANO FUENTES ERNESTO, SERRANO RAMIREZ SERGIO, SORIANO HERNANDEZ JAQUELIN, SOSA LUNA JOSE JOAQUIN, TELLEZ MANRIQUEZ MARTHA BEATRIZ, TELLO ACA NIVARDO, TLACHINO RAMOS TELESFORA, TORRES CASTILLO MARIA BERTHA PATRICIA, VALENCIA REYES JUANA VERONICA, VAZQUEZ MATIAS MARIA DEL CARMEN, VAZQUEZ MENDEZ JORGE CARLOS, VENTURA JUAREZ FERNANDO, VERA BENITEZ AHARON VICTOR, VERA ESPINOZA JOSE FIDENCIO, VILLANUEVA MONTUFAR GLORIA, VILLEGAS LEYVA MILTON, VILLEGAS MEZA MARIA GUADALUPE, VILLEGAS POBLANO FERNANDO; se le decretó la rebeldía procesal; en consecuencia:

TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutive sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. SEPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el C. LICENCIADO ARTURO LUNA PÉREZ. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Sabinas, por ante el C. LICENCIADO JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA, Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fe. DOY FE.

Sabinas, Coahuila, a 17 de Marzo de 2017

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.

(RÚBRICA)

25 ABR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

Exp. N° 713/2016

Ante éste Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas con residencia en ésta Ciudad, se ha presentado el Ciudadano Licenciado ARMANDO QUINTANA MEDINA, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), demandando en la Vía Especial Hipotecario a los Ciudadanos CC. ARANGO ALVAREZ JOSE LUIS, AVILA HERNANDEZ OSBALDO, BURCIAGA DURAN JOSE ANGEL, CARDENAS CUELLAR MIGUEL ANGEL, CARRERA SALDA A RENE, CONTRERAS SANCHEZ MIGUEL, CONTRERAS SEGOVIA CUAUHTEMOC, DE LEON TARIN JESUS ARTURO, DEL VALLE RAMIREZ ALEJANDRA, DELGADO CARRILLO MARIA YOLANDA, FERNANDEZ TORRES ANA CATALINA, FLORES AGUILAR ABEL, FLORES BARRERA JOSE SALVADOR, FLORES BECERRA JOSE AARON, FLORES JUAREZ SILVIA VERONICA, FLORES MARTINEZ JUAN JOSE, GARCIA LEON FAUSTO DANIEL, GONZALEZ PACHECO GUILLERMINA, GONZALEZ RODRIGUEZ GONZALO, GUEVARA MARTINEZ CECILIO, HERRERA REYES VICTOR MANUEL, INZUNZA MEDINA RITA, JORGE FLORES PEREZ, LOYA OJEDA JESUS GENARO, LUNA CHAVEZ TOMAS, MARTINEZ VALLES JAIME, MATA TRUJILLO CARMINA, MORALES OVALLE MARIA CLAUDIA, NAJERA MORALES MA GLORIA, NAVA TORRES FRANCISCO, PADILLA FEMAT FRANCISCO JAVIER, RODRIGUEZ FRAYRE ADRIAN, SANTOS GUTIERREZ EVA CATALINA, SILVA RODRIGUEZ GUADALUPE ANGELICA, SOTO DIAZ PATRICIA, TALLABAS ORONA EFREN, TREVIÑO PINEDA HECTOR FERNANDO, URBINA ULLOA EMILIO, VALDEZ MONTELONGO DAVID MARGARITO, VALLES ESTRADA ANSELMO, VARGAS ESPINOZA MA ADRIANA, ZAPATA DUARTE MARIA DEL CAR; dentro del expediente número 713/2016, se ordena notificar a las partes demandadas, la sentencia

definitiva, por medio de edictos que se publicarán POR UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por CC. ARANGO ALVAREZ JOSE LUIS, AVILA HERNANDEZ OSBALDO, BURCIAGA DURAN JOSE ANGEL, CARDENAS CUELLAR MIGUEL ANGEL, CARRERA SALDA A RENE, CONTRERAS SANCHEZ MIGUEL, CONTRERAS SEGOVIA CUAUHEMOC, DE LEON TARIN JESUS ARTURO, DEL VALLE RAMIREZ ALEJANDRA, DELGADO CARRILLO MARIA YOLANDA, FERNANDEZ TORRES ANA CATALINA, FLORES AGUILAR ABEL, FLORES BARRERA JOSE SALVADOR, FLORES BECERRA JOSE AARON, FLORES JUAREZ SILVIA VERONICA, FLORES MARTINEZ JUAN JOSE, GARCIA LEON FAUSTO DANIEL, GONZALEZ PACHECO GUILLERMINA, GONZALEZ RODRIGUEZ GONZALO, GUEVARA MARTINEZ CECILIO, HERRERA REYES VICTOR MANUEL, INZUNZA MEDINA RITA, JORGE FLORES PEREZ, LOYA OJEDA JESUS GENARO, LUNA CHAVEZ TOMAS, MARTINEZ VALLES JAIME, MATA TRUJILLO CARMINA, MORALES OVALLE MARIA CLAUDIA, NAJERA MORALES MA GLORIA, NAVA TORRES FRANCISCO, PADILLA FEMAT FRANCISCO JAVIER, RODRIGUEZ FRAYRE ADRIAN, SANTOS GUTIERREZ EVA CATALINA, SILVA RODRIGUEZ GUADALUPE ANGELICA, SOTO DIAZ PATRICIA, TALLABAS ORONA EFREN, TREVIÑO PINEDA HECTOR FERNANDO, URBINA ULLOA EMILIO, VALDEZ MONTELONGO DAVID MARGARITO, VALLES ESTRADA ANSELMO, VARGAS ESPINOZA MA ADRIANA, ZAPATA DUARTE MARIA DEL CARM; se le decretó la rebeldía procesal; en consecuencia:

TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutive sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. SEPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el C. LICENCIADO ARTURO LUNA PÉREZ. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Sabinas, por ante el C. LICENCIADO JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA, Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fe. DOY FE.

Sabinas, Coahuila, a 17 de Marzo de 2017

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.

(RÚBRICA)

25 ABR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

Exp. N° 725/2016

Ante éste Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas con residencia en ésta Ciudad, se ha presentado la Ciudadana Licenciada CYNTHIA MAYELA RODRIGUEZ CASAS, en su carácter de Apoderada Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), demandando en la Vía Especial Hipotecario a los Ciudadanos CC. ADAME BARRON JUAN FERNANDO, AGUILAR BALCORTA MAGDALENA, ANDUJO RASCON ALONSO, ARAUJO CHAVEZ MARIA MAGDALENA, BANDA PEDROZA SILVIA, BENAVIDES CORRAL SALVADOR, BENCOMO PEREZ SAUL, BENJARANO ESTRADA JOSE MARIA, BUSTILLOS ARENIVAR TERESA, CALDERA MEZA LAURA PATRICIA, CARRASCO PINEDA ANA LUISA, CARRILLO ENRIQUEZ BERENICE, CARRILLO MARIN MANUEL ERNESTO, CASTILLO ESTRADA JORGE HOMERO, CHAVEZ AVILA BENJAMIN ALBERTO, CHAVEZ MIRANDA EDGAR JAVIER, COSSIO ACOSTA ISMAEL, DE ANDA SANCHEZ JUAN MANUEL, DE LA ROCHA NAVARRETE HERLINDA, ESPINO ORTIZ JOSE MARIA, ESPINOZA DERAS SAMUEL, ESPINOZA OROZCO GUADALUPE ALBERTO, ESPINOZA SIERRA JOSE LUIS, FLORES TRILLO AIDE, FLORES VALENZUELA YUDIRIA ELENA, FRANCO GERARD LUCIO, GALLEGOS GALLARDO RICARDO, GARCIA CAMACHO JOSE LUIS, GARCIA LARA JOSE LUIS, GARCIA MARTINEZ JOSE, GARCIA ORTIZ ROSARIO, GERARDO PONCE SERGIO, GOMEZ ALFARO DAVID ISRAEL, GOMEZ CARRASCO MARIA GUADALUPE, GONZALEZ FERNANDEZ ANA LUZ, GONZALEZ HERNANDEZ CYNTHIA, GONZALEZ VILLANUEVA ARTURO ERNESTO, HERNANDEZ DE LA CERDA DANIEL ISIDRO, HERNANDEZ ROBLES BERTHA ALICIA, HERRERA RIOS NORMA GRISELDA, HINOJOSA RIVERA ERICK ANTONIO, HIPOLITO GOMEZ RICARDO, HUEREQUE ARMENTA MARTINA, IBARRA MARISCAL MARIA MONSERRAT, IBARRA MONTOYA ANGEL GERONIMO, JIMENEZ RODRIGUEZ SERGIO, JUAREZ CORTES GABRIEL, LAZO RAMIREZ MARILINA SELENE, LAZOS TRUJILLO REYES, LERMA CISNEROS MARIA DEL REFUGIO, LOZANO SALOMON CLAUDIA

HILDA, MACIAS RODRIGUEZ JORGE, MARTINEZ MATA JESUS, MARTINEZ MUÑOZ AMALIA, MARTINEZ REYES CESAR MARCOS, MATA SARMIENTO ADRIANA, MELENDEZ LUGO RAUL MANUEL, MELENDEZ RAMON FANY CRISTINA, MENDEZ RIOS MIRIAM ROCIO, MENDOZA HERNANDEZ NORA ISELA, MERAZ BUSTAMANTE JUAN CARLOS, MEZA MARTINEZ SOCORRO, MEZA REZA CRISTINA GUADALUPE, MORALES CONTRERAS RAMON, MORALES OCHOA ANDREA, MORENO LOZOYA CARLOS EDUARDO, MORENO SANCHEZ ALEJANDRA IVETTE, MORENO ZEPEDA JOSE GUADALUPE, NAVARRETE MIRAMONTES RODOLFO, NAVARRO VIZCARRA CRUZ ISELA, NIETO DOMINGUEZ RAFAEL, NUÑEZ GARCIA ALEJANDRO, OLVEDA DOMINGUEZ ALFREDO, ONTIVEROS JOSE TIRSO, ORONA CORDOVA VICTOR, ORTIZ CRISPIN BERNARDINO, PACHECO MENDEZ MARIA, PARRA COLMENERO RAFAEL, PEREZ PERALTA BONIFACIO, QUINTERO ORTIZ SANDRA, RAMIREZ BARBOZA JESUS, RAMIREZ RIVERO BRENDA GUADALUPE, RAMIREZ ROMERO FILIBERTO, RAMOS DIAZ SILVANO, REGALADO BOLIVAR JORGE LUIS, RETANA GRACIA JUAN ALBERTO, RIVAS FLORES SILVERIA SOCORRO, RIVERA DELGADILLO FRANCISCO JAVIER, RODRIGUEZ DOMINGUEZ ANGEL, RODRIGUEZ DURON MARIA GUADALUPE, RODRIGUEZ GARCIA JOSE ANTONIO, RODRIGUEZ MARTINEZ REFUGIO, RODRIGUEZ RODRIGUEZ RAYMUNDO OMAR, RODRIGUEZ VILLA MARTHA, ROJAS GUIRADO MAYDA ISELA, ROJAS IBARRA CARLA, ROMO RASCON RENE, RUIZ LOZANO LUZ MARIA, RUIZ TOLEDO JOSE ALFREDO, SALAS MOLINA ANGEL ARTURO, SANCHEZ GARCIA LILIANA, SANCHEZ RODRIGUEZ JOSE LUIS, SANCHEZ VALADEZ EDGAR FELIPE, SOLIS SOTELO JAVIER, SOTO LIMA AIME REFUGIO, SOTO MACIAS NORMA PATRICIA, URIBE CASTILLO MARISOL, VALADEZ MARTINEZ ALEJANDRA ALICIA, VALLES ALVARADO MANUEL FRANCISCO, VARELA HOLETT JOSE ARAEL, VAZQUEZ DOMINGUEZ KARIME YUDIRIA, VAZQUEZ LARA ISRAEL, VELETA ARMENDARIZ SANDRA GUADALUPE, VILLAR MARQUEZ ROSALINA, VILLARREAL LOZANO BEATRIZ, ZOPELLATLE HERRERA FORTUNATA, ZULETA SOTO MIGUEL EDUARDO

dentro del expediente número 725/2016, se ordena notificar a las partes demandadas, la sentencia definitiva, por medio de edictos que se publicarán POR UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por CC. ADAME BARRON JUAN FERNANDO, AGUILAR BALCORTA MAGDALENA, ANDUJO RASCON ALONSO, ARAUJO CHAVEZ MARIA MAGDALENA, BANDA PEDROZA SILVIA, BENAVIDES CORRAL SALVADOR, BENCOMO PEREZ SAUL, BENJARANO ESTRADA JOSE MARIA, BUSTILLOS ARENIVAR TERESA, CALDERA MEZA LAURA PATRICIA, CARRASCO PINEDA ANA LUISA, CARRILLO ENRIQUEZ BERENICE, CARRILLO MARIN MANUEL ERNESTO, CASTILLO ESTRADA JORGE HOMERO, CHAVEZ AVILA BENJAMIN ALBERTO, CHAVEZ MIRANDA EDGAR JAVIER, COSSIO ACOSTA ISMAEL, DE ANDA SANCHEZ JUAN MANUEL, DE LA ROCHA NAVARRETE HERLINDA, ESPINO ORTIZ JOSE MARIA, ESPINOZA DERAS SAMUEL, ESPINOZA OROZCO GUADALUPE ALBERTO, ESPINOZA SIERRA JOSE LUIS, FLORES TRILLO AIDE, FLORES VALENZUELA YUDIRIA ELENA, FRANCO GERARD LUCIO, GALLEGOS GALLARDO RICARDO, GARCIA CAMACHO JOSE LUIS, GARCIA LARA JOSE LUIS, GARCIA MARTINEZ JOSE, GARCIA ORTIZ ROSARIO, GERARDO PONCE SERGIO, GOMEZ ALFARO DAVID ISRAEL, GOMEZ CARRASCO MARIA GUADALUPE, GONZALEZ FERNANDEZ ANA LUZ, GONZALEZ HERNANDEZ CYNTHIA, GONZALEZ VILLANUEVA ARTURO ERNESTO, HERNANDEZ DE LA CERDA DANIEL ISIDRO, HERNANDEZ ROBLES BERTHA ALICIA, HERRERA RIOS NORMA GRISELDA, HINOJOSA RIVERA ERICK ANTONIO, HIPOLITO GOMEZ RICARDO, HUEREQUE ARMENTA MARTINA, IBARRA MARISCAL MARIA MONSERRAT, IBARRA MONTOYA ANGEL GERONIMO, JIMENEZ RODRIGUEZ SERGIO, JUAREZ CORTES GABRIEL, LAZO RAMIREZ MARILINA SELENE, LAZOS TRUJILLO REYES, LERMA CISNEROS MARIA DEL REFUGIO, LOZANO SALOMON CLAUDIA HILDA, MACIAS RODRIGUEZ JORGE, MARTINEZ MATA JESUS, MARTINEZ MUÑOZ AMALIA, MARTINEZ REYES CESAR MARCOS, MATA SARMIENTO ADRIANA, MELENDEZ LUGO RAUL MANUEL, MELENDEZ RAMON FANY CRISTINA, MENDEZ RIOS MIRIAM ROCIO, MENDOZA HERNANDEZ NORA ISELA, MERAZ BUSTAMANTE JUAN CARLOS, MEZA MARTINEZ SOCORRO, MEZA REZA CRISTINA GUADALUPE, MORALES CONTRERAS RAMON, MORALES OCHOA ANDREA, MORENO LOZOYA CARLOS EDUARDO, MORENO SANCHEZ ALEJANDRA IVETTE, MORENO ZEPEDA JOSE GUADALUPE, NAVARRETE MIRAMONTES RODOLFO, NAVARRO VIZCARRA CRUZ ISELA, NIETO DOMINGUEZ RAFAEL, NUÑEZ GARCIA ALEJANDRO, OLVEDA DOMINGUEZ ALFREDO, ONTIVEROS JOSE TIRSO, ORONA CORDOVA VICTOR, ORTIZ CRISPIN BERNARDINO, PACHECO MENDEZ MARIA, PARRA COLMENERO RAFAEL, PEREZ PERALTA BONIFACIO, QUINTERO ORTIZ SANDRA, RAMIREZ BARBOZA JESUS, RAMIREZ RIVERO BRENDA GUADALUPE, RAMIREZ ROMERO FILIBERTO, RAMOS DIAZ SILVANO, REGALADO BOLIVAR JORGE LUIS, RETANA GRACIA JUAN ALBERTO, RIVAS FLORES SILVERIA SOCORRO, RIVERA DELGADILLO FRANCISCO JAVIER, RODRIGUEZ DOMINGUEZ ANGEL, RODRIGUEZ DURON MARIA GUADALUPE, RODRIGUEZ GARCIA JOSE ANTONIO, RODRIGUEZ MARTINEZ REFUGIO, RODRIGUEZ RODRIGUEZ RAYMUNDO OMAR, RODRIGUEZ VILLA MARTHA, ROJAS GUIRADO MAYDA ISELA, ROJAS IBARRA CARLA, ROMO RASCON RENE, RUIZ LOZANO LUZ MARIA, RUIZ TOLEDO JOSE ALFREDO, SALAS MOLINA ANGEL ARTURO, SANCHEZ GARCIA LILIANA, SANCHEZ RODRIGUEZ JOSE LUIS, SANCHEZ VALADEZ EDGAR FELIPE, SOLIS SOTELO JAVIER, SOTO LIMA AIME REFUGIO, SOTO MACIAS NORMA PATRICIA, URIBE CASTILLO MARISOL, VALADEZ MARTINEZ ALEJANDRA ALICIA, VALLES ALVARADO MANUEL FRANCISCO, VARELA HOLETT JOSE ARAEL, VAZQUEZ DOMINGUEZ KARIME YUDIRIA, VAZQUEZ LARA ISRAEL, VELETA ARMENDARIZ SANDRA GUADALUPE, VILLAR MARQUEZ ROSALINA, VILLARREAL LOZANO

BEATRIZ, ZOPELLATLE HERRERA FORTUNATA, ZULETA SOTO MIGUEL EDUARDO; se le decretó la rebeldía procesal; en consecuencia:

TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutive sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. SEPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el C. LICENCIADO ARTURO LUNA PÉREZ. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Sabinas, por ante el C. LICENCIADO JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA, Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fe. DOY FE.

Sabinas, Coahuila, a 09 de Marzo de 2017

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR

LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.

(RÚBRICA)

25 ABR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

Exp. N° 731/2016

Ante éste Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas con residencia en ésta Ciudad, se ha presentado la Ciudadana Licenciada CYNTHIA MAYELA RODRIGUEZ CASAS, en su carácter de Apoderada Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), demandando en la Vía Especial Hipotecario a los Ciudadanos CC. ALVAREZ MIRANDA YUMIKO IVETTE, ARROYO SALAZAR JUAN ADOLFO, BERNAL FERNANDEZ DE CASTRO JOSE ANTONIO, BETANZOS GONZALEZ LUIS EDUARDO, CAMACHO MENDEZ ADRIANA ATZIMBA, CHAVEZ GONZALEZ SALVADOR, CONTRERAS VAZQUEZ CLEMENTE, DE LUNA LOPEZ BERTA ALICIA, DE PEDRO CASTILLO FERNANDO FRANCISCO, DIAZ CARDENAS ALFREDO, ESTRADA ESTRADA JOSE DE JESUS, ESTRADA LOPEZ ROMAN, GERARDO RAMIREZ EMILIA, HERNANDEZ DURAN GERARDO, HERNANDEZ SERRANO MARCO ANTONIO, HIDALGO LUNA LUCIA, LOMELI PEREZ LUIS ERNESTO, LOPEZ AGUILAR MAGDALENO, LOPEZ ROBLES SERGIO DAMIAN, MARQUEZ LIRA RODRIGO, MARTINEZ LEDEZMA MARCO ANTONIO, MEDINA VEGA JUAN CARLOS, MEJIA DON ALEJANDRO, MUÑOZ CALVA RAYMUNDO, NAVARRO MARISCAL SONIA, OCAMPO BAÑUELOS ARMANDO, OROPEZA PARRA ARTURO, PADILLA VILLANUEVA JULIO FRANCISCO, PALOMINO DE LA TORRE RAUL, QUIRARTE GARCIA MOISES, RODRIGUEZ FLORES KARLA JAZMIN, RODRIGUEZ PEREZ RAUL, SALCEDO FLORES MIGUEL ANGEL, SANABRIA GARCIA FERNANDO, SEGURA FRANCISCO AUSCENCIO, SILVA CAMARENA JUAN IGNACIO, VALDEZ GARCIA OSCAR, VAZQUEZ CORDERO ELIO, VELARDE NAVARRO ROCIO GUADALUPE. dentro del expediente número 731/2016, se ordena notificar a las partes demandadas, la sentencia definitiva, por medio de edictos que se publicarán POR UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por CC. ALVAREZ MIRANDA YUMIKO IVETTE, ARROYO SALAZAR JUAN ADOLFO, BERNAL FERNANDEZ DE CASTRO JOSE ANTONIO, BETANZOS GONZALEZ LUIS EDUARDO, CAMACHO MENDEZ ADRIANA ATZIMBA, CHAVEZ GONZALEZ SALVADOR, CONTRERAS VAZQUEZ CLEMENTE, DE LUNA LOPEZ BERTA ALICIA, DE PEDRO CASTILLO FERNANDO FRANCISCO, DIAZ CARDENAS ALFREDO, ESTRADA ESTRADA JOSE DE JESUS, ESTRADA LOPEZ ROMAN, GERARDO RAMIREZ EMILIA, HERNANDEZ DURAN GERARDO, HERNANDEZ SERRANO MARCO ANTONIO, HIDALGO LUNA LUCIA, LOMELI PEREZ LUIS ERNESTO, LOPEZ AGUILAR MAGDALENO, LOPEZ ROBLES SERGIO DAMIAN, MARQUEZ LIRA RODRIGO, MARTINEZ LEDEZMA MARCO ANTONIO, MEDINA VEGA JUAN CARLOS, MEJIA DON ALEJANDRO, MUÑOZ CALVA RAYMUNDO, NAVARRO MARISCAL SONIA, OCAMPO BAÑUELOS ARMANDO, OROPEZA PARRA ARTURO, PADILLA VILLANUEVA JULIO FRANCISCO, PALOMINO DE LA TORRE RAUL, QUIRARTE GARCIA MOISES, RODRIGUEZ FLORES KARLA JAZMIN, RODRIGUEZ PEREZ RAUL, SALCEDO FLORES MIGUEL ANGEL, SANABRIA GARCIA FERNANDO, SEGURA FRANCISCO AUSCENCIO, SILVA CAMARENA JUAN IGNACIO, VALDEZ GARCIA OSCAR, VAZQUEZ CORDERO ELIO, VELARDE NAVARRO ROCIO GUADALUPE; se le decretó la rebeldía procesal; en consecuencia:

TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la

cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán de justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutive sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. SEPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el C. LICENCIADO ARTURO LUNA PÉREZ. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Sabinas, por ante el C. LICENCIADO JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA, Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fe. DOY FE.

Sabinas, Coahuila, a 09 de Marzo de 2017

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR

LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.

(RÚBRICA)

25 ABR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

Exp. N° 732/2016

Ante éste Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas con residencia en ésta Ciudad, se ha presentado la Ciudadana Licenciada CYNTHIA MAYELA RODRIGUEZ CASAS, en su carácter de Apoderada Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), demandando en la Vía Especial Hipotecario a los Ciudadanos CC. AGUILAR BONIFAZ VICENTE FERNANDO, BARRERA CARBAJAL PEDRO, BRIONES AGUILAR JOSE GUADALUPE, CHARCO VARGAS AURELIO RAUL, DOVALI BARRERA CONCEPCION, FERNANDEZ CENTENO MARIA DE LOURDES, GARCIA LEONIDES MIGUEL ANGEL, GONZALEZ GOMEZ MARIA DE LOS ANGELES, LOPEZ RAMIREZ ROXANA, MARTINEZ VALENCIA GLORIA, MEZA NAVARRO MARLENE, MONTES ROMERO JOSE RAUL, MONTOYA RAMIREZ LOURDES ELENA, NEGRETE MORENO JOSE JAIME, OSORIO GARCIA ARMANDO, PADRON BARRIENTOS JESUS, PORTILLO GONZALEZ MONICA, QUINTANA VAZQUEZ JOSE VALENTIN, RESENDIZ ALTAMIRANO TRINIDAD, ROJO ALMARAZ LETICIA, ROSETE NAVARRETE MARCELA, SANCHEZ ALMARAZ ALEJANDRA, SANCHEZ SANDOVAL REYNA VERONICA, SILVA SANCHEZ ALEJANDRA, SOTO CORONEL BIRJAN, SOTO GONZALEZ FRANCISCO.

dentro del expediente número 732/2016, se ordena notificar a las partes demandadas, la sentencia definitiva, por medio de edictos que se publicarán POR UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por CC. AGUILAR BONIFAZ VICENTE FERNANDO, BARRERA CARBAJAL PEDRO, BRIONES AGUILAR JOSE GUADALUPE, CHARCO VARGAS AURELIO RAUL, DOVALI BARRERA CONCEPCION, FERNANDEZ CENTENO MARIA DE LOURDES, GARCIA LEONIDES MIGUEL ANGEL, GONZALEZ GOMEZ MARIA DE LOS ANGELES, LOPEZ RAMIREZ ROXANA, MARTINEZ VALENCIA GLORIA, MEZA NAVARRO MARLENE, MONTES ROMERO JOSE RAUL, MONTOYA RAMIREZ LOURDES ELENA, NEGRETE MORENO JOSE JAIME, OSORIO GARCIA ARMANDO, PADRON BARRIENTOS JESUS, PORTILLO GONZALEZ MONICA, QUINTANA VAZQUEZ JOSE VALENTIN, RESENDIZ ALTAMIRANO TRINIDAD, ROJO ALMARAZ LETICIA, ROSETE NAVARRETE MARCELA, SANCHEZ ALMARAZ ALEJANDRA, SANCHEZ SANDOVAL REYNA VERONICA, SILVA SANCHEZ ALEJANDRA, SOTO CORONEL BIRJAN, SOTO GONZALEZ FRANCISCO; se le decretó la rebeldía procesal; en consecuencia:

TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán de justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutive sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. SEPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el C. LICENCIADO ARTURO LUNA PÉREZ. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de

Sabinas, por ante el C. LICENCIADO JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA, Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fe. DOY FE.

Sabinas, Coahuila, a 10 de Marzo de 2017

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR

LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.

(RÚBRICA)

25 ABR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

Exp. N° 733/2016

Ante éste Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas con residencia en ésta Ciudad, se ha presentado la Ciudadana Licenciada CYNTHIA MAYELA RODRIGUEZ CASAS, en su carácter de Apoderada Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), demandando en la Vía Especial Hipotecario a los Ciudadanos CC. ALVAREZ HERNANDEZ MARTHA ALICIA, ANTONIO HERNANDEZ DOMINGO, ARELLANO SERNA ROLANDO, ARIZAGA RIVAS SERGIO, BARBOZA MEDINA GREGORIO DE JESUS, BARRIENTOS GARCIA DELFINO, BLANCO MIRELES ANDREA SAMANTHA, CASTILLO CALVO JUAN ANTONIO, CASTILLO PEREZ MARIA DE LOURDES, CASTILLO ZALETA CLAUDIA, CORDOVA HERNANDEZ LESLEEY, DELGADO HERNANDEZ GABRIEL, FUENTES LOERA EULOGIO, GARZA GONZALEZ LAURA ELENA, GONZALEZ GALLEGOS DAVID OMAR, HERNANDEZ DIAZ TOMAS, HERNANDEZ LOPEZ ANA LUZ, HERNANDEZ MEDINA ELEUTERIO, HERNANDEZ OSORIO ELIZABETH, HERNANDEZ RODRIGUEZ DAVID, JIMENEZ GARCIA HILDA LETICIA, LOA LOPEZ JOSE LUIS, LOPEZ DELGADO LUIS JAVIER, LOPEZ SORIA JUAN ROBERTO, LUGO ZUÑIGA FABIOLA ELIZABETH, MALDONADO MALDONADO JESUS EDUARDO, MARIN PERALES CESILIA, MARTINEZ RIOS RICARDO, MARTINEZ SAUCEDO MARIA ISABEL, MEDINA MORENO SILVIA NELLY, MURILLO PEÑA MYRNA JUDITH, NUÑEZ MEDINA EDITH CLARIBEL, PEREZ PUEBLA JUAN, RADA OLVERA JOSE GILBERTO, RAMIREZ HERNANDEZ OSCAR, RAMIREZ MARTINEZ IRIS AYDEE, RAMIREZ NAVEJAR JUAN RAMON, REYES RAMIREZ MARIA ELENA, RODRIGUEZ PULIDO PABLO ISRAEL, RODRIGUEZ TOVAR SAUL, RODRIGUEZ VEGA ELIUD, ROMERO CARRIZALES JUAN RICARDO, SALAS RENDON JACINTO, SAMANIEGO PACHICANO BRENDA NOHEMI, SANCHEZ TOSCANO MAYRA, SIAS TORRES JOSE MANUEL, TOLEDANO GARCIA VIRGINIA, TOLENTINO CRISTOBAL GUADALUPE, TORRES PEREZ JUAN FERNANDO, TREVIÑO HERRERA FRANCISCO, VALADEZ FELIX ROSALIO, VAZQUEZ VALADEZ TEODORO, YEVERINO CASTILLEJA RAMON, ZAMORA LOPEZ AGUSTIN, ZARZOZA RUIZ CARLOS.

dentro del expediente número 733/2016, se ordena notificar a las partes demandadas, la sentencia definitiva, por medio de edictos que se publicarán POR UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por CC. ALVAREZ HERNANDEZ MARTHA ALICIA, ANTONIO HERNANDEZ DOMINGO, ARELLANO SERNA ROLANDO, ARIZAGA RIVAS SERGIO, BARBOZA MEDINA GREGORIO DE JESUS, BARRIENTOS GARCIA DELFINO, BLANCO MIRELES ANDREA SAMANTHA, CASTILLO CALVO JUAN ANTONIO, CASTILLO PEREZ MARIA DE LOURDES, CASTILLO ZALETA CLAUDIA, CORDOVA HERNANDEZ LESLEEY, DELGADO HERNANDEZ GABRIEL, FUENTES LOERA EULOGIO, GARZA GONZALEZ LAURA ELENA, GONZALEZ GALLEGOS DAVID OMAR, HERNANDEZ DIAZ TOMAS, HERNANDEZ LOPEZ ANA LUZ, HERNANDEZ MEDINA ELEUTERIO, HERNANDEZ OSORIO ELIZABETH, HERNANDEZ RODRIGUEZ DAVID, JIMENEZ GARCIA HILDA LETICIA, LOA LOPEZ JOSE LUIS, LOPEZ DELGADO LUIS JAVIER, LOPEZ SORIA JUAN ROBERTO, LUGO ZUÑIGA FABIOLA ELIZABETH, MALDONADO MALDONADO JESUS EDUARDO, MARIN PERALES CESILIA, MARTINEZ RIOS RICARDO, MARTINEZ SAUCEDO MARIA ISABEL, MEDINA MORENO SILVIA NELLY, MURILLO PEÑA MYRNA JUDITH, NUÑEZ MEDINA EDITH CLARIBEL, PEREZ PUEBLA JUAN, RADA OLVERA JOSE GILBERTO, RAMIREZ HERNANDEZ OSCAR, RAMIREZ MARTINEZ IRIS AYDEE, RAMIREZ NAVEJAR JUAN RAMON, REYES RAMIREZ MARIA ELENA, RODRIGUEZ PULIDO PABLO ISRAEL, RODRIGUEZ TOVAR SAUL, RODRIGUEZ VEGA ELIUD, ROMERO CARRIZALES JUAN RICARDO, SALAS RENDON JACINTO, SAMANIEGO PACHICANO BRENDA NOHEMI, SANCHEZ TOSCANO MAYRA, SIAS TORRES JOSE MANUEL, TOLEDANO GARCIA VIRGINIA, TOLENTINO CRISTOBAL GUADALUPE, TORRES PEREZ JUAN FERNANDO, TREVIÑO HERRERA FRANCISCO, VALADEZ FELIX ROSALIO, VAZQUEZ VALADEZ TEODORO, YEVERINO CASTILLEJA RAMON, ZAMORA LOPEZ AGUSTIN, ZARZOZA RUIZ CARLOS; se le decretó la rebeldía procesal; en consecuencia:

TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y

con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutiveos sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. SEPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado. Así definitivamente lo resolvió y firmó el C. LICENCIADO ARTURO LUNA PÉREZ. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Sabinas, por ante el C. LICENCIADO JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA, Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fe. DOY FE.

Sabinas, Coahuila, a 10 de Marzo de 2017

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR

LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.

(RÚBRICA)

25 ABR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

Exp. N° 734/2016

Ante éste Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas con residencia en ésta Ciudad, se ha presentado la Ciudadana Licenciada CYNTHIA MAYELA RODRIGUEZ CASAS, en su carácter de Apoderada Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), demandando en la Vía Especial Hipotecario a los Ciudadanos CC. ARROYO BENITEZ MARIA DOLORES, BELTRAN BELTRAN RAYMUNDO, BRITO JUSTO ANA CRISTINA, CAMPOSECO GARCIA ELI, CARRILLO VALADEZ GABRIEL, CASTAÑEDA SEGURA PEDRO, CASTRO AVALOS ORLANDO, CEDENO MARTINEZ ALEJANDRO, CHAVEZ VELEZ CARLOS DAMIAN, CORTES QUINTERO GUSTAVO, DIAZ VALLEJO GERARDO FELIPE, ENCISO LOAIZA RAMON, FARFAN RUIZ MACARIO, FELIX DE SANTIAGO GERARDO, FONSECA PARTIDA MARIA ESPERANZA, FRANCO SALAZAR RITA AYIOLANI, GONZALEZ ARIAS HECTOR RAUL, GONZALEZ CEBALLOS VICTOR MANUEL, GONZALEZ MORALES ADRIANA, GONZALEZ ORTIZ MARIA LUISA, GURROLA CAMPOS CRISTINA LIZETH, HERNANDEZ ADAME JANET, HERNANDEZ PEREZ CYNTHIA, JIMENEZ CARDOSO EUSEBIO, JIMENEZ LOPEZ AMALIA, JIMENEZ TORRES ERNESTINA REYNA, LEAL CERNA NEFTALI, LOPEZ MEJIA ABIMAE, LOPEZ RIOS ABEL, MACIAS CASTRO CESAR RENE, MAGAÑA MARTINEZ RUBEN, MARQUEZ SANCHEZ SOFIA, MARTINEZ LEDEZMA MARIA DE JESUS, MARTINEZ URRUTIA ESTHELA, MC DOELL LUCERO GUILLERMO, MENDOZA MORENO ARACELI, MONTOYA MARTINEZ ARTURO, MORALES AVILES EDUARDO, MORENO PALOMARES JOSE ALONSO, MUÑOZ ALCANTAR JOSE GUADALUPE, NEVAREZ GARAY IRAN ORLANDO, NUÑEZ BECERRA MOISES MACLOVIO, OJEDA ALEJOS IRMA REBECA, OLARTE SANTIAGO CRESCENCIO, PADILLA GARCIA REBECA, PEREZ SANDOVAL ESPERANZA, PEREZ ZAMORANO CONSUELO, RODRIGUEZ VILLEGAS ROCIO, RUIZ GUIZA MIGUEL ANGEL, SALAZAR TORRES DALIA BEATRIZ, SALINAS PINO VIVIANA, SAMANIEGO VALENZUELA JOSEFINA, SOTO JIMENEZ LORENA, TIRADO RODRIGUEZ JUAN MARTIN, TORREROS MONTES FLAVIO, TORRES VIRGEN JESUS CHRISTIAN, TOVAR REYES JOSE MANUEL, VALLE ORTIZ GUADALUPE GENDOLYNNE, VAZQUEZ MACIAS MARINA, VAZQUEZ TELLEZ MARIA ODETH, VILLA JIMENEZ SERGIO.

dentro del expediente número 734/2016, se ordena notificar a las partes demandadas, la sentencia definitiva, por medio de edictos que se publicarán POR UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por CC. ARROYO BENITEZ MARIA DOLORES, BELTRAN BELTRAN RAYMUNDO, BRITO JUSTO ANA CRISTINA, CAMPOSECO GARCIA ELI, CARRILLO VALADEZ GABRIEL, CASTAÑEDA SEGURA PEDRO, CASTRO AVALOS ORLANDO, CEDENO MARTINEZ ALEJANDRO, CHAVEZ VELEZ CARLOS DAMIAN, CORTES QUINTERO GUSTAVO, DIAZ VALLEJO GERARDO FELIPE, ENCISO LOAIZA RAMON, FARFAN RUIZ MACARIO, FELIX DE SANTIAGO GERARDO, FONSECA PARTIDA MARIA ESPERANZA, FRANCO SALAZAR RITA AYIOLANI, GONZALEZ ARIAS HECTOR RAUL, GONZALEZ CEBALLOS VICTOR MANUEL, GONZALEZ MORALES ADRIANA, GONZALEZ ORTIZ MARIA LUISA, GURROLA CAMPOS CRISTINA LIZETH, HERNANDEZ ADAME JANET, HERNANDEZ PEREZ CYNTHIA, JIMENEZ CARDOSO EUSEBIO, JIMENEZ LOPEZ AMALIA, JIMENEZ TORRES ERNESTINA REYNA, LEAL CERNA NEFTALI, LOPEZ MEJIA ABIMAE, LOPEZ RIOS ABEL, MACIAS CASTRO CESAR RENE, MAGAÑA MARTINEZ RUBEN, MARQUEZ SANCHEZ SOFIA, MARTINEZ LEDEZMA MARIA DE JESUS, MARTINEZ URRUTIA ESTHELA, MC DOELL LUCERO GUILLERMO, MENDOZA MORENO ARACELI, MONTOYA MARTINEZ ARTURO, MORALES AVILES EDUARDO, MORENO PALOMARES JOSE ALONSO, MUÑOZ ALCANTAR JOSE GUADALUPE, NEVAREZ GARAY IRAN ORLANDO, NUÑEZ BECERRA MOISES MACLOVIO, OJEDA ALEJOS IRMA REBECA, OLARTE SANTIAGO CRESCENCIO, PADILLA GARCIA REBECA, PEREZ SANDOVAL ESPERANZA, PEREZ ZAMORANO CONSUELO, RODRIGUEZ VILLEGAS ROCIO, RUIZ GUIZA MIGUEL ANGEL, SALAZAR TORRES DALIA BEATRIZ, SALINAS PINO VIVIANA, SAMANIEGO VALENZUELA JOSEFINA, SOTO JIMENEZ LORENA, TIRADO RODRIGUEZ JUAN MARTIN, TORREROS MONTES FLAVIO, TORRES VIRGEN JESUS CHRISTIAN, TOVAR REYES JOSE MANUEL, VALLE ORTIZ GUADALUPE GENDOLYNNE, VAZQUEZ MACIAS MARINA, VAZQUEZ TELLEZ MARIA ODETH, VILLA JIMENEZ SERGIO; se le decretó la rebeldía procesal; en consecuencia:

TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutive sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. SEPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el C. LICENCIADO ARTURO LUNA PÉREZ. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Sabinas, por ante el C. LICENCIADO JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA, Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fe. DOY FE.

Sabinas, Coahuila, a 10 de Marzo de 2017

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR

LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.

(RÚBRICA)

25 ABR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

Exp. N° 735/2016

Ante éste Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas con residencia en ésta Ciudad, se ha presentado la Ciudadana Licenciada CYNTHIA MAYELA RODRIGUEZ CASAS, en su carácter de Apoderada Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), demandando en la Vía Especial Hipotecario a los Ciudadanos CC.AGUILAR CAMARILLO MARIBEL, AGUNDIS ZAVALA ERIKA, COSS LOREDO JESUS ENRIQUE, ESTRADA RODRIGUEZ RICARDO, LOPEZ PALOMO CARLOS DANIEL, MARTINEZ ACOSTA ALFREDO, MONTALVO VAZQUEZ LETICIA, PAZ DOMINGUEZ EDUARDO DE LA, RICO SALAS MARIA CRISTINA, TERAN RIOS DANIEL, VARGAS PONCE ELVIRA DEL CARMEN.

dentro del expediente número 735/2016, se ordena notificar a las partes demandadas, la sentencia definitiva, por medio de edictos que se publicarán POR UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por CC. AGUILAR CAMARILLO MARIBEL, AGUNDIS ZAVALA ERIKA, COSS LOREDO JESUS ENRIQUE, ESTRADA RODRIGUEZ RICARDO, LOPEZ PALOMO CARLOS DANIEL, MARTINEZ ACOSTA ALFREDO, MONTALVO VAZQUEZ LETICIA, PAZ DOMINGUEZ EDUARDO DE LA, RICO SALAS MARIA CRISTINA, TERAN RIOS DANIEL, VARGAS PONCE ELVIRA DEL CARMEN; se le decretó la rebeldía procesal; en consecuencia:

TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutive sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. SEPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el C. LICENCIADO ARTURO LUNA PÉREZ. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Sabinas, por ante el C. LICENCIADO JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA, Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fe. DOY FE.

Sabinas, Coahuila, a 10 de Marzo de 2017

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR

LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.

(RÚBRICA)

25 ABR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO**Exp. N° 736/2016**

Ante éste Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas con residencia en ésta Ciudad, se ha presentado la Ciudadana Licenciada CYNTHIA MAYELA RODRIGUEZ CASAS, en su carácter de Apoderada Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), demandando en la Vía Especial Hipotecario a los Ciudadanos CC. ALMEIDA HERNANDEZ GUSTAVO, ANGULO LIZARRAGA GUADALUPE, BARAHONA ANTONIO NURIS, BARBOSA GARCIA MANUEL ENRIQUE, BLAS TORRES SALVADOR, CORNELIO PEREZ CARLOS MARIO, DE LA CRUZ JIMENEZ MARIA DEL CARMEN, DE LA CRUZ MOLINA MARIA JESUS, GARCIA JIMENEZ ELIAS, HENRIQUEZ ROSIQUE SANDRA LUZ, HERNANDEZ GARCIA VICTOR MANUEL, JORGE ACOSTA GARCIA, LANDERO GARCIA PEDRO, PEREZ LEON NEFTALI, PEREZ ORTIZ MARTHA ELENA, RAMIREZ DURAN MIGUEL, RAMIREZ GARCIA HIGINIO, SUAREZ PEREZ ELSY, TORRES MUÑOS JULIO CESAR.

dentro del expediente número 736/2016, se ordena notificar a las partes demandadas, la sentencia definitiva, por medio de edictos que se publicarán POR UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por CC. ALMEIDA HERNANDEZ GUSTAVO, ANGULO LIZARRAGA GUADALUPE, BARAHONA ANTONIO NURIS, BARBOSA GARCIA MANUEL ENRIQUE, BLAS TORRES SALVADOR, CORNELIO PEREZ CARLOS MARIO, DE LA CRUZ JIMENEZ MARIA DEL CARMEN, DE LA CRUZ MOLINA MARIA JESUS, GARCIA JIMENEZ ELIAS, HENRIQUEZ ROSIQUE SANDRA LUZ, HERNANDEZ GARCIA VICTOR MANUEL, JORGE ACOSTA GARCIA, LANDERO GARCIA PEDRO, PEREZ LEON NEFTALI, PEREZ ORTIZ MARTHA ELENA, RAMIREZ DURAN MIGUEL, RAMIREZ GARCIA HIGINIO, SUAREZ PEREZ ELSY, TORRES MUÑOS JULIO CESAR; se le decretó la rebeldía procesal; en consecuencia:

TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutive sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. SEPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el C. LICENCIADO ARTURO LUNA PÉREZ. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Sabinas, por ante el C. LICENCIADO JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA, Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fe. DOY FE.

Sabinas, Coahuila, a 10 de Marzo de 2017

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR

LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.

(RÚBRICA)

25 ABR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO**Exp. N° 739/2016**

Ante éste Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas con residencia en ésta Ciudad, se ha presentado la Ciudadana Licenciada VERONICA NAVA MORENO, en su carácter de Apoderada Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), demandando en la Vía Especial Hipotecario a los Ciudadanos CC. ACOSTA ALVARADO MARIA DE LOURDES ALVARADO MARTINEZ JESUS AVENDAO GUTIERREZ CELIA BAEZ ZAMARRIPA RAFAEL BAUELOS AVILA NORMA ALICIA BERNABE COMEZAA ONESIMO BRAVO JIMENEZ JOSE JOAQUIN CAMACHO DOMINGUEZ BRENDA ROSALIA CARRETO CORDOVA HUMBERTO CARRILLO GARCIA LUIS DANIEL CASABON CERVANTES BEATRIZ CASTRO FRANCO MARIO ALBERTO CHAVIRA GOMEZ DAVID CHIA PEREZ CATALINA CORDOVA SAMANIEGO MANUEL DAVID CORDOVA SILVA EDGARDO CORRAR PANTOJA ADOLFO ALEJANDRO CRUZ RIOS JAIME DELFIN ROJAS CARLOS MANUEL DOMINGUEZ CHAVEZ MARIA DOLORES ESCOBAR PATRICIA GUADALUPE ESQUIVEL CAMPOS CASIMIRO ESTUPIAN MARTINEZ MARIA ELIDA FLORES TORRES ARTURO FLORES VELAZCO LUCIA GARCIA DE LEON ROSA MARIA GOMEZ CISNEROS ERICK ALAN GONZALEZ ALARCON ARMANDO ENRIQUE GONZALEZ CRUZ LETICIA GONZALEZ HERNANDEZ FELIPE GUERRERO RODRIGUEZ JOSE RODOLFO GUILLEN GUERRERO ELISA GUTIERREZ LIMON JUANA PATRICIA HERMOSILLO VARGAS VERONICA HERRERA MARTINEZ LIZETH IBAEZ ACOSTA MARISELA IRIGOYEN REYES MA LORENZA ISIDRO PRADO KARINA LEON PEREZ GABRIEL LOPEZ GIL OSIRIS LOPEZ MARTINEZ GABINO LOPEZ NANDUCA

MATILDE LUEVANO HERNANDEZ ISRAEL LUNARES LUNARES RAUL JAIME MARTINEZ LEOS MA DEL ROSARIO MARTINEZ ROCHA CLARA LIZETH MENDEZ MARGARITO MARIA ANGELICA MIJAREZ RIVERA MARCELINA MIRELES CASTAEDA CHRISTIAN ISAAC MONTOYA RESENDIZ HECTOR BERNARDO MORA DOMINGUEZ JAIME ARTURO MORALES ALVARADO JOEL ALEJANDRO MORENO NAVARRO KARINA MARISOL MORENO OROZCO MARIA GUADALUPE MOTA OROZCO FEDERICO NUEZ CONTRERAS JUAN LUIS ORQUIZ ENRIQUE VALENTIN ORRANTIA SALAS MANUEL ORTIZ SOTO MARTHA GRISELDA OVIEDO ARMENDARIZ GERARDO PERAZA SOLIS MAYRA DOLORES QUINTANAR LOPEZ OSCAR RAMIREZ RENTERIA JANETH RAMOS BARRAZA RAMON RIVAS PAEZ ELVIA RODRIGUEZ ROSALES JOSE LUIS ROMERO MARTINEZ ELIZABETH ROSALES MOLINA ELIAS SANCHEZ DIAZ MAYRA LUCIA SANCHEZ PALACIOS ENRIQUE SANTACRUZ CASTREJON ARTURO SIMENTAL LOPEZ MAURO SOTO BETANCOURT GUADALUPE SURIANO NOLASCO ABELARDO TALAMANTES PATRICIA ANGELICA VALERO ZAMARRIPA MA MAGDALENA VIDAL MONTILLO CATARINO VILLA MEDRANO LUIS HECTOR VILLALOBOS OLAN FIDEL VILLASEOR DE SANTIAGO JESUS FERNANDO.

dentro del expediente número 739/2016, se ordena notificar a las partes demandadas, la sentencia definitiva, por medio de edictos que se publicarán POR UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por CC.

ACOSTA ALVARADO MARIA DE LOURDES ALVARADO MARTINEZ JESUS AVENDAO GUTIERREZ CELIA BAEZ ZAMARRIPA RAFAEL BAUELOS AVILA NORMA ALICIA BERNABE COMEZAA ONESIMO BRAVO JIMENEZ JOSE JOAQUIN CAMACHO DOMINGUEZ BRENDA ROSALIA CARRETO CORDOVA HUMBERTO CARRILLO GARCIA LUIS DANIEL CASABON CERVANTES BEATRIZ CASTRO FRANCO MARIO ALBERTO CHAVIRA GOMEZ DAVID CHIA PEREZ CATALINA CORDOVA SAMANIEGO MANUEL DAVID CORDOVA SILVA EDGARDO CORRAR PANTOJA ADOLFO ALEJANDRO CRUZ RIOS JAIME DELFIN ROJAS CARLOS MANUEL DOMINGUEZ CHAVEZ MARIA DOLORES ESCOBAR PATRICIA GUADALUPE ESQUIVEL CAMPOS CASIMIRO ESTUPIAN MARTINEZ MARIA ELIDA FLORES TORRES ARTURO FLORES VELAZCO LUCIA GARCIA DE LEON ROSA MARIA GOMEZ CISNEROS ERICK ALAN GONZALEZ ALARCON ARMANDO ENRIQUE GONZALEZ CRUZ LETICIA GONZALEZ HERNANDEZ FELIPE GUERRERO RODRIGUEZ JOSE RODOLFO GUILLEN GUERRERO ELISA GUTIERREZ LIMON JUANA PATRICIA HERMOSILLO VARGAS VERONICA HERRERA MARTINEZ LIZETH IBAEZ ACOSTA MARISELA IRIGOYEN REYES MA LORENZA ISIDRO PRADO KARINA LEON PEREZ GABRIEL LOPEZ GIL OSIRIS LOPEZ MARTINEZ GABINO LOPEZ NANDUCA MATILDE LUEVANO HERNANDEZ ISRAEL LUNARES LUNARES RAUL JAIME MARTINEZ LEOS MA DEL ROSARIO MARTINEZ ROCHA CLARA LIZETH MENDEZ MARGARITO MARIA ANGELICA MIJAREZ RIVERA MARCELINA MIRELES CASTAEDA CHRISTIAN ISAAC MONTOYA RESENDIZ HECTOR BERNARDO MORA DOMINGUEZ JAIME ARTURO MORALES ALVARADO JOEL ALEJANDRO MORENO NAVARRO KARINA MARISOL MORENO OROZCO MARIA GUADALUPE MOTA OROZCO FEDERICO NUEZ CONTRERAS JUAN LUIS ORQUIZ ENRIQUE VALENTIN ORRANTIA SALAS MANUEL ORTIZ SOTO MARTHA GRISELDA OVIEDO ARMENDARIZ GERARDO PERAZA SOLIS MAYRA DOLORES QUINTANAR LOPEZ OSCAR RAMIREZ RENTERIA JANETH RAMOS BARRAZA RAMON RIVAS PAEZ ELVIA RODRIGUEZ ROSALES JOSE LUIS ROMERO MARTINEZ ELIZABETH ROSALES MOLINA ELIAS SANCHEZ DIAZ MAYRA LUCIA SANCHEZ PALACIOS ENRIQUE SANTACRUZ CASTREJON ARTURO SIMENTAL LOPEZ MAURO SOTO BETANCOURT GUADALUPE SURIANO NOLASCO ABELARDO TALAMANTES PATRICIA ANGELICA VALERO ZAMARRIPA MA MAGDALENA VIDAL MONTILLO CATARINO VILLA MEDRANO LUIS HECTOR VILLALOBOS OLAN FIDEL VILLASEOR DE SANTIAGO JESUS FERNANDO; se le decretó la rebeldía procesal; en consecuencia:

TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutive sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. SEPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el C. LICENCIADO ARTURO LUNA PÉREZ. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Sabinas, por ante el C. LICENCIADO JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA, Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fe. DOY FE.

Sabinas, Coahuila, a 13 de Marzo de 2017

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.

(RÚBRICA)

25 ABR

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.**

E D I C T O

Exp. N° 740/2016

Ante éste Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas con residencia en ésta Ciudad, se ha presentado la Ciudadana Licenciada VERONICA NAVA MORENO, en su carácter de Apoderada Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), demandando en la Vía Especial Hipotecario a los Ciudadanos CC. SALAS LOPEZ MARIA GABRIELA dentro del expediente número 740/2016, se ordena notificar a las partes demandadas, la sentencia definitiva, por medio de edictos que se publicarán POR UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello.

R E S O L U T I V O S:

PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por CC.

SALAS LOPEZ MARIA GABRIELA; se le decretó la rebeldía procesal; en consecuencia:

TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán de justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutive sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. SEPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el C. LICENCIADO ARTURO LUNA PÉREZ. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Sabinas, por ante el C. LICENCIADO JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA, Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fe. DOY FE.

Sabinas, Coahuila, a 13 de Marzo de 2017

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.

(RÚBRICA)

25 ABR

DISTRITO DE RIO GRANDE

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O.

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO
A BIENES DE: ONESIMO JESÚS ZERTUCHE GONZÁLEZ
EXPEDIENTE NO. 160/2017.

Que mediante escrito de fecha 8 de marzo de 2017, ocurrieron ante este Juzgado Jesús, Alan, Oscar Lamul y Larisa de apellidos Zertuche García y Ma. Elena García Negrete, denunciando el juicio sucesorio intestamentario a bienes de Onésimo Jesús Zertuche González, los primeros en su carácter de hijos parientes consanguíneos en primer grado descendientes en línea recta, y la última en su carácter de cónyuge supérstite del autor de la sucesión, ordenándose por este Juzgado, la publicación de Edictos por dos (02) veces con un intervalo de diez (10) días, en la tabla de avisos del mismo, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda; en la inteligencia de que el autor de la sucesión, Onésimo Jesús Zertuche González, era de Nacionalidad Mexicana, originario de Allende, Coahuila, quien falleció el día 6 de febrero de 2016, en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, a los 63 años de edad, estado civil casado, cónyuge supérstite Ma. Elena García Negrete, padres Florencio Zertuche y Manuela González.

Se publica en esta forma por dos (02) veces con un intervalo de 10 (diez) días.

A T E N T A M E N T E,

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 03 DE ABRIL DE 2017

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA

CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE,

LIC. GRACIELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ

(RÚBRICA)

25 ABR Y 12 MAY

DISTRITO DE ACUÑA

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
ACUÑA, COAHUILA.**
E d i c t o:

En los autos del Expediente número **633/2017**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario (A bienes de Arnulfo Herrera Herrera), promovido por el Ciudadano Arturo Makaka Herrera Garza, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil del Estado, se publiquen edictos por dos veces con un intervalo de diez días, mediante los cuales se convocaran a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta para que se presenten en el presente juicio a deducirlos según corresponda; Los edictos se publicarán en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y mediante su difusión en los plazos antes señalados en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza; se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintitrés de mayo del año dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente. Doy Fe.

(dos firmas ilegibles Juez y Secretaria)

A t e n t a m e n t e

Cd. Acuña, Coah., a 24 de marzo de 2017

Lic. Carola Martelet Treviño.

Secretaria de Acuerdo y Trámite

(RÚBRICA)

4 Y 25 ABR


**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
ACUÑA, COAHUILA.**
E d i c t o.

Notificación a José Alberto Suárez Hernández.

Domicilio ignorado.

En el expediente número **01246/2016**, formado con motivo de la solicitud de Divorcio Incausado promovido por Hilda Marcela González Mares en contra de José Alberto Suárez Hernández; se ordenó emplazar a José Alberto Suárez Hernández por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello; haciéndose saber que deberá presentarse ante éste Juzgado, dentro de un plazo de quince días siguientes a la fecha de la última publicación, a hacer valer sus derechos y que las copias de la demanda y documentos que fueron anexados a la misma quedarán a su disposición en la Secretaría de éste tribunal para que le sean entregadas cuando así lo solicite y que además deberá señalar domicilio en ésta ciudad y persona legalmente autorizada para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos que se ejecutarán en los estrados de éste juzgado.

A t e n t a m e n t e

Acuña, Coah. A 29 de marzo del 2017

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia
en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Acuña

Lic. Teresita Maithé Ávalos Medina

(RÚBRICA)

25-28 ABR Y 9 MAY


**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
ACUÑA, COAHUILA.**
E d i c t o de Remate en Primera Almoneda:

En los autos del Exp. No. **309/2014**, relativo al Juicio Ordinario Civil (Vencimiento Anticipado del Contrato de Otorgamiento de Crédito con Garantía Hipotecaria), promovido por Scrap II, S. de R.L. de C.V., en contra de Felix Juárez Marín y Ana Elvira Rojas Enríquez, se dictó un auto que en su parte relativa dice:

“Acuña, Coahuila; a trece días del mes de marzo del año dos mil diecisiete

“Finalmente como lo solicita se fijan las nueve horas con treinta minutos del día dieciocho de mayo del año en curso para que tenga verificativo en el local del juzgado la audiencia de remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble: ubicado en calle Real de Mazapil número 109, lote 19, manzana 01, del Fraccionamiento Los Reales de esta ciudad, con una superficie de 112.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 16.00 metros con lote 20; al sur en 16.00 metros con lote 18; al oriente en 7.00 metros con Boulevard Real de Mazapil; y al poniente en 7.00 metros con lote 4: inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 11887, libro 26, sección I, foja 141 de fecha 16 de agosto de 2000, a favor y dominio de Felix Juárez Marín; valuado en autos en la cantidad de \$304,300.00.00 (trescientos cuatro mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional), siendo esta la cantidad base del remate y postura legal que cubra las dos terceras partes de las mismas. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado por dos veces de siete en siete días, anunciando la venta y convocando a postores quienes tienen la obligación de ocurrir, acompañando los documentos a que refiere el artículo 978 fracción IV del Código Procesal Civil y mediante su difusión en los plazos antes señalados en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil y el Código Procesal Civil ambos de esta entidad, así como lo establecido en el acuerdo C-271/2015, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en sesión celebrada el diecinueve de

octubre del año dos mil quince, en tal virtud el personal judicial a quien le corresponda la elaboración del edicto y previa gestión del interesado deberá acatar y seguir el procedimiento establecido en el capítulo IV del mencionado acuerdo: Los interesados deberán presentar escrito en el que expresarán: a) Su nombre, edad, estado civil, profesión y domicilio para oír y recibir notificaciones, así como si obran a nombre propio o como apoderados. Si se trata de sociedades, su nombre o razón social, la fecha de su constitución y el domicilio social; b) La identificación plena del o de los bienes por los que se comparece a la subasta; c) La postura, o suma de dinero específica, que ofrezcan por la cosa sujeta a remate; d) El importe del ofrecimiento que se pague de contado y los términos en que haya de liquidarse el resto. En este caso, el importe de contado deberá ser suficiente para pagar el crédito o créditos que hayan sido objeto del juicio, los intereses y las costas. Cuando por el importe del avalúo, la parte de contado no sea suficiente para cubrir el crédito o créditos y las costas, deberá exhibirse el total del precio; e) La sumisión expresa al juzgador que conoce del procedimiento de ejecución forzosa. Únicamente los enunciados de los incisos c y d que anteceden, podrán ser hechos en sobre cerrado que se abrirá al momento en que deba procederse al remate. De igual forma se hace del conocimiento de los postores que desde que se anuncie el remate y durante éste, se pondrán de manifiesto los planos que hubiere y las demás documentación de que se disponga respecto del inmueble materia de la subasta y quedarán a la vista de los interesados en la secretaria del juzgado”.-DOY FE.

(dos firmas ilegibles Juez y Secretaria)

A t e n t a m e n t e

Cd. Acuña, Coah., a 16 de marzo de 2017

Lic. Carola Martelet Treviño.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Civil Y Familiar
(RÚBRICA) 25 ABR Y 9 MAY



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
ACUÑA, COAHUILA.**

EDICTO.

Ante este juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, y mediante Juicio ESPECIAL DEL ORDEN FAMILIAR EN EJERCICIO DE LA ACCION DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO, Expediente Número **1312/2016**, se presentó la C. FRANCISCA HERNÁNDEZ VARELA, por demandado a los C. C. OFICIAL 02 DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN LA MURALLA, MUNICIPIO DE JIMÉNEZ, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO, la Rectificación del Acta de Nacimiento, en el cual se asentó erróneamente como día de nacimiento de la suscrita 4 y el mes Octubre, siendo lo correcto 3 de diciembre, así mismo se ordene la rectificación del nombre de mi abuela materna ya que erroneamente se asentó como el de MAGDALENA GARCÍA siendo lo correcto MARGARITA GARCÍA RÍOS. Error que se encuentra visible en el acta número 96, Libro 1, Tomo 1, Foja 95 de fecha 20 de Septiembre de 1966, asentada ante el Oficial 02 del Registro Civil de la Muralla, Municipio de Jiménez, Coahuila, se convoca a personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten a deducirlo dentro de un término que no exceda de diez días, término que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto. Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de internet en la página del Poder Judicial del Estado, así como en un lugar visible de la Oficialía que corresponda.

Acuña, Coahuila; a 29 de marzo del 2017

La Secretaria de Acuerdo y Trámite.

Lic. Teresita Maithé Ávalos Medina

(RÚBRICA) 25 ABR

DISTRITO DE TORREÓN

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha 28 de febrero de 2017, se presentaron los CC. DORA LUZ SALAZAR MARTÍNEZ, LUZ ANDREA Y LUIS AXEL, de apellidos VÁZQUEZ SALAZAR, a denunciar el fallecimiento del C. JOSÉ LUIS VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, quien falleció el día 21 de diciembre de 2016, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTENTAMENTARIO, bajo el expediente número **119/2017** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el lazo que los une con las de cujus es el de cónyuge supérstite e hijos, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes. Misma que tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 13 DE MARZO 2017

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON

LIC. EDUARDO LOPEZ PEREZ

(RÚBRICA) 4 Y 25 ABR

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

En el Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta Ciudad, con fecha tres de mayo de dos mil trece, se radicó un expediente número **234/2013**, que corresponde al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ALBERTO LOPEZ LOPEZ, denunciado por LUCERO MARQUEZ DELGADO.- Ordenándose integrar las secciones del presente juicio.- Se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para tal efecto, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 16 de Enero de 2017

EL SECRETARIO

LIC. RICARDO GARCIA MORENO

(RÚBRICA) 4 Y 25 ABR

**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

C. IGNACIA NORIEGA.

Se le hace saber que en autos del expediente número **712/2016**, radicado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con residencia en la misma ciudad, se ordenó citarla por medio de edictos el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TEOFILO VALDEZ LIMÓN, promovido por CARLOS VALDES GARCÍA, en relación al auto de radicación de fecha siete de diciembre de dos mil dieciséis, a fin de que si se considera con derecho a la herencia se presente en el juicio a deduciros según corresponda; asimismo, se le hace saber que se señalaron LAS DIEZ HORAS DEL DÍA JUEVES CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la Junta de Herederos a que se refiere el artículo 1088 del Código Procesal Civil del Estado, edictos que deberán publicarse por dos veces con intervalo de diez días en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el portal electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado.

LICENCIADA ZARAHID DEL REFUGIO FACIO LÓPEZ

Secretaria de Acuerdo y Trámite

Torreón, Coahuila, a 24 de marzo de 2017

(RÚBRICA) 4 Y 25 ABR

**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en la misma ciudad, se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de TEOFILO VALDEZ LIMÓN, bajo el expediente número **712/2016**, el cual fue denunciado por CARLOS VALDÉS GARCÍA, procedimiento donde se dictó auto de fecha siete de diciembre de dos mil dieciséis, donde se ordenó se publicara el presente edicto por dos veces con un intervalo de diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda a LAS DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE; publicación que deberá realizarse en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal Electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado.

Torreón, Coahuila, a 27 de marzo de 2017

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. ZARAHID DEL REFUGIO FACIO LÓPEZ

(RÚBRICA) 4 Y 25 ABR

**LIC. JOSE MA. IDUÑATE ACOSTA.**

NOTARÍA PÚBLICA No. 32, TORREÓN, COAHUILA.

EL C. LIC. JOSE MARIA IDUÑATE ACOSTA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 32, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE TORREON, CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, Y CON DOMICILIO EN

ILDEFONSO FUENTES NUMERO 100 SUR ALTOS DE ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR: QUE ANTE MI PRESENCIA COMPARECIERON: LOS SEÑORES GREGORIA GUTIERREZ REYES, JUAN JOSE GUTIERREZ REYES, GUADALUPE GUTIERREZ REYES, BERTHA ALICIA GUTIERREZ REYES, MARIA DE LOURDES GUTIERREZ REYES, MARIA MONICA GUTIERREZ REYES Y MARIA EUGENIA GUTIERREZ REYES, PARA INICIAR Y TRAMITAR LOS PROCEDIMIENTOS EXTRAJUDICIALES INTESTAMENTARIOS A BIENES DE SUS DIFUNTOS PROGENITORES LOS SEÑORES **JOSE GUTIERREZ PEREZ** Y BERTA REYES MESTA (TAMBIEN CONOCIDA COMO BERTHA REYES MESTA), HABIENDO FALLECIDO AMBOS EN LA CIUDAD DE GOMEZ PALACIO, DURANGO, EL PRIMERO EL DIA 30 DE ENERO DEL 2017 Y LA SEGUNDA EL DIA 09 DE NOVIEMBRE DEL 2011, HABIENDO TENIDO COMO SU ULTIMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE JOSE FIGUEROA NUMERO 85, DE LA COLONIA AMPLIACION LOS ANGELES, C.P. 27140, DE ESTA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA. EN DICHAS SUCESSIONES SE PROPUSO AL SEÑOR JUAN JOSE GUTIERREZ REYES, COMO ALBACEA, EL CUAL TIENE SU DOMICILIO EN C. DEL COMETA NUMERO 833, DE LA COL. AMPLIACION LA ROSITA, DE ESTA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA. EL NOTARIO DECLARO LAS APERTURAS DE LAS SUCESSIONES, ASENTANDO TODO LO ANTERIOR EN ACTA FUERA DE PROTOCOLO LEVANTADA A LAS 12:00 HORAS DEL DIA 22 DE MARZO DEL AÑO 2017, LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO SE HACE CON EL PROPÓSITO DE CONVOCAR A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DE LOS DIFUNTOS, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS, LO QUE SE HACE CON APOYO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1127 FRACCION II Y 1065 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA. POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE 10 EN 10 DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA, DOY FE.

TORREON, COAHUILA, A 27 DE MARZO DEL 2017

LIC. JOSE MARIA IDUÑATE ACOSTA

NOTARIO PUBLICO NUMERO 32
(RÚBRICA) 4 Y 25 ABR



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO.

ANA ISABEL LOZANO MARTÍNEZ.

En el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, expediente número **203/2011**, promovido por HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de ANA ISABEL LOZANO MARTÍNEZ E ISAAC PIEDRA ORTIZ, con fecha VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora el domicilio de ANA ISABEL LOZANO MARTÍNEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II, del Código procesal civil, dese cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE que a la letra dice:

“Torreón, Coahuila a veintinueve de agosto del año dos mil once.- Con el escrito de cuenta juntamente con COPIA CERTIFICADA DE PODER, UN TESTIMONIO DE ESCRITURA NUMERO 986, UN CERTIFICADO DEL REGISTRO PUBLICO, UN ESTADO DE CUENTA EN CINCO FOJAS UTILES, TRES JUEGOS DE COPIAS SIMPLES DEL ESCRITO DE DEMANDA Y DOS JUEGOS DE COPIAS SIMPLES PARA TRASLADO, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número estadístico que le corresponda. Declarando la suscrita Juez bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos legales que determinan su capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso, sujetándose a las consecuencias legales que sus actuaciones originen de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX del Código Procesal Civil y en razón de lo anteriormente expuesto téngase a EL C. LICENCIADO RICARDO GARDUÑO GONZALEZ EN SU CARACTER DE APODERADO JURIDICO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA DOCUMENTAL QUE ACOMPAÑA, {ACTOR} por presentado en la Vía Especial Hipotecaria, demandando a LOS C.C. ANA ISABEL LOZANO MARTINEZ E ISAAC PIEDRA ORTIZ, por el pago de la cantidad de \$323,839.26 (TRESCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 26/100 MONEDA NACIONAL), en concepto de suerte principal y demás prestaciones reclamadas, en consecuencia, con fundamento en los artículos 21, 63, 204, 205, 437, 750, 752, 753 y 758 del Código Procesal Civil se admite la demanda en la vía y forma propuesta. Requírase a la parte demandada para que dentro del término de CINCO DIAS haga paga llana a la parte actora de las prestaciones reclamadas en el presente juicio y con las copias de la demanda y de los anexos que se acompañan previamente selladas y cotejadas por la secretaría de este juzgado emplácese a la parte demandada para que dentro del término de CINCO DIAS conteste la demanda instaurada en su contra, requírase a la parte demandada para que manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario de las fincas hipotecadas y de sus frutos materia del presente juicio y en caso de que la diligencia no se entienda directamente con el demandado este debiera dentro de los cinco días siguientes manifestar a este Juzgado si acepta o no la responsabilidad de depositario entendiéndose que no la acepta si no hace estas manifestaciones, y en este caso el actor podrá pedir se le entregue la tenencia material de las fincas, gírese atentos oficios al C. DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO, COAHUILA, para que se sirvan inscribir la presente demanda para los efectos a que se contrae el artículo 752 del Código Procesal Civil para que a partir de la fecha en que se cumplimente el auto de ejecución queden las fincas hipotecadas en depósito judicial junto con todos sus frutos y todos los objetos que de acuerdo con el título y conforme al Código Civil deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca debiendo acompañarse copias cotejadas y certificadas por el Secretario de este Juzgado. Requíraseles para que en su primer escrito señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad apercibiéndole que en caso de no hacer las subsecuentes notificaciones

aún las de carácter personal se le harán por medio de la lista de acuerdos que se llevan en este Juzgado. Apareciendo que la parte demandada tiene su domicilio en: CALLE RAMOS ARIZPE NUMERO 607 DEL POBLADO LAS VEGAS DE FRANCISCO I. MADERO COAHUILA, con los insertos necesarios gréase atento exhorto al C. Juez competente del Ramo Civil de dicha ciudad, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva cumplimentar en sus términos este auto, prevéngase a la parte demandada que deberá señalar domicilio en esta ciudad para practicar las subsecuentes diligencias y notificaciones, en defecto de lo cual, aún las de carácter personal se practicarán en los estrados de este Juzgado. Se autoriza al C. Juez exhortado para que en caso necesario y bajo su responsabilidad, haga uso de los medios de apremio establecidos por la Ley para llevar a cabo la diligenciación del exhorto que se solicita, acuerde cambios de domicilio del demandado, expida copias certificadas, oficios a las autoridades que sean necesarios y en general para todo lo relacionado con el presente exhorto. Téngase por autorizando para oír y recibir notificaciones a los profesionistas que cita en el de cuenta, por lo que se les da la intervención legal correspondiente, atento a lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil.-NOTIFÍQUESE Y LISTESE. Así lo acordó y firmó LA C. LICENCIADA LAURA MARIA URDAIBAY GARCIA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, ante Secretario de Acuerdo y Trámite "A" LICENCIADO NICOLAS MORENO MARTINEZ que autoriza. DOY FE. “

Mediante edictos los cuales se publicarán por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, mismos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Siglo de Torreón o' Milenio Laguna, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila, para que comparezcan ante el juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este juzgado las copias simples de la demanda y los documentos base de la acción, debidamente sellados y cotejados por la misma.

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 28 de febrero del 2017

SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO
DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN.
LICENCIADA MARÍA CONCEPCIÓN MENDIETA SANTOS.
(RÚBRICA) 25-28 ABR Y 9 MAY



**JUZGADO TERCERO DE RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del Expediente número **393/2016** que corresponde al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION promovido por PABLO CESAR GARZA DEL VALLE, en contra de DESARROLLO RESIDENCIAL MONTEBELLO, S.A., DE C.V., y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.

SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

Torreón, Coahuila, a veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete.

A sus antecedentes el escrito del Ciudadano Licenciado RAUL GARZA MEDELLIN, con el carácter reconocido en autos, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada DESARROLLO RESIDENCIAL MONTEBELLO, S. A. DE C.V.; en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DÍAS contados a partir a la última publicación que se dicte y que así mismo, las copias de traslado relativas al escrito de demanda, así como de los documentos exhibidos, estarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con Residencia en ésta ciudad, ante la LICENCIADA ADRIANA CARLOS JARA, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe.- “ Dos firmas ilegibles.” Rúbricas.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila; a 27 de Marzo de 2017

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON
LIC. ADRIANA CARLOS JARA
(RÚBRICA) 25-28 ABR Y 9 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

PERSONA MORAL TORREON RESIDENCIAL, S.A DE C.V.
MARIO BERLANGA Y VALDES.

En autos del expediente **459/2016**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por VICTOR MANUEL BODART GARCIA Y MARTHA PATRICIA HERNANDEZ NEVARES, en contra de TORREON RESIDENCIAL, S.A DE C.V. Y MARIO BERLANGA Y VALDES, en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Torreón, se dictó un auto de fecha dieciséis de marzo de dos mil diecisiete, en el cual, por haber quedado acreditado que se ignora el domicilio de los diversos demandados PERSONA MORAL TORREON RESIDENCIAL, S.A DE C.V. y MARIO BERLANGA Y VALDES, se

ordenó emplazar por edictos, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para tal efecto, por el Poder Judicial del Estado, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción, EN UN TERMINO QUE NO SERA MENOR DE QUINCE DIAS NI EXCEDERÁ DE SESENTA DIAS contados a partir de la última publicación que se dicte a contestar la demanda instaurada en su contra, haciéndole del conocimiento a los demandados en cita, que quedan a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, las copias simples de la demanda, así como los documentos exhibidos, debidamente selladas y cotejadas por la misma.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TORREON, COAH., 28 DE MARZO DE 2017
EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE ADSCRITO AL JUZGADO
SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL DE TORREON.
LICENCIADO EFREN VAZQUEZ HUERTA.
(RÚBRICA) 25-28 ABR Y 9 MAY



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del Expediente número **758/2014**, Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de COMERCIALIZADORA ESPECIALIZADA DE TORREON, S.A. DE C.V y ROCIO DEL PILAR BUIL ISSA, la C. Jueza Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (15) QUINCE DE MAYO DEL AÑO (2017) DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado en primera almoneda el remate del bien inmueble embargado en autos, consistente en:

"... LOTE DE TERRENO NÚMERO 1, DE LA MANZANA 110, DEL FRACCIONAMIENTO LOS AZULEJOS DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 1,234.41 METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE EN 55.84 METROS, COLINDA CON PASEO DEL ALFARERO; AL SUR EN 40.00 METROS COLINDA CON LOTE 2, DE LA MANZANA 110; AL OESTE-NOROESTE EN 53.48 METROS COLINDA CON CAMPO DE GOLF.

Se encuentra inscrito bajo la partida 8905, del libro 90, sección I, de fecha veinte de diciembre de dos mil dos, a nombre de Rocío del Pilar Buil Issa. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE DEL INMUEBLE LA CANTIDAD DE \$1'230,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Lo que se publica en solicitud de postores en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.

Se manda anunciar su venta por medio de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Diario Oficial del Estado.

Torreón, Coahuila, a 23 de Marzo del 2017

La C. Secretaria de Acuerdos Adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA
(RÚBRICA) 25-28 ABR Y 9 MAY



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO:

SOCIEDAD MEXICANA DE CREDITO RURAL, S.A DE C.V. INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD RURAL Y DE LA VIVIENDA POPULAR. Ante el Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta Ciudad, se ha presentado el C. HECTOR GARZA TIJERINA CHAUL, por demandado en la VÍA ORDINARIA CIVIL, A SOCIEDAD MEXICANA DE CREDITO RURAL, S.A. DE C.V. y el INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD RURAL Y DE LA VIVIENDA POPULAR,, por las presentaciones que se indican en el escrito de demanda. Con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por la Secretaria de este Juzgado, emplácese a los demandados y córrasele traslado para que dentro del término de VEINTE DÍAS contesten la demanda, se les manda emplazar por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, haciéndoseles saber que deberán presentarse a contestar la demanda dentro del término señalado, el cual empezará a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples del traslado a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, lo anterior dentro del expediente número **764/2016**.

Torreón, Coahuila, a 08 de Marzo de 2017
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO CUARTO]
DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
LIC. ILEANA ELIZABETH MORA MUÑOZ
(RÚBRICA) 25-28 ABR Y 9 MAY

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

JOSÉ LUIS GARCÍA AGUILERA
PRESENTE.

En los autos del Expediente número **780/2016**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARÍA GUADALUPE ÁNGEL GARCÍA en contra de JOSÉ LUIS GARCÍA AGUILERA Y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, con fecha VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos al codemandado JOSÉ LUIS GARCÍA AGUILERA, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 211 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos base de la acción debidamente sellados y cotejados por la misma.

TORREÓN, COAHUILA, A 30 DE MARZO DE 2017
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE "A"
DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN
LIC. MARÍA CONCEPCIÓN MENDIETA SANTOS
(RÚBRICA) 25-28 ABR Y 9 MAY

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

PROVEEDORA INDUSTRIAL PAQUIME, S.A. DE C.V.

En los autos del Expediente número **964/2006**, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de PROVEEDORA INDUSTRIAL PAQUIME, S.A. DE C.V. Y GERARDO ABILIO HOYOS FERNÁNDEZ, con fecha OCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos a la codemandada PROVEEDORA INDUSTRIAL PAQUIME, S.A. DE C.V., mismos que se publicarán por TRES VECES EN TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El siglo de Torreón o Milenio, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 211 fracción II del código Procesal Civil, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DÍAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos base de la acción debidamente sellados y cotejados por la misma. -

TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 09 DE MARZO DE 2017
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN
LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ
(RÚBRICA) 25-28 ABR Y 9 MAY

**JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

Exp. 980/2017

BRAVO SALAZAR ISMAEL, ABRAJAN FUENTE VICTOR, ACOPA TAPIA ERIKA, ADAME TREJO ADRIANA, AGUILAR CARDONA RENE Y TORRES MARTINEZ RUTH, AGUILAR DIAZ OMAR, AGUILAR GARCIA JULIO CESAR, AGUILAR RODRIGUEZ JOSE FRANCISCO Y RIVERA VERA MAYRA ROSA, ALCANTARA CARRASCO LUIS ENRIQUE, ALMANZA ALMANZA IVETH SORAYA, ALONSO HOLGUIN RIGOBERTO, ALVARADO FLORES FRANCISCO OMAR, ALVAREZ GABRIEL ORLANDO, ALVAREZ ISLA RENE STUARDO, ALVAREZ VAZQUEZ MARIA GUADALUPE, AMBROCIO POBLETE GORGE, ANGUIANO CASIMIRO ELIZABETH, ARELLANES GONZALEZ PERLA ARACELI, ARELLANO CRUZ VICTOR Y GONZALEZ MORALES NARCEDALIA, ARMENTA TAPIA JORGE, ARZAGA RODRIGUEZ ANDRES Y CARRASCO BANDA MARIA DE LOS ANGELES, AVALOS PEDRAZA ANGEL, AVILA VILLALOBOS RITO Y MORA RUFINA, BADILLO RODRIGUEZ LAURA PATRICIA, BAEZ REYES JOSE NICOLAS, BARBA NAJERA JUAN, BARRALES IBAÑEZ FRANCISCO JAVIER E ISABEL GOMEZ PALMA, BAUTISTA PERALTA FRANCISCO, BECERRA GAMIÑO RAFAEL, BILLAR GALVEZ MARIA DEL CARMEN, BORBON SANCHEZ JUAN MANUEL, BOTELLO NUÑEZ ADRIANA, BUSTAMANTE FRANCO JESUS MANUEL, CAMPOS AGUILAR GLADYS DEL PILAR, CANO BARRAZA SAUL, CANO MENESES SILVINO, CARDOZA VALENZUELA JAVIER Y CENICEROS DE CARDOZA MARICRUZ, CASTELLANOS RODRIGUEZ LAURA MARGARITA Y TRUJILLO AGUILA JULIO CESAR, CASTILLO AVILA MARIA TERESA, CASTILLO MARQUEZ BERTHA ALICIA, CASTILLO VILLARREAL RAYMUNDO Y RUIZ MONTOYA ANABEL, CASTRO REYES GISELA,

CAVAZOS TREVIÑO LUIS CARLOS, CEDILLO LEOS JUANA CIELO, CERVANTES GONZALEZ JUAN SALVADOR Y MARTINEZ RODRIGUEZ MARIA ELENA, CESAR AYALA FELIX, CHAVEZ BACA RIGOBERTO, CHAVEZ BUSO CARLOS ALBERTO, CHAVEZ CASTILLO JESSICA REFUGIO, CHAVEZ GUILLEN CLAUDIA MARGARITA, CHAVEZ LABRADO CESAR AUGUSTO, CHAVEZ LOPEZ RAMON Y JUAREZ VILLANUEVA VANESSA ESMERALDA, CHAVEZ LUNA SAUL, CHAVEZ PLAZOLA RAUL, CHAVEZ ULLOA ARTURO EUSTAQUIO, CHIGUIL CHAGALA GABRIEL, CISNEROS GUERRERO REYNALDO OMAR Y ROJAS PARTIDA MARIBEL, COCUYO MENDOZA MATIAS, COGCO ESCALERA LAURA MARGARITA, CONTRERAS CANALES JOSE LUIS, CONTRERAS GALINDO ABIGAIL, CONTRERAS GUARDADO MIGUEL ANGEL, CORDERO CASTILLO OSCAR IVAN, CORDERO CORTEZ JUAN CARLOS, CORONA GARCIA MACARIO, CORONA ORTIZ MARIA DEL ROSARIO, CORONADO CRUZ MARIA LUISA, CORTEZ GOMEZ CRISTELA, COVARRUBIAS RIVERA JOSE DE JESUS Y MARTINEZ NEGRETE ALEJANDRA, CRUZ ALEGRIA RAMON, CRUZ MENDOZA KENYA, CUERVO CASTRO ARTURO GALDINO, DAVILA ARELLANO JOSE MIGUEL, DE LA CRUZ GABRIEL MARCELINO, DE LA CRUZ SANTIAGO GUADALUPE, DE LA TORRE ECHEVERRIA MYRIAM LILIANA, DE LEIJA GARCIA ALMA CRISTINA, DEL ANGEL PEREZ MARIA ISABEL, DELGADO GONZALEZ FRANCISCA, DELGADO VEGA MARIA DE JESUS Y GONZALEZ LOPEZ JUAN FIDEL, DEVORA VAZQUEZ ADRIANA, DIAZ RECIO MARIBEL, DOMINGUEZ CALDERON MARICELA, ESCOBAR ASTORGA RICARDO ARMANDO, ESCOBAR DIAZ ABEL ENRIQUE, ESCOBAR MONTIEL SABINO, ESCRIBANO GARCIA MARTHA EUGENIA, ESPARZA BERNAL FLOR YESSSENIA, ESPINOSA FLORES ABRAHAM, ESQUIVEL RAMIREZ LUIS DEMETRIO, ESTRADA YAÑEZ VICTOR HUGO Y PINEDA LUNA ROCIO, FABIAN LOPEZ VICTOR GERARDO, FABIAN ROMAN MARCO ANTONIO, FABIOLA EDITH TINAJERO Y REYES GARZA JOSE FRANCISCO, FAVELA GUTIERREZ SAMUEL ANTONIO, FELIX MIRELES OLIVIA, FERNANDEZ ESTRADA JOSE LUIS, FERNANDEZ FIGUEROA SALINAS MARCO ANTONIO Y ORTEGABARRAGAN ABRIL ISABEL, FIERRO RODRIGUEZ JESUS ALBERTO Y SILVA GUERRERO THANIA GRISEL, FLORES ARIAS MIREYA ELIZABET Y ASCENCIO NUÑEZ JUAN CARLOS, FLORES BATISTA HILARIA, FLORES HERNANDEZ ELIAZER, FLORES TREJO MANUEL, FLORES ZENTENO JOSUE, FRANCO ALVARADO TERESA, FRIAS PRADO PATRICIA, GARCIA BUENO GUADALUPE, GARCIA ESTRADA DALIA IVONNE, GARCIA LOPEZ ALFREDO Y PEREZ GUTIERREZ MARICELA, GARCIA LOPEZ JOSE ROBERTO Y DOMINGUEZ LOPEZ LUISA, GARCIA PEREZ JOSE ANTONIO Y DOMNGUEZ LOPEZ LUISA, GARCIA SAN MARTIN FERNANDO Y AVEYTUA GARCIA EMILIA, GARZA RODRIGUEZ MAYRA DEL CARMEN, GOMEZ FRANCO ESPERANZA, GOMEZ GARCIA FACUNDO Y TEPEPA AQUINO ROSA, GOMEZ GARCIA MARCO ANTONIO, GOMEZ HERNANDEZ RAUL, GOMEZ LOPEZ GABRIELA LIZBETH, GOMEZ MARTINEZ MAURICIO, GOMEZ TORRES MIRIAM LIZETH Y RAMOS GUTIERREZ MANUEL DE JESUS, GONZALEZ BECERRA JOSUE, GONZALEZ GUZMAN ALFONSO, GONZALEZ HERNANDEZ DALILA, GONZALEZ NUÑEZ JAIME OLIMPO, GONZALEZ PEREZ JUAN, GONZALEZ TAPIA JAIME LUIS, GONZALEZ VAZQUEZ ENRIQUE Y BALLESTEROS BERNACHE BERTHA ALICIA, GONZALEZ ZAMORA LUIS ENRIQUE, GONZALEZ ZAVALA GENARO, GONZALEZ ZEPEDA GABRIELA NOEMI, GRACIA OCHOA FRANCISCA SARAHÍ, GUAZON SANTOS GUADALUPE, GUEVARA JOAQUIN, GUTIERREZ ADAME JOSE VALENTIN, HERNANDEZ CANTO EVA MARIA, HERNANDEZ CATARINA JUVENTINO, HERNANDEZ CHAVEZ JUAN RAMON Y PEREZ PEREZ PATRICIA, HERNANDEZ CHAVEZ LUCIA DEL CARMEN, HERNANDEZ CRUZ JOSE GUADALUPE, HERNANDEZ HERNANDEZ CARLOS CESAR Y GARCIA PONCE MARIA DE JESUS, HERNANDEZ IBAEZ RAFAEL, HERNANDEZ MENDEZ PATRICIA, HERNANDEZ MORA EMIGDIO, HERNANDEZ RAMIREZ MOISES Y RAMOS NAVARRO GEORGINA ELIZABETH, HERNANDEZ REA ALFREDO, HERNANDEZ RENDON MARIA EVANGELINA, HERNANDEZ REYES PATRICIA, HERRERA AGUIRRE ALBERTO, HERRERA HERNANDEZ LETICIA, HERRERA MORALES RAFAEL MARTIN, HERRERA TORRES VENANCIO, HINOJOSA BONILLA JOSE EDUARDO, IBARRA JUAREZ ERIKA IVONNE Y LUEVANO DE HARO JESUS, IBARRA LOPEZ LUIS JAVIER, IBARRA MEDINA BONIFACIO, ISHIKAWA AMORES CIDUKO, JAVANA PLATA JONATHAN EDUARDO, JIMENEZ OCHOA LUIS FERNANDO Y REYES ARROYO MARTHA, JIMENEZ TERRAZAS LUIS CARLOS, JUAREZ OCHOA CRISTIAN JAVIER, JULIAN HERNANDEZ DORALIA, JURADO MACIAS CARLOS ABEL, LAM COVARRUBIAS GLORIA CECILIA, LARA RODRIGUEZ RAUL Y LOYA ANAYA KARLA SUSANA, LARRAGA MEDINA ABIGAIL, LEAL GALVAN ANA MARIA, LEON MAGAÑA HUGO ENRIQUE, LOPEZ CHAVEZ JESUS ENRIQUE Y CUELLAR MARTIN SANDRA, LOPEZ CRUZ MARIA LUISA, LOPEZ GARCIA FERNANDO, LOPEZ GARCIA JOSE RUBEN, LOPEZ HERNANDEZ CARLOS, LOPEZ MARTINEZ SANDRA EDITH, LOPEZ PEREZ SARA MONTSERRAT, LOPEZ RAMIREZ ALMA PATRICIA, LOPEZ RODRIGUEZ FERNANDO Y CISNEROS LABRA JOSEFINA, LOPEZ SANCHEZ ROQUE, LOPEZ SILVA JAVIER, LUNA BUENO LEONEL ISRAEL, LUNA CRIVELLI LORENZO Y RUSIL RAMIREZ PATRICIA INES, MADRAZO PASCACIO RODRIGO, MAGALLANES GONZALEZ OSCAR ARTURO Y GUZMAN SILVA MARTHA LILIA, MAGALLANES VELAZQUEZ CARLOS Y AGUILAR SANCHEZ AGUEDA MAGALLY, MAGAÑA DE LA CRUZ MARGARITA, MALPICA MARTINEZ RITA ELISA, MANJARREZ PADILLA MIGUEL ANGEL, MARES MARTINEZ JOSE ANTONIO DE JESUS Y OLIVARES CHACON MARIA DEL SAGRARIO, MARIA DOLORES CELAYO NUÑEZ, MARIN DE LA CRUZ EMMANUEL, MARTINEZ CENTENO GLAFIRA, MARTINEZ GALVAN CAROLINA, MARTINEZ GARCIA KARLA, MARTINEZ YAÑEZ RAFAEL, MEDELLIN GAYTAN JUANITA, MEDINA ANGULO MARIA SANTOS, MENCHACA MEDELLIN ERIKA PATROCINIO Y CRISANTO MARTINEZ IVAN DE JESUS, MENDEZ BOLAINAS FRANCISCA, MENDEZ CUENCA GUADALUPE, MENDEZ PEREZ LUCIA, MENDOZA GONZALEZ FRANCISCO JAVIER Y MARTINEZ DAVILA SARAHÍ GUADALUPE, MENDOZA GONZALEZ VICTOR MANUEL, MENDOZA LOPEZ CESAR, MENENDEZ SOTO RAFAEL JESUS, MORALES CALDERA ULISES NATANAEL, MORALES GINER ERASMO, MORALES JUAREZ OLIVIA, MORALES PEREZ SATURNINO, MORALES POZOS ALFREDO, MORALES VAZQUEZ ENRIQUE, MORENO ARAMBULA DIANA ALEJANDRA, MORENO GARCIA ISMAEL GUADALUPE, MORENO GONZALEZ JAVIER Y

PEREZ PORTILLO LAURA AYDEE, MORENO RUIZ MA ESTHER, MUELA CECILIA, MUÑOZ MENDOZA LUIS ENRIQUE, MUÑOZ RAMOS SANDRA, MUÑOZ TREJO FATIMA GUADALUPE, MUÑOZ MACOSAY ROBERTO CARLOS, MUÑOZ RODRIGUEZ LAURA, NAJERA PEDROZA MIGUEL ANGEL, NAVA GARCIA MARIO, NAVARRO CAMACHO OSALDO, NAVARRO GOMEZ MARGARITO, HERNANDEZ BADILLO MARTIN ANTONIO, OCHOA DELGADO VICTORIA, OCON QUIÑONES LUZ EDITH, OJEDA SANCHEZ RAFAEL, OJEDA USCANGA HENRY JAMES, OLIVARES CHAVIRA JESUS ARMANDO, OLIVARES RODRIGUEZ YOLANDA, ORENDAIN REYES CLAUDIA FABIOLA, OROPEZA LOPEZ ALEJANDRO Y ANGUIANO ARRIAZOLA ESMERALDA, OROS FLORES YOLANDA PATRICIA, ORTEGA GAMBOA ORALIA, ORTEGA MUÑOZ OCTAVIO, ORTEGA NIEVES VICTOR MANUEL, ORTIZ GARFIO JUAN JOSE, ORTIZ PEÑA LUIS ALBERTO, OSORIO HERNANDEZ AURELIO, PADILLA ARMENDARIZ JUAN CARLOS Y MARTINEZ GUTIERREZ GABRIELA, PADILLA PALOMAR MARTHA ALICIA Y SOLANO RAMIREZ HUMBERTO, PADRON MORENO ADRIEL, PALACIOS CHAIRES ALEJANDRO, PALMA GALVAN JUAN LUIS, PALMA GARCIA ROBERTO, PASCUAL DOMINGUEZ NELLISY NALLELY, PEÑA MENDOZA RAMON MIGUEL, PERALES GARCIA GABRIEL Y RAMIREZ RIVERA IRMA, PERALES REYES YANETH, PEREZ ARRIAGA CARLOS, PEREZ CRUZ ANA, PEREZ ESTRELLA MARIA ERNESTINA, PEREZ MARTINEZ EDGAR EDUARDO, PEREZ MORALES JOSE ANTONIO, PEREZ MOTA ROGELIO JAVIER, PEREZ ORTIZ JUAN FERNANDO, PEREZ PEREZ ZEFERINO, PEREZ RUBI IGNACIO JESUS, PINTO BEAZ JOSE DIMAS, PRESA RODRIGUEZ COSME FABIAN Y MARIA DE LOURDES VIRUETE PASCUAL, PULIDO GONZALEZ JAVIER, QUIÑONES DELGADO EVELIN, RAMIREZ GALAVIZ MARTINA ARACELI, RAMIREZ GAONA GUADALUPE, RAMIREZ HERNANDEZ LAURA AIDEE Y LOPEZ JUAN MIGUEL, RAMIREZ LOPEZ DAVID, RAMIREZ PEREZ PEDRO, RAMIREZ PONCE NANCY OFELIA, RAMON SALAZAR HUMBERTO, RAMOS CHAVEZ RAUL ENRIQUE Y AGUIRRE RUIZ MARIA ELENA, RANGEL GAMEROS MARIA ISABEL, RANGEL SALAS JULIETA INES, RENTERIA CALVILLO JUAN CARLOS, RESENDEZ SANCHEZ JUAN, REYES ALAMILLO JUAN CARLOS, REYES BARRIENTOS SUSANA DE JESUS, REYES CHAVEZ JUAN CARLOS, REYES RODRIGUEZ NICOLAS, REYES VALDEOLIVAR CENDY, RINCON RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL, RIOS CHAFINO LUIS ANTONIO, RIOS CISNEROS MARIA MARIANA, RIOS CRUZ OSCAR ANTONIO, RIVERA MARTINEZ JOSE SALVADOR, RODRIGUEZ ARTEMIO RAFAEL Y CARRERA CARÑO BRIGIDA, RODRIGUEZ ESPINOZA GABRIEL ALEJANDRO, RODRIGUEZ ESQUIVEL ADAN, RODRIGUEZ FLORES EMMANUEL, RODRIGUEZ FRANCO MARIA ISABEL, RODRIGUEZ LEYVA JUANA MARGARITA, RODRIGUEZ MORA MARTIN, RODRIGUEZ MORALES CRECENCIO, ROJAS HEREDIA SAUL Y LECHUGA ADAME BRENDA GUADALUPE, ROJAS RUBIO LEOBARDO, ROQUE LOPEZ MARIA ALMA, ROSALES OLGUIN ROBERTO CARLOS, ROSAS AMADOR ADRIAN CRISTOBAL, ROSAS CHAVEZ RAFAEL, ROSAS TOVAR MIGUEL ANGEL, RUIZ ESTRADA ARMANDO, RUIZ MORA EMMANUEL Y GARCIA HEREDIA SUSANA ABIGAIL, SAAVEDRA RODRIGUEZ GABRIEL, SALAZAR MENDEZ CAROLINA ALEJANDRA, SALINAS MEJIA GABRIEL Y LUNA MENDOZA NORMA ELIZABETH, SANABRIA BARRAGAN RAFAEL Y SEPULVEDA ESPARZA MACIEL, SANCHEZ ESCALANTE LAURA LETICIA, SANCHEZ ISIDORO ROBERTA, SANCHEZ ZUÑIGA MANUEL ALBERTO, SANDOVAL JIMENEZ EVERARDO, SEGUNDO CARDENAS MARIA DEL ROSARIO, SEGURA MORENO BLANCA ESTELHA, SEGURA OJEDA GLORIA ESTHER, SERRANO CRUZ GERMAN, SERRANO ORTIZ ISRAEL, SERRANO TORRES JUAN LUIS Y MENDOZA MONJARAZ GUADALUPE, SIERRA HERNANDEZ ESMERALDA, SILGUERO OCHOA MARIA DE LOS ANGELES, SILVA TRUJILLO OSCAR JESUS, SOLANO MONTOYA FLORENCIO, SOLORIO CAMPOS RITA, SOSA RAMIREZ MARIA DE LOS REMEDIOS Y GARCIA APARICIO ERNESTO, SU CHOU MARTINEZ MARIA DEL CARMEN, TORRES ALVAREZ JOSE OMAR, TORRES BARRON ELIZABETH, TORRES GARCIA FREDY Y HERNANDEZ VILLA FLOR ELENA, TORRES LARA MANUEL Y AGUIRRE VILLASEÑOR SILVIA KARINA, TORRES LOPEZ SILVIA ESTELA, TREJO DURAN LEONARDO, TREJO LOPEZ LAURA CONSUELO, TREJO LOPEZ SANDINO Y VERDEJO COSME ROSA, TREJO MATA NORMA LIZETH, TRUJILLO CARDENAS LIDIA ARACELI, TUON MENDOZA ADRIAN ARMANDO, URIBE GALLARDO SILVIA, VALDEZ GALICIA ALEJANDRO, VALDEZ PONCE LEZDY CORAL, VALENCIA JUAREZ TOMASA PATRICIA, VARGAS RODRIGUEZ JESUS ALBERTO, VARGAS ZAVALA VICENTE, VAZQUEZ MAINERO JUANA MA, VEGA OLASCOAGA SARA, VELASQUEZ COLORADO ENRIQUE Y GARRIDO HERNANDEZ GUADALUPE, VELAZQUEZ OCHOA ARTURO, VIDAL SANCHEZ MANUEL, VIDALES RODRIGUEZ ALMA LETICIA, VILLA DOMINGUEZ MARCO ANTONIO, VILLAGRAN TREJO GEORGINA, VILLARREAL ALCALA VIRGINIA, ZAMORA JAUREGUI GUALBERTO SAUL, ZAVALA HERNANDEZ JOSE LUIS Y ZAVALA VAZQUEZ LEYDIANA

P R E S E N T E.

Ante éste Juzgado Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en ésta Ciudad, se ha presentado la Ciudadana Licenciada BERTHA ALHELI GARCÍA GÓMEZ, en su carácter Apoderado Legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, demandando en la Vía Especial Hipotecaria, a todos ustedes, dentro del expediente número 980/2017, por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda, se ordena emplazar al mismo por medio de edictos que se publicarán POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello; corriéndole traslado y haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término de QUINCE DIAS, los cuales empezarán a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Torreón, Coahuila, a 18 de Abril de 2017.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO
SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.
LIC. OSCAR DANIEL FLORES ESTALA.
(RÚBRICA) 25-28 ABR Y 9 MAY

**JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Exp. 981/2017

CALLEJAS CRUZ SIXTO, AGUILAR MARTINEZ MA DEL CARMEN, AGUILAR VIZUET GABRIELA, ALTAMIRANO URIBE JESUS ALBERTO, ANGULO VEGA LEONARDO MIGUEL ANGEL, ARZOLA DE ANDA OSCAR MAURICIO, AVILA CARRASCO ALEJANDRO, BARBOSA REYES JUAN MANUEL, BELLO LOPEZ MARTHA PATRICIA, BLANCO JAIME JUAN ROBERTO, BRICEÑO RODRIGUEZ ROSA MARIA, BRIONES RODRIGUEZ SANDRA, CAMACHO ORTEGA ALEJANDRO, CASTILLO PACHECO RICARDO, CERVANTES BARRALES ARTURO, CONEJO DURAN LAURA MARGARITA, CORDOVA RAMIREZ CHRISTIAN IVAN, CORTES CAMPOS JOSE ALFREDO, CRUZ ESPINOSA ALFREDO, CRUZ GARCIA JOSE ALFREDO, CRUZ MONTAÑO ELVA, DEL VALLE FIGUEROA YASMIN JOVITA, ESCAMILLA HERNANDEZ EVA, ESCAMILLA SANTANDER MA GUADALUPE, ESPINOSA JUAREZ GERARDO ALBERTO, ESTRADA JIMENEZ MA ISABEL, FLORES RANGEL MARIA ISELA, GALLEGOS SANCHEZ MOISES SAUL, GAMA MARTINEZ ZITA ELVIA, GARCIA CALDERON JOSE LUIS, GARCIA REYES FABIANA ALEJANDRA, GARCIA ZAMORA ARTURO, GARNICA UBALDO ALEJANDRO MARTIN, GARRIDO MORALES RICARDO, GAYOSSO MARTINEZ ISMAEL, GOMEZ PADILLA MIGUEL ANGEL, GONZALEZ RAMIREZ FERNANDO, GUDIÑO MOYA YANETH, GUERRERO ROSADO ENRIQUE, GUTIERREZ CABAÑAS REBECA GLORIA, GUTIERREZ PEREZ FLOR ISIDRA, HERNANDEZ SANTOS CYNTHIA YEDID, ISLAS GUERRERO MARIA GEORGINA, JAIME HUERTA AARON RENE, JIMENEZ CRUZ KARINA ESTHER, JIMENEZ HERNANDEZ GRECIA AMELIA, JUAREZ RAMIREZ ENRIQUE, LAZARO MARTINEZ JESUS, LEON ISLAS NOEMI, LOBO MILLAN GUSTAVO ADOLFO, LOPEZ ESCOBAR OSCAR GUILLERMO, LOPEZ YOVAL JOSE CARLOS, LORENZO OSTOS AZAEL, LUJAN VELAZQUEZ SANDRA, LUNA HERNANDEZ CUAUHEMOC, MALDONADO MODESTO ELENA, MARTINEZ LUNA MARIO, MARTINEZ MARTINEZ ARMANDO, MARTINEZ SAUCEDO GUADALUPE LILIANA, MEZA MIMILA MIGUEL, MORALES DIAZ MARIA CRISTINA, MORENO SOTO VICTOR, MUÑOZ HUERTA ROSALINDA, ORTIZ MORALES PATRICIA, PALOMINO ENZASTIGA LUIS ARMANDO, PEREA VARGAS JUAN CARLOS, PEREZ CALLEJAS PAUL, PEREZ PEREZ BENJAMIN, PEREZ ROMERO JOSE LUIS, PEREZ SOLIS MAURA, QUINTERO PEREZ MARIA DEL ROCIO, RAMIREZ CORONADO CARLOS ALBERTO, RAMIREZ OSORNIO BEATRIZ, RESENDIZ NIETO JUANA, ROBLES HERNANDEZ GUILLERMO RAUL, RODRIGUEZ MATA LAURA, ROJAS ARREOLA YAZMIN, ROMERO DE LA ROSA HUNTER ADALID, ROQUE LOPEZ DANIEL, SANCHEZ BAUTISTA LILIANA, SANDOVAL CHAVEZ MARIA DEL CARMEN, SOLIS CRUZ PATRICIA, TERRAZAS PEREZ ENRIQUE LUIS, TORRES GRANADOS CLAUDIA, YAÑEZ MACIAS MARIA DE JESUS, ZAMORANO CARBAJAL ROCIO, ZAVALA GARCIA JUAN Y ZUÑIGA FUENTES ENEDINO SAUL

P R E S E N T E.

Ante éste Juzgado Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en ésta Ciudad, se ha presentado el Ciudadano Licenciado GERARDO LÓPEZ PÉREZ, en su carácter Apoderado Legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, demandando en la Vía Especial Hipotecaria, a todos ustedes, dentro del expediente número 981/2017, por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda, se ordena emplazar al mismo por medio de edictos que se publicarán POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello; corriéndole traslado y haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término de QUINCE DIAS, los cuales empezarán a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Torreón, Coahuila, a 18 de Abril de 2017.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.

LIC. OSCAR DANIEL FLORES ESTALA.

(RÚBRICA)

25-28 ABR Y 9 MAY



**JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Exp. 982/2017

ABREGO RAMIREZ INES ARACELI, AGUILAR APARICIO ALFONSO, AGUILAR RODRIGUEZ CARLOS DE JESUS, AGUIRRE VILLEDA RAMON, ALFARO GARCIA ADRIAN ALEJANDRO, ALVA SANCHEZ LUIS ARTURO, ANDRADE RINCON AGUSTIN Y OVANDO HERNANDEZ PATRICIA, ANZURES MONTAÑO LEOPOLDO, ARELLANO GUZMAN JOSE LUIS, ARIAS RODRIGUEZ LAZARO, ARROYO MARIANO RAMIRO Y CELSA CRUZ MATA, BACA ARIAS MARTHA, BAÑOS JIMENEZ MARGARITA Y MARTINEZ HERNANDEZ JORGE EDUARDO, BARBA RIVERA MAURA GABRIELA, BARREDO VARGAS GERMAN, BARRERA NEGRETE ADRIANA, BECERRA MARTINEZ MIGUEL ANGEL Y ULLOA VARGAS YOLANDA, BECERRIL TREJO JUAN ANTONIO, BUENDIA NEQUIZ ALEJANDRA, CASTILLO ROJAS ANTONIO Y GUEVARA VILLAREAL JENY GUADALUPE, CEREZO TORRES JOSE, CID JUAREZ VICENTE, CISNEROS ZARATE MARISOL, COLORADO LUNA ROMULO, CORONADO ALVARADO MYRNA, CUEVAS SANCHEZ PEDRO, DOMINGUEZ CRIOLLO HECTOR, ESPINOSA HERNANDEZ RAFAEL Y BERNARDINO MARTINEZ KATIA GUADALUPE, FLORES BARRIOS BEATRIZ Y HERNANDEZ PEREZ JOSE SANTIAGO, FRAGOSO GABRIEL MIGUEL ANGEL, GOMEZ CRUZ ERICK ABRAHAM, GUERRERO FABIAN CRISTHIAN, GUTIERREZ AVILES MARIA CLAUDIA, GUTIERREZ CHAVEZ LOURDES GUADALUPE, HERNANDEZ

CRUZ EMMANUEL Y CRUZ ZAPOTITLA LORENA, HERNANDEZ MONDRAGON JORGE ALBERTO, HERNANDEZ SEPULVEDA ANDRES, HERRERA Y CAIRO ROMERO GRISELLE ZULEIKA, LABURDET RINCON MARIA DEL CARMEN, LANGRUEN SANCHEZ JUAN, LARA FLORES RODRIGO Y MARISELA RUIZ BALDERAS, LEMUS DAMIAN MARCO ANTONIO Y ALVAREZ DIONICIO GUADALUPE FRANCISCA, LEON AMEZQUITA DANIEL, LOPEZ MIRANDA JOSE Y LICONA GARCIA YOLANDA, LOPEZ OROZCO MARIA DE LA LUZ Y CORRO ORTEGA MARTIN, LOPEZ SALDAÑA JENNY, MARTINEZ ALCANTARA SANTA, MARTINEZ HERNANDEZ ERIC Y CALVILLO MORA LETICIA, MARTINEZ MARTINEZ CONSUELO, MARTINEZ RODRIGUEZ VERONICA Y SANTIAGO HERNANDEZ JUAN CARLOS, MARTINEZ SANDOVAL BRAULIO Y GARRIDO QUIROZ SHEYLA JOSEFINA, MATA VILLANUEVA GABRIEL Y MUÑOZ MONTES MABEL ADRIANA, MAYEN PEREZ CLAUDIO, MORALES APASTILLADO JOSE ALEJANDRO, MORALES SORIANO GERARDO, MORENO GARCIA ELEAZAR, MORENO SANCHEZ FERNANDO, OLVERA GARCIA BRISA, OLVERA GONZALEZ GEOVANNY, ORTIZ CABELLO GUILLERMO ALEJANDRO Y MACTZIL PEREZ ORTEGA, ORTIZ MORALES ALMA ALICIA, ORTIZ VAZQUEZ SAUL, PALMA OSORIO ODILON, PASCO GARCIA MAGDALENA JOAQUINA, PEÑA ALBA VICTOR DANIEL, PEREZ GONZALEZ JUAN CARLOS, PIÑA PELAGIO LAURA, PRADO ORTIZ JUAN Y VILLEDA MANUEL GUADALUPE, QUEZADA MARTINEZ JUAN MANUEL, RAMOS SOSA ARCELIA ALEJANDRA, REBOLLO CERVANTES ARTURO, RIVERA HERNANDEZ TANIA, RIVERA LOPEZ LUIS MIGUEL, ROCHA REYES ROSAURA Y HURTADO COLIN LUIS MANUEL, ROCHA ROBLES SHAYLA MIRIAM, RODRIGUEZ MONCADA SALVADOR ALAN, RODRIGUEZ OVIEDO LUIS ENRIQUE, RODRIGUEZ SANCHEZ ARACELI, RODRIGUEZ VILCHIS ANTONIO, ROJAS LOPEZ ABUNDIO CARLOS Y REYES RODRIGUEZ ALMA DELIA, ROMERO ESCALONA BLANCA MARGARITA, ROMERO ZARAGOZA JUANA HIPOLITA, SANCHEZ ARIAS ADMIN, SANCHEZ GARDUÑO MA DE LOS ANGELES Y GONZALEZ HERRERA CESAR, SANCHEZ MARTINEZ JUAN Y MARIA ESTHER CAMACHO LUNA, SANCHEZ PEREZ SONIA, SANCHEZ SANCHEZ ARACELY, SANCHEZ TOLENTINO CIRILO, SANTANA MEDINA NOEMI, SILVA MALDONADO CARLOS, SOLORZANO AGUILAR RODOLFO IGNACIO, SOTA DE SALES MIGUEL ANGEL, TAPIA DE JESUS JORGE, TELLEZ ALVAREZ VIRGINIA Y REYES MENDIETA JOSE LUIS, TORRES HERRERA CHRISTIAN RICARDO Y CONTRERAS DE LA MORA GUADALUPE ROCIO, TORRIJOS GUZMAN JUAN CARLOS, URBINA ISLAS IVONNE NOEMI Y SANTIAGO HERNANDEZ JUAN CARLOS, VALDES REYES IRMA, VALENCIA CHAVEZ MARIA ELENA LIDIA, VARELA OROPEZA SILVESTRE HUGO, VELAZCO PEREZ NELSON Y DEL VALLE LOPEZ CARLA PATRICIA Y VELAZQUEZ ROMERO EDGAR

P R E S E N T E.-

Ante éste Juzgado Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en ésta Ciudad, se ha presentado el Ciudadano Licenciado GERARDO LÓPEZ PÉREZ, en su carácter Apoderado Legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, demandando en la Vía Especial Hipotecaria, a todos ustedes, dentro del expediente número 982/2017, por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda, se ordena emplazar al mismo por medio de edictos que se publicarán POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello; corriéndole traslado y haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término de QUINCE DIAS, los cuales empezarán a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Torreón, Coahuila, a 18 de Abril de 2017.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO
SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.

LIC. OSCAR DANIEL FLORES ESTALA.

(RÚBRICA) 25-28 ABR Y 9 MAY



**JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Exp. 983/2017

ALVARADO QUINTERO LEONARDO, AGUILAR RIVERA ARTURO, ALEJANDRO JUAREZ SARA, ALFONSO LOPEZ ROBERTO CARLOS, ALVA LANDEROS FELIPE, ANGELES HERNANDEZ JOSEFINA, BALLESTEROS DOMINGUEZ CLAUDIA, BARRANCO MEZA MARTIN, BAUTISTA CASTELAN FLAVIO, CASTILLO OLVERA JUAN, CERRITO GARCIA CARLOS, CHAPARRO LOZADA MARIA VICTORIA, CORTES CORTES JACQUELINE Y MORALES ICAZA LUIS ALBERTO, DE LA CRUZ GUZMAN FRANCISCO, DELGADO PEREZ LINA Y PAZ GARCIA FABIAN, DIAZ DIAZ CELIA, ESPINOZA AGUIRRE FRANCISCO JAVIER Y GUTIERREZ TINOCO SILVIA SOFIA, GALLEGOS SANCHEZ PILAR FRANCISCA, GARDUÑO PAZ RAFAEL, GARDUÑO SERRANO RICARDO ROMAN, GUERRERO SANCHEZ JUAN MANUEL, GUTIERREZ GONZALEZ OSCAR, GUTIERREZ LARA ENRIQUE, GUZMAN MORALES ARMANDO, HERNANDEZ CRUZ MARIA MAGDALENA, HERNANDEZ HERNANDEZ ISABEL, HERRERA ESPINOZA GERARDO, HERRERA FLORES VICTORINO MANUEL, JUAREZ CORONA GERARDO Y DELGADO LUNA ELIZABETH, LAMA MARTINEZ JORGE ANTONIO, LEMUS ORDONEZ RICARDO, LOPEZ MONTIEL LEONARDO, LUNA LEON MARIA DE LOS ANGELES, MARIO UDIVER ARAGON CHAVEZ, MARQUEZ SANCHEZ JOSE RAUL, MARTINEZ GARCIA LETICIA, MARTINEZ HERNANDEZ MELQUIADES Y RODRIGUEZ MARTINEZ ELIZABETH, MARTINEZ REYES JAIME, MEDINA RODRIGUEZ CONSTANTINO MA., MIRANDA LOZADA MIGUEL, MIRANDA MERCADO SONIA, MORENO GAMBOA ASCENCION Y TRISTAN AVALOS ARACELI LETICIA, OROSTICO AGUILERA LEOCADIO,

PELCASTRE MEZA MARIA DEL CARMEN, PEREZ VALDEZ MARTIN, PICHARDO VELAZQUEZ FEDERICO FRANCISCO, PORTUGUEZ CORTES ANASTASIO JORGE, REBOLLEDO LARIOS LORENZO, REYES VARGAS SAUL, RIVERA HERNANDEZ ALEJANDRO, RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA GEORGINA, RUIZ SOSA MA DEL CARMEN, SALAZAR RAYA BEATRIZ Y RAMIREZ SUAREZ JUAN CARLOS, SALAZAR VEGA GENARO, SOLIS CAMPOS JOSE ARMANDO, SOLORZANO ALVARADO EFRAIN, SOTO SANCHEZ YOLANDA, TOLEDO PINEDA JOSE ALEJANDRO Y GONZALEZ PEÑA MARIA DE LOURDES, TORRES BAZAN DANIEL ARTURO, UGARTE BRAVO YOLANDA, VALENCIA ESCOBAR MARIA DE LOURDES, VALERIO LABRA ALONDRA, VARELA MARTINEZ RICARDO, VAZQUEZ GOMEZ JUAN JOSUE, VILCHIS MARTINEZ RUBEN, VILLAFUERTE PONCE JAZMIN GRISSEL Y JUAREZ BIBIANO LUIS ALBERTO, VILLANUEVA RODRIGUEZ ENRIQUE Y SUAREZ HERNANDEZ VERONICA Y VILLEGAS ENRIQUEZ ENRIQUETA

P R E S E N T E.

Ante éste Juzgado Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en ésta Ciudad, se ha presentado el Ciudadano Licenciado GERARDO LÓPEZ PÉREZ, en su carácter Apoderado Legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, demandando en la Vía Especial Hipotecaria, a todos ustedes, dentro del expediente número 983/2017, por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda, se ordena emplazar al mismo por medio de edictos que se publicarán POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello; corriéndole traslado y haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término de QUINCE DIAS, los cuales empezarán a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Torreón, Coahuila, a 18 de Abril de 2017.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO
SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.
LIC. OSCAR DANIEL FLORES ESTALA.
(RÚBRICA) 25-28 ABR Y 9 MAY



**JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Exp. 842/2017

PACHECO VAZQUEZ GENARO, ACERO LOPEZ RODOLFO, ACEVEDO GOMEZ ROCIO DEL CARMEN, AGUIRRE HERNANDEZ MARIA LUCIA, ALVARADO HERNANDEZ JUAN MANUEL, ARELLANO ORTIZ NAYELI SUGEY, ARREDONDO RODRIGUEZ BERNARDO, ARREGUIN LOPEZ JUANA ELENA, AVALOS CAMPOS JOSE ANTONIO, AVILA GONZALEZ JOSE DE JESUS, AVIÑA GARCIA MIGUEL, BALDERAS LUNA HUMBERTO, BARAJAS RAMIREZ JOSE LUIS, BARRAGAN MORENO ERIKA, BARRIOS HUESCA SAMUEL Y MUÑOZ ALEMAN NAYELI, BAUTISTA CELIS JOAQUIN, BECERRA RANGEL JOSE GUADALUPE SELENE, BLANCO ORTEGA EDMUNDO OCTAVIO Y ESTRADA RODRIGUEZ ALEJANDRA, BOJORQUEZ LUNA JOSE AARON Y CASTILLO ESCALANTE DE BOJORQUEZ LAURA, BOLAÑOS FLORES JESSICA, BONILLA MERCADO JOSE GERARDO Y LOZANO ZAPATA AREDY CRISTAL, BRISEÑO SANDOVAL EDUARDO Y RODRIGUEZ SANCHEZ ARACELI, CARVANTES LUNA MARIA, CASTAÑEDA CRUZ JORGE, CASTILLO BARBERIO FRANCISCA, CASTRO ROMERO GABRIELA, CASTRO TAPIA LUIS ANTONIO, CERVANTES CETINA RANULFO HUMBERTO, CHAVARRIA JIMENEZ YVETTE, CHAVEZ CAMPOS JULIO CESAR, CORTES RODRIGUEZ ESTEBAN, CORTINAS MARTINEZ RICARDO ANWAR, CRUZ LOPEZ VALENTIN Y GARCIA FLORES MARIA DEL PILAR, CRUZ ROMERO MARTIN, DE MORALES PEREZ HERNANDEZ MORALES ELIDA Y HERNANDEZ PEREZ RAUL, DELGADO IBARRA JESUS ISMAEL Y VIDANA AYALA CLAUDIA ISELA, DIAZ BACKMANN ADRIANA, DIAZ DE LA CRUZ AMANDA ELIZABETH, ESCAMILLA RODRIGUEZ MAXIMINO Y VALADEZ VALADEZ MARÍA DEL SOCORRO, ESCANDON BAUTISTA MOISES, FEREGRINO ARVIZU SONIA VERONISA, FRANCISCO HERNANDEZ JULIO EFRAIN, GABRIELA REYES SANCHEZ, GAMBOA MARTINEZ MARIA DE LAS NIEVES MARCELA, GAMEZ RAMIREZ ANA BERTHA, GARCIA MARTINEZ MARIA JENIFFER, GARCIA RODRIGUEZ JOSE LEONARDO, GARCIA VALENCIA JUAN HECTOR Y RODRIGUEZ LOPEZ JUANA MARICELA, GARCIA VILLAGRANA GILBERTO Y MEDINA HERNANDEZ MARIA DEL SOCORRO, GARCIA YEPEZ LEONARDO, GASPAS PEÑA SERGIO JOSE Y DIAZ GONZALEZ MAYRA GRISEL, GASTELU MORENO ADARENE, GOMEZ MAZA ANGEL Y NAVA CHAIREZ CLARA, GOMEZ ORTIZ JOSE ANTONIO, GONZALEZ GALVAN PATRICIA ALEJANDRA, GONZALEZ GARCIA LUIS, GONZALEZ JIMENEZ JOSE LUIS, GONZALEZ VILLALBA MANUEL Y MORALES HERNANDEZ ANGELICA DOLORES, GUERRERO FRANKIS MARIANA, GUERRERO VALENCIA AGUSTIN, GUEVARA VELA JOEL, GUTIERREZ ÑIGUEZ JORGE ARMANDO, GUTIERREZ PONCE MARIA PAZ, HERNANDEZ FLORES MIGUEL ANGEL, HERNANDEZ GONZALEZ JULIAN Y MORA MURILLO ALMA MINERVA, HERNANDEZ NIETO ROGELIO Y RODRIGUEZ REYES MA. ESTHER, HERNANDEZ QUIROZ JESUS, HERNANDEZ UGALDE LUIS ENRIQUE Y VALLEJO SANCHEZ DE HERNANDEZ ANGELICA MARIA, HERNANDEZ VEGA SERGIO, HERNANDEZ ZAMORA SOCORRO GUADALUPE, HERRERA MARTINEZ XOCHITL VIRGINIA, HUERTA RODRIGUEZ LEOPOLDO, JIMENEZ IBARRA CARLOS, JUAREZ CERON NOE, LAGUNES PONCE MARTIN Y ZAMORA AVALOS TOMASA, LAMAS DELGADO RODRIGO, LAREDO AVALOS FRANCISCO Y GARCIA PINTO MARIA DEL CARMEN JOSEFINA, LEAL BAUTISTA JAIME FAPRICIO Y LARRETA GUTIERREZ ARACELI, LOPEZ CAMPOS ARIADNA, LOPEZ FLORES

FAUSTINO, LOPEZ GOMEZ JESUS, LOPEZ PEREZ JOEL, LOPEZ SANCHEZ ALEJANDRO, LOPEZ TORRES EDUARDO Y GAMEZ GONZALEZ MARIA ISABEL, LUIS REYES SILVIA, LUNA SOSA ISAAC, MANCINA GONZALEZ J. ROSARIO Y RAMIREZ VALADEZ MARTHA, MARES BERMUDEZ FATIMA DEL ROSARIO, MARQUEZ GARCIA MATEO, MARQUEZ ORTIZ ISRAEL ADRIAN, MARTINEZ CAMARGO MARIA ENRIQUETA, MARTINEZ HERRERA MONICA, MARTINEZ VIDAL VICTORIA, MARTINEZ VIVEROS IRASEMA, MEDINA SOSA ABELARDO, MEJIA CAMPOS FRANCISCO JAVIER, MENDEZ AYALA LAURA DEL CARMEN Y BADILLO COLLADO JOSE ALBERTO, MENDEZ AYALA REINA, MENDOZA FLORES MARIA GUADALUPE, MENENDEZ ARCE DORA MARIA, MINA GARCIA NADIA ALEJANDRA, MONTIEL SALAZAR MARIO LAZARO, MONTIEL VENEGAS SOCORRO CARINA, MORALES BARRIENTOS RIGOBERTO Y ORONA PRADO GABRIELA, MORALES LLAMAS GUSTAVO, MORALES RAMIREZ JOHNNY ALBERTO, MUNGUIA HERNANDEZ VICTOR HUGO, MUÑOZ JIMENEZ GABRIELA, MURILLO LARA JAIME, NAVARRETE DEL ANGEL ANGELICA DEL CARMEN, NEVARES RAMOS JAIME AMADOR, NORIEGA VELAZQUEZ MARIA VERONICA, OJEDA MONTES RUTH GABRIELA, OLEA OJEDA ERIKA, ORDAZ ALVAREZ CELIA, ORTIZ HUERTA RITA, OSUNA FALCON JUANA JASSIBE, PADILLA MARTINEZ CLAUDIA, PAZ TRUJILLO MARIA ANGELICA Y BERNAL ANGELES JOSE LUIS, PEREZ CARRERA ALFONSO, PICHARDO ROJAS EDGAR CUITLAHUATL, POLO GUTIERREZ MARIA DEL CARMEN, PRADO MATA FELIX FERNANDO Y MENDEZ AYALA LAURA ANAHI, PRINCE ZAZUETA GABRIELA, PUENTE BRAVO RUBI ISELA, QUIJAS VALLEJO MA DE LOS ANGELES, RAMIREZ AYALA JOSE ALBERTO, RAMIREZ COLCHADO SUSANA SOCORRO, RAMIREZ TORRES JUAN LUIS, RAMON DE LA CRUZ ADELAIDA, RAMOS SANCHEZ MONICA YANETH, RANGEL CASTRO JESUS RAMON Y SOLANO CERVANTES ZULEMA ANABELLA, RANGEL RANGEL JOSE ANTONIO Y MARTINEZ REYES MA. DEL CARMEN, RENDON MORAN RAMON, REYES HERNANDEZ CARLOS, REYES ROBLEDO JUAN JOSE Y VILLA BRIONES PERLA ELIZABETH, RICARDEZ FARFAN AURELIANO Y SUAREZ PEREZ ANUNCIATA, RIOS ORTIZ MARIA VERONICA, RIVAS RODRIGUEZ ELSA ELIZABETH, RIVERA MARQUEZ DULCE MARIA, RODRIGUEZ CRUZ EPIFANIO, RODRIGUEZ DIAZ REYNA ARACELI, RODRIGUEZ PADILLA OMAR ALONSO Y GARCIA ROSAS MARIBEL, RODRIGUEZ RODRIGUEZ SONIA, RODRIGUEZ SALDAÑA BRENDA ELIZABETH, RODRIGUEZ VENTURA NORMA Y BRISEÑO GARCIA JOSE GABRIEL, ROMERO HERNANDEZ OSCAR, ROMERO OLVERA ROSA, ROMERO SALAS OLGA, RUIZ GONZALEZ MIGUEL JESUS Y LINDSEY RAMOS MIRIAM SARAI, SAAVEDRA SANCHEZ JUVENTINO, SAHAGUN RAMOS JOSE DE JESUS, SALVADOR RUIZ ROSA LUZ, SANCHEZ IRUEGAS HUGO Y BAZALDUA MEDOZA LORENA, SANCHEZ MARTINEZ JOSE DE JESUS, SANCHEZ ROMERO RAUL, SANCHEZ VAZQUEZ JULIO CESAR Y JACOME OCHOA JANETT, SANTOS REGIS ADRIANA, SEGUNDO REYES ISELA, SEGURA OLIVARES SANDRA, SOLIS GARCIA ALFREDO, SOSA MENDEZ FRANCISCO JAVIER, SUAREZ NIETO CARLOS ANTONIO FEDERICO Y PADILLA VALDEZ JULIA, TOLEDO OCAÑA JOSE DOMINGO Y MARQUEZ CRUZ DALIZAY, TORRES MOCTEZUMA HECTOR HUGO, UTRERA SOSA JOSE IGNACIO Y MARTINEZ CALLES FRANCISCA, VARGAS MORALES MARGARITO, VAZQUEZ CARO JORGE, VELAZQUEZ MEDINA FRED DAVID, VILLA RAMIREZ MARIA TERESA, VILLARREAL GOMEZ JOSE GUADALUPE, VILLARREAL ZAMORA GUILLERMINA Y CONTRERAS GUZAMAN CARLOS, ZEA SOTO JOEL Y MURILLO MEJIA ADRIANA, ZUÑIGA GONZALEZ FRANCISCO JAVIER.

P R E S E N T E.-

Ante éste Juzgado Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en ésta Ciudad, se ha presentado la Ciudadana Licenciada BLANCA ANGÉLICA TOSCANO BAUTISTA, en su carácter Apoderado Legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, demandando en la Vía Especial Hipotecaria, a todos ustedes, dentro del expediente número 842/2017, por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda, se ordena emplazar al mismo por medio de edictos que se publicarán POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello; corriéndole traslado y haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término de QUINCE DIAS, los cuales empezarán a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Torreón, Coahuila, a 24 de Marzo de 2017.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO
SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.

LIC. OSCAR DANIEL FLORES ESTALA.
(RÚBRICA) 25-28 ABR Y 9 MAY



**JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Exp. 992/2017

AGUILAR GARCIA MIGUEL, ACOSTA FRAGOSO USAI ALEJANDRO, AGUILAR BAUTISTA HUMBERTO, AGUILAR CHAVEZ MARIA ESTELA, AGUILAR HERNANDEZ LIZETH BERENICE, AGUILAR MARTINEZ YOLANDA, ALVARADO CORDERO ANTONIO, ALVAREZ GARCIA LEONARDO, AMARO MARES GABRIEL DE JESUS, ARELLANO GARCIA JOSE GABRIEL, BARRERA BACA JOSE DAVID, BARRON GUTIERREZ MARIA DEL CARME, BATALLA JUAREZ CESAR, BAÑUELOS MINJAREZ RAMON ERNESTO, BECERRA CASTILLO LUCIA, BERNAL ALCANTARA JORGE ENRIQUE, CABALLERO IBAÑEZ MAYRA, CABALLERO PINEDA ANGEL, CALDERON ANTONIO OCTAVIO, CAMACHO APOLINAR CARLOS, CAMPOS HERNANDEZ JOSE MANUEL, CANO GOMEZ

JORGE, CARDENAS DOMINGUEZ TERESO, CARDONA RAMIREZ MARIA EUGENIA, CASAS VIEYRA LESLIE MARIANA, CASTILLO MENDEZ AGUSTIN, CASTRO CAMPOS MARIA GUADALUPE, CASTRO CARRANZA NAYELI MINERVA, CEDILLO TORRES ISRAEL, CENTENO CASTANEDA ADRIAN, CENTENO MAYORAL MARIANO, CERON GARCIA BEATRIZ, CHANONA CAMAS JESUS ERNESTO, CHAPARRO JUAREZ FRANCISCO, CHAVEZ MACIAS LUIS ANTONIO, COPCA PERALTA EDGAR, CORONA ACUAUTLA FRANCISCO, CORRO MARTINEZ MARIO, CORTES CARRANCO GABRIEL, CORTES JIMENEZ GLORIA, CORTES RODRIGUEZ YUSSET SAIT, CRUZ CAÑAMO JORGE ALBERTO, CRUZ FRANCO RICARDO ANTONIO, CRUZ GUZMAN AURORA, CRUZ HERNANDEZ MANUEL, CRUZ RODRIGUEZ JOSE CARLOS, DAVILA MONRROY LUCIA, DEL PALACIO HERNANDEZ LEONARDO FRANCISCO, DIAZ MORA JORGE, DIAZ VARGAS ROSA, DOMINGUEZ ARIZPE RENE ALBERTO JONATHAN, DOMINGUEZ JAIMEZ MARIA GUADALUPE, ESCAMILLA MARTINEZ ANDRES, ESPINOZA PEÑA JOSE LUIS, ESTEVEZ CARAVEO LIZBETH, FAJARDO FAJARDO LUIS, FERRER DIAZ ARTURO, FIGUEROA HERNANDEZ JOVANY, FLORES ANDRADE SANDRA REBECA, FLORES ARAUJO ANGEL, FLORES HERNANDEZ OMAR, FLORES RANGEL JUAN MANUEL, GALLEGOS JALOMO MARIA DOLORES, GAONA AVENDAÑO MARCO ANTONIO, GARCIA CERVANTES JOSE JUAN, GARCIA HERNANDEZ MARIBEL, GARCIA MAGDALENO JUAN ALBERTO, GARCIA MARTINEZ VERONICA, GARCIA ROCHA LUIS REY, GARDUÑO MORALES GERARDO ARTURO, GARIBAY GOMEZ JOSE ALFREDO, GOMEZ PELCASTRE RAFAEL, GOMEZ PEREZ ERNESTO, GONZALEZ LOPEZ ADA SARAI, GONZALEZ REYES CLAUDIA, GRANADOS JUAREZ ARTURO, GUTIERREZ DIAZ EULALIO, GUTIERREZ ESCALANTE MARIA DEL PILAR, GUZMAN LUNA ALBINO JAVIER, HERNANDEZ CERRITEO MERCEDES CORINA, HERNANDEZ DE JESUS AGUSTIN, HERNANDEZ FUENTES RAMON, HERNANDEZ GUZMAN EDGAR ANTONIO, HERNANDEZ GUZMAN MARIO, HERNANDEZ RODRIGUEZ SAUL, HERNANDEZ RUFINO JESUS ISRAEL, HILARIO CORDOBA ALEJANDRO, HUERTA DE DIOS MARIA DEL CARMEN, HUERTA FLORES JOSE GUADALUPE, IBARRA DURAN MARCELA, ISLAS OROPEZA FERNANDO, JIMENEZ CORTES ALEJANDRO, JIMENEZ RIOS GUADALUPE, JIMENEZ SANTIAGO JESUS, JUAREZ RAMIREZ LUZ MARIA, LEON CABALLERO ABIMAE, LIRA MADARIAGA CARLOS, LLORENTE CAMACHO JORGE, LOPEZ GACHUZ KARLA IVONNE, LOPEZ GARCIA EVERARDO, LOPEZ MEJIA GUILLERMO, LOPEZ NAVA ROBERTO, LOPEZ PEÑA JOSE MANUEL, LOPEZ RAMIREZ HUGO ALEJANDRO, LUGO GARFIAS LUIS FERNANDO, MADRIGAL NAVARRO EDUARDO, MARQUEZ LLANOS JOSE ANTONIO, MARTINEZ CALDERON VICENTE, MARTINEZ CHAVARRIA DIANA, MARTINEZ CRUZ JUAN ANTONIO, MARTINEZ GALICIA ERNESTO, MARTINEZ HERNANDEZ BLANCA VIRIDIANA, MARTINEZ MEJIA NICACIO ARMANDO, MARTINEZ NAPOLES MARIA GEORGINA, MARTINEZ NOCHEBUENA ARTURO, MARTINEZ RUIZ MARCO ANTONIO, MATA RODRIGUEZ ADRIAN, MATA VALENCIA OCTAVIO, MAYA CAMACHO CARLOS CUAUHTEMOC, MAYA CONTRERAS RUBEN, MAYA MENDOZA FRANCISCO, MEDINA CORTES GERARDO ANTONIO, MEDINA GOMEZ RICARDO, MEDINA MARTINEZ ALFREDO, MEDINA OCHOA FERNANDO, MEDINA RAMIREZ JAIME, MEDINA SANCHEZ DE LA BARQUERA SACNITE, MEJIA ROSALES FERMIN NAZARIO, MENDEZ GARCIA AARON, MERIN SANCHEZ GRISELDA ROSARIO, MIGUEL MARTINEZ AVELINO, MIJANGOS RAMIREZ LAURA ANGELICA, MILLAN ALBARRAN ANA MARIA, MILLAN LOPEZ AURORA, MODESTO AGUILAR CANDIDO, MODESTO MUÑOZ PEDRO DIEGO, MONJARAZ CABALLERO JOSE LUIS, MONJARRAZ GASPAS JUAN LUIS, MONTERROSAS CALDERON LEONOR OLIVA, MORALES REYES PAOLA CAROLINA, MUÑOZ RODRIGUEZ JORGE, NATERAS ESPINOSA BERNARDO, NILA FLORES DIANA LAURA, NOVOA GALVEZ GUILLERMO ALEJANDRO, ORTIZ ORTEGA JUAN CARLOS, OSORIO CASTILLO ARTURO, PADILLA SILVA MIRTA, PALAFOX MARTINEZ PATRICIA, PALMA SANTOS JESUS ANGEL, PEÑA BENITEZ DOMINGO DE JESUS, PEREA ESCALONA JUANA, PEREZ CAMACHO LAURA, PEREZ LOPEZ PATRICIA LUCERO, PEREZ MEDELLIN ANGELICA VIOLETA, PEREZ MEDINA IRMA, PINEDA PANTALEON JORGE ALBERTO, PONCE VELAZQUEZ LIZBETH, RAMIREZ ALANIS DIRSEU, RAMIREZ ALVAREZ FRANCISCO JAVIER, RAMIREZ GARCIA DOLORES, RAMIREZ GARNICA DAVID, RAMIREZ RODRIGUEZ JULIO ANTONIO, RAMIREZ SANTAMARIA JUAN CARLOS, RAYA ESQUEDA DEYANIRA, REBOLLAR JIMENEZ JOSE PASCUAL, REYES ALBERTO HECTOR, RICO SOLIS CARLOS ENRIQUE, RIOS LUQUEO YOLANDA, RIVERA CARREON ALEJANDRO, RIVERA GARZA RICARDO, RIVERA HINOJOSA DANIEL, RIVERA MAYORGA REYES, ROBLES MARTINEZ CESAR, RODRIGUEZ BONILLA MARCO ANTONIO, RODRIGUEZ CRUZ JUAN, RODRIGUEZ GALVAN AARON, RODRIGUEZ GARCIA JONATHAN, RODRIGUEZ SANDOVAL BLAS, RODRIGUEZ SEVERIANO PEDRO, RODRIGUEZ VARGAS JOSE ANGEL, ROMERO VARGAS EMMANUEL, ROSALES HERNANDEZ RAFAEL, ROSAS NERI JOSE GUSTAVO, RUIZ MARTINEZ JESUS ISRAEL, RUIZ RENDON SALVADOR ALEJANDRO, SALAS HERNANDEZ LEON, SALDANA GONZALEZ FELIPE DE JESUS, SALYANO SANCHEZ GEORGINA, SANCHEZ CAMPOS OSCAR NOE, SANCHEZ MEDINA JUAN CARLOS, SANCHEZ PONCE DE LEON JAVIER, SANCHEZ SANCHEZ PAUL LEOBARDO, SANDOVAL LOPEZ GUSTAVO, SANTANA OROZCO FRANCISCA CARMEN, SERVIN ALCANTARA GABRIEL JERONIMO, SIERRA BARRIOS LILIA, SOLIS MALDONADO VICTORINO, SORIANO RODRIGUEZ TOMASA, SORIANO VAZQUEZ REYNA, SOSA HERNANDEZ SAUL, SUAREZ BECERRA GABRIEL, SUAREZ REYES RICARDO, TEJEDA HERNANDEZ FERNANDO ESTEBAN, THOMPSON CHAGOLLAN FRANCISCO JAVIER, TORRES BELLO RODRIGO, TORRES RUIZ FELIPE, TOVAR SANDOVAL AZUCENA SIRAI, TOVAR VARGAS FELIPE DE JESUS, URBAN RUIZ LUIS, URBINA QUIROZ EMILIO, VALDEZ TORRES MARIBEL, VARGAS MARTINEZ CARLOS FERNANDO, VAZQUEZ OROZCO REYES GUADALUPE, VAZQUEZ SANCHEZ ARMANDO FRANCISCO, VEGA MEDINA EDUARDO, VEGA MORENO EFRAIN, VELAZQUEZ VALDEZ CESAREO, VIDAL VILLANUEVA ALFONZO, VIEYRA VELAZQUEZ MARIEL, VILLAGRAN MARTINEZ JORGE, VILLEGAS JIMENEZ JAIME, YEPEZ PAOLETTI FRANCISCO JAVIER, ZAMORA ESPINOZA JOSE MARCOS, ZAMORA GONZALEZ

MARISOL, ZARATE LIMAS ISRAEL, ZARATE RAMIREZ LIZ, ZAVALA SERRATO ANTONIO Y ZAYAS CENTENO ROCIO;

P R E S E N T E.

Ante éste Juzgado Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en ésta Ciudad, se ha presentado el Ciudadano Licenciado GERARDO LÓPEZ PÉREZ, en su carácter Apoderado Legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, demandando en la Vía Especial Hipotecaria, a todos ustedes, dentro del expediente número 992/2017, por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda, se ordena emplazar al mismo por medio de edictos que se publicarán POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello; corriéndole traslado y haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término de QUINCE DIAS, los cuales empezarán a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Torreón, Coahuila, a 18 de abril de 2017.
 EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO
 SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.
LIC. OSCAR DANIEL FLORES ESTALA.
 (RÚBRICA) 25-28 ABR Y 9 MAY



**JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Exp. 994/2017

ARMENTA CORIA MARIBEL, ABAD RAMIREZ ADRIANA, AGUAYO RUANO ANTONIO ABDIEL, AGUILAR ABREGO ANTONIO, AGUILAR FLORES IDALIA, ALCANTARA GUTIERREZ OSCAR, ALCANTARA VAZQUEZ PATRICIA, ALCOZER JIMENEZ VIANEY, ALFEREZ RICO GABRIELA, ALMAZAN SOTO OSCAR, ALVARADO VARGAS MARGARITA, ALVAREZ CALDERON MA MAURA, ALVAREZ ROSALES EMMA LIBETH, ANDRADE PAZ REBECA, ARAZO SALADINO MARIO, ARGUELLO NANCO JULIA VERONICA, ARIAS ITURBIDE JOSE LUIS, ARTEAGA ROMERO RENE, AVILA FRANCO RICARDO, AVILA RODRIGUEZ GASPAR ALFONSO, AYALA TAPIA FRANCISCO JAVIER, BALLESTEROS PEREA MARIA VICTORIA, BANEGAS GONZALEZ OSCAR, BARBOSA LOPEZ CLAUDIA ELIZABETH, BECERRIL BECERRIL MARTHA EUGENIA, BECERRIL MEZA DALIA, BEJARANO NUTE LILIANA, BELLO SANCHEZ MARTIN, BOTELLO CONTRERAS ARMANDO, BOTELLO FLORES CARLOS, CABRERA AREVALO ALBERTO MANUEL, CABRERA HERRERA ADOLFO, CABRERA NAJERA DAVID VALENTIN, CAMARGO MENDEZ MARIA TERESA, CARMONA CASTRO CANDIDO, CARMONA JIMENEZ MARIO, CARRILES ARIAS REYNA DEL CARMEN, CARVENTE SANDOVAL ADAN ALBERTO, CASAS BELTRAN MARCELA, CASTILLO CORREA ROBERTO, CASTILLO CRUZ MARIA DE LA LUZ, CASTRO GRANADOS ROSA ISELA, CAULLIERES FERRUSCO LETICIA, CELAYO HERRERA ROBERTO, CERVANTES JUAN, CHAVARRIA GARCIA GUILLERMO, CHAVEZ DELGADILLO SERGIO ESTEBAN, CHAVEZ ELIZALDE ARTURO, CHAVEZ NAVARRETE MARTHA GABRIELA, CHI ARCOS FANNY CONSUELO, CHIQUITO SANCHEZ CARLOS RUBEN, CISNEROS GONZALEZ SERGIO, CONTRERAS GARCIA RAUL FERNANDO, CORDOBA SANTOS MARIO, CORONA ROBLES HUMBERTO, CORONEL ALVAREZ SERGIO, CORONEL FLORES JULIO, CORTES BEJARANO ARMANDO, CRUCES RUBIN JOEL, CRUZ BAUTISTA BEATRIZ, CRUZ GONZALEZ VIRGINIA GABRIELA, CRUZ NEGRETE VERONICA, CRUZ OCHOA PEDRO, CUEVAS TAPIA ALICIA, DAVILA CERDA LUISA GABRIELA, DAVILA SALAZAR MARIA KARLA, DE LA CRUZ HERNANDEZ JOSE JAIME, DE LA CRUZ HERNANDEZ LUIS ALFONSO, DE LA ROSA ALTAMIRANO ANAI, DE LA ROSA RAMIREZ RICARDO, DEL MORAL PAGOLA JORGE, DELFIN SANTIESTEBAN FRANCISCO JAVIER, DELGADO FLORES JOEL, DIAZ CARREON SERGIO, DIAZ RIOS JUAN LUIS, DOMINGUEZ MATEO ALFONSO, DOMINGUEZ OROSCO NEREIDA, DOMINGUEZ RENTERIA OMAR, DONIZ SANTILLAN GRISELDA, DUARTE GARDUÑO SERGIO, ESPINDOLA MENDEZ ANA MARIA, ESPINOSA JUAREZ VICTOR IVAN, ESPINOZA MENDEZ MANUEL LEONEL, ESQUIVEL GONZALEZ JOSE LUIS, ESQUIVEL GUTIERREZ GABRIEL, ESQUIVEL TORRES JOSE ANTONIO, ESTRADA BARAJAS CLAUDIA, ESTRADA VALDEZ FELIPE, FABIAN ZEÑA MARIA ANGELICA ALIAS FABIAN ZEA MARIA ANGELICA, FERNANDEZ ROMERO GUADALUPE, FLORES HERNANDEZ ROBERTO, FLORES TOBON MAIRA, FLORES TORRES RICARDO, FLORES TOVAR ANA LILIA, FRANCO MENDOZA BLANCA LUZ, FRANCO MONDRAGON SARA, FRIAS LEDEZMA SERGIO MARTIN, GALICIA FRANCO MIRIAM, GARCIA ALMAGUER JOSE MARGARITO, GARCIA CARLOS ESTELA, GARCIA CERVANTES BLANCA ESTELA, GARCIA ISLAS HUMBERTO, GARCIA JIMENEZ SILVIA, GARCIA LOPEZ GERARDO, GARCIA MORALES EFRAIN, GARCIA MUJICA GABRIEL, GARCIA QUINTERO JUAN, GARCIA RODRIGUEZ MA DEL CARMEN, GARCIA SALAZAR DEYANIRA, GARCIA SANCHEZ MYRIAM, GARCIA TORRES ENRIQUE, GARDUÑO BASTIDA GUILLERMINA, GARIBALDI MEZA JUAN CARLOS, GARITA VELAZQUEZ MARIA ANGELICA, GIL ROJAS SILVIANO, GIL SALINAS ARTURO, GISELA GABRIELA AREVALO PALAFOX, GOMEZ MORALES MARCO ANTONIO, GONZALEZ HERNANDEZ JORGE, GONZALEZ MONCADA GUILLERMO, GONZALEZ NIETO JORGE PASCUAL, GONZALEZ ORTIZ MIGUEL ANGEL, GONZALEZ REYES JOSE LUIS, GONZALEZ VALERIO MIGUEL ANGEL, GONZALEZ VELAZQUEZ MARIO, GONZALEZ VELEZ SUSANA MARGARITA, GONZALEZ ZUÑIGA RUBEN DARIO, GUERRA

GOMEZ RICARDO JOSE, GUERRERO MENA RODRIGO, GUERRERO MENDOZA TERESITA DEL CARMEN, GUEVARA HERNANDEZ JOSE RUBEN, GUTIERREZ FUENTES ROSARIO PATRICIA, GUTIERREZ GARCIA SONIA, GUTIERREZ ROJAS ROSA MARIA, GUTIERREZ VALLE PABLO SAUL, GUZMAN MORALES FILIBERTO, GUZMAN PEREZ MONICA, HERNANDEZ FLORES ROSA MARIA, HERNANDEZ HERNANDEZ MARIA GUADALUPE, HERNANDEZ ISLAS BERNARDO, HERNANDEZ LUNA ONESIMO, HERNANDEZ MORENO EDGAR ISRAEL Y MARTINEZ MARTINEZ MARIBEL, HERNANDEZ PEÑA REGILDO, HERNANDEZ SALDIVAR FRANCISCO, HERNANDEZ VENCES J NICOMEDES, HERRERA CASTAÑEDA MARIO, HERRERA GONZALES MA NAYELI, HERRERA RODRIGUEZ DAVID, HUERTA RAMIREZ OSCAR EDUARDO, HUERTAS OLVERA IRMA, ISLAS ESTEBAN MARTIN, JACINTO PIÑA ADELA, JAVIER MORAN ANA MARIA, JIMENEZ CRUCES JESUS HERIBERTO, JIMENEZ GONZALEZ SATURNINO JOSE, JIMENEZ GUERRERO SANTIAGO RAFAEL, JOSE CRUZ RODRIGO Y CORREA QUINTANA MARIA BEATRIZ, JUAREZ CORONA SERGIO, LAZCANO RIOS JESUS Y RAMIREZ CRUZ EMMA LAURA, LEMUS OLVERA HELIOS, LEON NEGRETE KAREN MARIA, LEZAMA MUÑOZ JOSE LUIS, LOBATO GALINDO ALFREDO, LOBATON AVILES RAMON, LOPEZ FRANCO ALFREDO JULIO, LOPEZ GALVAN JUAN GABRIEL, LOPEZ GARCIA CLARA, LOPEZ ISUNZA PAULA, LOPEZ MARTINEZ RAFAEL ENRIQUE, LOPEZ PORTILLA HUMBERTO, LOPEZ RIOS MARIO ALBERTO, LOPEZ VEGA MARCO ANTONIO, LOPEZ ZULETA VICENTE, LOYDA AGUILAR BLANCA ANGELICA, LOZADA ORTIZ JORGE, LUNA NUÑEZ MARGARITA, MALDONADO BARCENAS MICAELA, MALLORGA COLMENERO MARIA GUADALUPE, MARIN SANCHEZ JESUS MIGUEL, MARTINEZ ACA HECTOR MANUEL, MARTINEZ ANDRADE JESUS, MARTINEZ ARAGON SIMON, MARTINEZ CONTRERAS LAURA CECILIA, MARTINEZ HERNANDEZ JOSE FRANCISCO, MARTINEZ JUAREZ MARLENE, MARTINEZ MARTINEZ ADRIANA, MARTINEZ MENDOZA MARCELO, MARTINEZ MORALES FELIX Y FARIAS MOCTEZUMA GLORIA, MARTINEZ ROMERO FERNANDO, MATEOS MARTINEZ CESAR, MEDRANO CAMARILLO GABINO, MEJIA SANCHEZ LUIS EDUARDO, MEJIA SANCHEZ MARIO CESAR, MELENDEZ MARES CLEMENTE, MENA SALDAÑA OBDULIA, SANTOS BARAJAS ROBERTO, MENDEZ REYES ANA IRIS, MENDOZA GARCIA ALEJANDRO, MENDOZA RAMIREZ ROSALBA, MIGONI ZAPIEN JAVIER ANTONIO Y VENEGAS CORTES JENY, MONDRAGON MARTINEZ FERMIN, MONROY OLVERA FAUSTO, MONTES LOPES JOSE, MORA GUZMAN MIGUEL ANGEL, MORA GUZMAN OMAR, MORALES MARQUEZ RAUL, MORALES NICOLAS GUILLERMINA ARACELI, MORALES VIDAL FRANCISCO JAVIER, MORAN BERNAL PATRICIA, MORENO ROJAS SALVADOR, MORLAN LOZANO URIEL, MOSQUEDA ROJAS JESUS ANGEL, MOYRON COLUNGA MANUEL, NAJERA CABRERA ISRAEL IVAN, NAJERA PILGRAM LUIS ALEJANDRO, NAVA AYALA JOSE DE JESUS, NAVARRETE SANAVIA RAQUEL, NAVARRETE SANCHEZ EMILIO, NEGRETE NAJERA VERONICA, NIEBLAS VAZQUEZ JOSE MANUEL, NILA MALDONADO ALEJANDRO, NOCHEBUENA SOLIS ELISA, NOGUEZ SANCHEZ GEORGINA, NUÑEZ PINEDA JOSE LUIS, OCAÑA CUAMATZI MAURICIO, OLIVARES OCAMPO FERNANDO ROMAN, OLMOS ROBLES MARIO LUIS, OLVERA BELMONTE ARMANDO, OLVERA GUZMAN RAFAEL, ORTEGA ORIHUELA CARLOS, ORTEGA ROMO JOSE DE JESUS, ORTIZ SANCHEZ VICTOR MICHEL, OSORIO BASTERRA GLORIA, OSORIO GONZALEZ JULIO CESAR, PACHECO JIMENEZ VICENTE, PADILLA CAMACHO JOSE LUIS, PADRON LOPEZ MIGUEL, PAEZ AGUILAR OLGA YOLANDA, PALACIOS AVIA ALMA ROSA, PEREA REYES J ISABEL, PEREZ CAMPOS TEODORA, PEREZ CRUZ GERARDO, PEREZ GARCIA JULIO CESAR, PEREZ JIMENEZ EDUARDO, PEREZ LOPEZ LUIS ALBERTO, PEREZ OLVERA CLAUDIA PRISCILLA, PEREZ PEREZ ROCIO ERIKA, PEREZ RODRIGUEZ LUIS ENRIQUE, PEREZ SANTIAGO OLGA, PEREZ TORRES ESTEBAN, PLATA MENDOZA MARIA MAGDALENA, PORTO LOPEZ IRMA PATRICIA, POSADA MELO ANGEL, QUINTANA OLIVARES ERIKA, QUINTERO FUENTES LUIS GUILLERMO, RAMIREZ CORTES MARIA ALEJANDRA, RAMIREZ DE ARELLANO HERNANDEZ ENRIQUE, RAMIREZ GARCIA OSCAR ALEJANDRO, RAMIREZ PALMA LUCINA FRESVINDA, RAMIREZ PAREDES HECTOR FERNANDO, RAMIREZ PEREZ ILFRIDO, RAMIREZ QUINTERO LUIS ENRIQUE, RAMIREZ RAMIREZ ANGELICA, RAMIREZ SIUROH RICARDO, RAMIREZ VAZQUEZ JOSE MARIA, RAMOS GONZALEZ GABRIELA BELEM, RAYMUNDO MENDOZA ROBERTO, RENDON ARELLANO JOSE FRANCISCO, RESENDIZ CHAVEZ JAIME, RESENDIZ PONCE J ASUNCION, REYES SOSA ALEJANDRO VICENTE, RIOS PAEZ GUILLERMO RAUL, RIVERA CASTRO JOSE, RIVERA VILLANUEVA JORGE ALBERTO, RIVERO VELAZQUEZ ALFREDO, RIZO PEREZ GUADALUPE ANTONIO, ROBLES LEON LUCRECIA PATRICIA, ROBLES MORALES DINA, RODRIGUEZ AGUIRRE RENE, RODRIGUEZ DIAZ BARRIGA HECTOR, RODRIGUEZ DIAZ JUAN RAMON, RODRIGUEZ GONZALEZ GABRIEL, RODRIGUEZ GONZALEZ NOEMI, ROGEL ZARZA CAROLINA, ROJAS ECHEGARAY OSCAR, ROJAS RAMIREZ FERNANDO, ROJAS RAUL, ROMERO AGUIRRE ILLIAM DANIEL, ROMERO GUTIERREZ RAYMUNDO ADOLFO, ROMERO MEZA TRINIDAD, ROSALES ESQUIVEL ESTEBAN, ROSAS LEON MELESIO, RUBALCABA JURADO OSCAR, RUBIO OLVERA LORENZO, RUIZ ANGELES MARCOS JULIO, RUIZ MUÑOZ MARIA DEL CARMEN, SAAVEDRA CARRILLO VERONICA MARIA, SALAMANCA ZARATE GUADALUPE, SALAZAR CORTES JORGE, SALDAÑA MATIAS JOSE ALFONSO, SANCHEZ CORTES REYNA, SANCHEZ DAVILA VICENTE, SANCHEZ HERNANDEZ LUIS RICARDO, SANCHEZ LOPEZ MARIA EUGENIA, SANCHEZ OLVERA HORACIO, SANCHEZ ROSAS ULIEL EMANUEL, SANCHEZ SALAZAR ENCARNACION, SANDOVAL LUVIANO RICARDO, SANTIAGO DE GANTE JUAN CARLOS, SANTILLAN ESCOBAR FRANCISCO, SANTILLAN TORRES ZAYRA YADIRA, SERMEÑO VILLALPANDO JOSE, SERRANO BARRERA JOSE, SERVIN OLIVO MARIA JUDITH, SIERRA RODRIGUEZ AGUSTIN JAIME, SOLANO CAMPOS FABIAN OSCAR, SOLIS GUERRERO JOEL, SOTO TREJO LOURDES, TAPIA ROMERO LUCAS, TAPIA VELEZ KAREN EUNICE, TELLEZ ROCHA FERNANDO, TELLO HERNANDEZ ANGELICA GABRIELA, TLALOLINI CAMPOS EDUARDO, TORAL PALOS JORGE FERNANDO, TORICES FUENTES FELIPE, TOSTADO BUSTAMANTE MAURICIO, TOVAR FLORES FRANCISCO, VALDEZ CAJIGAL FABRIZIO, VALENCIA MACIAS EDGAR, VALERO PEREZ SUSANA IVETTE, VALLE SANCHEZ ANGEL, VALLEJO HERNANDEZ JOSE

LUIS, VARGAS GUTIERREZ ROBERTO, VARGAS JUAN FRANCISCO, VARGAS MERCADO DOLORES MARCELA, VAZQUEZ GUERRERO JOSE, VAZQUEZ MORIN TERESA, VAZQUEZ PEREZ HECTOR, VAZQUEZ PEREZ OSCAR, VEGA HERNANDEZ NESTOR JOSUE, VELASCO RANGEL JOSE DE JESUS, VELAZQUEZ AGUILAR MARIA GUADALUPE, VELAZQUEZ VERGARA ARACELI, VERGARA ROSALES CARLOS ALBERTO Y OLIVERA ZENDEJAS MARTHA LETICIA, VICTORIA YESCAS FRANCISCO, VIGIL MARTINEZ ANTONIO, VILCHIS FUENTES IVONNE, VILLALOBOS SALINAS SANTOS EUBALDO, VILLANUEVA MIRAMON JORGE GABRIEL, VILLAR MARTINEZ LUIS MANUEL, XOCHIPA MORALES MARIA EUGENIA, XOLO HERNANDEZ RICARDO, ZARAGOZA ALONSO EMMA, ZAVALA BERNAL CHRISTIAN TOMAS Y ZEPEDA CARREON PEDRO;

P R E S E N T E.

Ante éste Juzgado Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en ésta Ciudad, se ha presentado el Ciudadano Licenciado ÓSCAR GERMÁN ROMÁN PORTELA, en su carácter Apoderado Legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, demandando en la Vía Especial Hipotecaria, a todos ustedes, dentro del expediente número 994/2017, por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda, se ordena emplazar al mismo por medio de edictos que se publicarán POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello; corriéndole traslado y haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término de QUINCE DIAS, los cuales empezarán a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Torreón, Coahuila, a 18 de abril de 2017.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO
SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.

LIC. OSCAR DANIEL FLORES ESTALA.
(RÚBRICA) 25-28 ABR Y 9 MAY



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta Ciudad, con fecha veintisiete de enero de dos mil diecisiete, se radicó un expediente número **64/2017**, que corresponde al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE HECTOR MORENO FLORES Y OTRA, promovido por PATRICIA YOLANDA MORENO VILLELA y otros.- Ordenándose integrar las secciones del presente juicio.- Se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para tal efecto, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 20 de Febrero de 2017

C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Cuarto del Ramo Civil.

LIC. ILEANA ELIZABETH MORA MUÑOZ
(RÚBRICA) 25 ABR Y 12 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del expediente **185/2017** que corresponde al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL A BIENES DE CARLOS ELIZONDO KARAM y ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Torreón, se ha presentado MARIA DOLORES ISLA MARTÍNEZ Y JUAN CARLOS ELIZONDO ISLA, haciendo de su conocimiento que el de cujus falleció el día 4 de julio de 2016 en esta ciudad de Torreón, Coahuila. Por lo que se ordena publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en las tablas de aviso de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado. EDICTOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO CARLOS ELIZONDO KARAM, para que se presenten en el juzgado a deducirlos según corresponda para que justifiquen sus derechos a la herencia se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que a su representación social corresponda.

TORREÓN, COAH., A 06 DE ABRIL DE 2017

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE ADSCRITO AL JUZGADO
SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON.

LICENCIADO EFREN VAZQUEZ HUERTA.
(RÚBRICA) 25-28 ABR Y 9 MAY

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 6
TORREÓN, COAHUILA**

EXPEDIENTE: 097/2015
POBLADO: "GABINO VAZQUEZ"
MUNICIPIO. CUATROCIELEGAS
ESTADO: COAHUILA

EDICTO

LORENZO ESPINOZA ESPINOZA, VICTOR HUGO LIRA HERNÁNDEZ, MINERVA JASSO RODRÍGUEZ, ERICK MALTOS ESTRADA Y JUANITA JASSO ROCHA:

En el expediente **97/2015** del índice de este tribunal, promovido por UBALDO PADILLA MONTELONGO Y OTROS, en contra de LORENZO ESPINOZA ESPINOZA, VICTOR HUGO LIRA HERNÁNDEZ, MINERVA JASSO RODRÍGUEZ, ERICK MALTOS ESTRADA Y JUANITA JASSO ROCHA Y OTROS, a quienes les reclaman la nulidad absoluta del acta de asamblea de aceptación y separación de ejidatarios supuestamente celebrada el veinticinco de marzo de dos mil uno, y como consecuencia el desconocimiento de los demandados físicos como ejidatarios del poblado "GABINO VAZQUEZ", municipio de Cuatrociélegas, Coahuila; se ordenó llamarlos a en su carácter de demandados mediante edictos, conforme al artículo 173 de la misma ley; por lo que se les emplaza para que comparezcan a la audiencia de ley, que tendrá verificativo a las TRECE HORAS DEL DIA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, en las oficinas de este tribunal en Prolongación Colón número 50, esquina con calle J. Jiménez, Colonia Los Ángeles, Torreón Coahuila. En la misma deberán contestar la demanda y se desahogarán las pruebas que se admitan y que su naturaleza lo permita, apercibidas de que su injustificada asistencia no interrumpirá sus etapas procesales y se les tendrá perdido el derecho que pudieran ejercitar. Se les requiere que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, les serán hechas por estrados en este Tribunal. Publíquese dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, en uno de los diarios de mayor circulación en la región donde se encuentran localizados los bienes agrarios, en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Cuatrociélegas, Coahuila, y en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Igualmente se les comunica que la copia de la demanda, su ampliación y sus anexos quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

Torreón, Coahuila, a 23 de Febrero de 2017.

A T E N T A M E N T E

LIC. GREGORIO AGUIRRE BAÑUELOS
SECRETARIO DE ACUERDOS "B"
(RÚBRICA) 25 Y 28 ABR



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, mediante auto de fecha veintinueve de marzo de dos mil diecisiete, se presentó JESÚS BURCIAGA FLORES, a denunciar el fallecimiento de MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ GAYTÁN Y/O MA. DEL CARMEN JUÁREZ GAITÁN Y/O CARMEN JUÁREZ GAITÁN, quién falleció el 25 de noviembre de 2007, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL, a bienes de dicha persona, bajo el Expediente número **00194/2017**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando el denunciante que comparece con el carácter de cónyuge supérstite de la de cujus por lo que se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda, lo anterior se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes

ATENTAMENTE,

TORREÓN, COAH., A 03 DE ABRIL DE 2017
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
LIC. ADRIANA CARLOS JARA.
(RÚBRICA) 25 ABR Y 12 MAY

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

EN EL EXPEDIENTE NUMERO **424/2013**, QUE CORRESPONDE AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCA SANTANDER MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, en contra de JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA MATA, EL LICENCIADO GUILLERMO MARTINEZ GALARZA JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA, SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DÍA (15) QUINCE DE MAYO DEL (2017) DOS MIL DIECISIETE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN PÚBLICA ALMONEDA, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, UBICADO EN EL INTERIOR DEL PALACIO DE JUSTICIA CITÓ EN PROLONGACIÓN, DIAGONAL LAS FUENTES, CRUCE CON COMERCIANTES S/N. COLONIA, VILLAS LA MERCED II TORREÓN, COAHUILA, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO EL REMATE DE LA SEXTA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

FOLIO REAL 10-008-1992221 LOTE: FRACCION NORTE DEL LOTE 14 FINCA NUMERO 220, MANZANA: 76-B, TIPO DE COLONIA FRACCIONAMIENTO VALLE CAMPESTRE DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 300.00 METROS CUADRADOS, AL NORTE MIDE 30.00 METROS Y COLINDA CON LOTE NUMERO 15 DEL SEÑOR PEDRO SILVA MARQUEZ; AL SUR MIDE 30.00 METROS Y COLINDA CON FRACCION DEL MISMO LOTE NUMERO 14 VENDIDO AL SEÑOR ANTONIO DELGADILLO, AL ORIENTE MIDE 10.00 METROS COLINDA CON CARRETERA NAZARENO, Y AL PONIENTE MIDE 10.00 METROS Y COLINDA CON LOTE NUMERO 8, CON PROPIEDAD DEL SEÑOR PEDRO FERNANDEZ GOMEZ, UBICACIÓN CALLE SOUTH DEL MONTE DEL SECTOR OCTAVO DE GOMEZ PALACIO, DURANGO. Sirve de base para el remate la cantidad de \$1'169,545.50 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado pericialmente, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes sobre dicha cantidad. En solicitud de postores publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, en uno de los de mayor circulación en el Estado así como en la Tabla de avisos del Juzgado de la localidad del bien inmueble a subastar, y en las oficinas Fiscales de la Población de su ubicación, Haciéndole saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente a por lo menos el 10% del valor del bien que sirva de base para el remate en comento.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 09 de Marzo de 2017

C. SERETARIA

LIC. ILEANA ELIZABETH MORA MUÑOZ
(RÚBRICA) 25 ABR Y 9 MAY



LIC. JOSÉ EDUARDO VILLALOBOS VELASCO.
NOTARIA PUBLICA No. 17, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO JOSÉ EDUARDO VILLALOBOS VELASCO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 17, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE TORREON, CON DOMICILIO EN BOULEVARD INDEPENDENCIA NÚMERO 720 PONIENTE, INTERIOR 3, CÓDIGO POSTAL 27170, EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, HAGO CONSTAR: QUE ANTE MI SE PRESENTARON LOS SEÑORES MARIA CONCEPCION HUITRON AGUIRRE, GERARDO HUITRON AGUIRRE, JUAN ANTONIO HUITRON AGUIRRE, MARIA MAYELA HUITRON AGUIRRE, PABLO HUITRON AGUIRRE, SANJUANA HUITRON AGUIRRE, GLORIA HUITRON AGUIRRE A INICIAR EXTRAJUDICIALMENTE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **JESUS HUITRON AGUIRRE** QUIEN FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD EL DÍA 15 DE JULIO DE 2011, POR LO QUE SE LEVANTÓ ANTE MI FE, EL ACTA FUERA DE PROTOCOLO NÚMERO 10, DE FECHA 22 DE MARZO DE 2017, EN DONDE QUEDÓ RADICADA LA MENCIONADA SUCESIÓN, DE LA QUE SE EXHIBIERON DE ENTRE OTROS DOCUMENTOS, EL ACTA DE DEFUNCIÓN, PROPONIENDO A LA SEÑORA MARIA CONCEPCION HUITRON AGUIRRE COMO ALBACEA, PERSONA QUE DESDE ESE MOMENTO ACEPTO SUS DERECHOS, SEÑALANDO COMO DOMICILIO EL DE AVENIDA PRIMERA NUMERO 879 DE LA COLONIA VICENTE GUERRERO EN ÉSTA CIUDAD. QUIEN DE SER PROCEDENTE LA VIA INTESTAMENTARIA, FORMULARÁ EL INVENTARIO Y EXHIBIRA AVALÚO DE LOS BIENES SUCESORIOS. PROCEDIENDO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1126 FRACCIÓN II Y III EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 1065 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUBLÍQUESE EL AVISO NOTARIAL EN LOS ESTRADOS Y EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE 10 DÍAS PARA CONVOCAR A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL LUGAR DE RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. DOY FE.

TORREÓN, COAHUILA, A 22 DE MARZO DE 2017.

LICENCIADO JOSÉ EDUARDO VILLALOBOS VELASCO
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 17
(RÚBRICA) 25 ABR Y 12 MAY

LIC. JOSÉ EDUARDO VILLALOBOS VELASCO.
NOTARIA PUBLICA No. 17, TORREÓN, COAHUILA

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO JOSÉ EDUARDO VILLALOBOS VELASCO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 17, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE TORREON, CON DOMICILIO EN BOULEVARD INDEPENDENCIA NÚMERO 720 PONIENTE, INTERIOR 3, CÓDIGO POSTAL 27170, EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, HAGO CONSTAR: QUE ANTE MI SE PRESENTARON LOS SEÑORES TERESA RODRIGUEZ RAMIREZ, JULIA DE LA CRUZ RODRIGUEZ, MELITON DE LA CRUZ RODRIGUEZ, OFELIA DE LA CRUZ RODRIGUEZ, MA. DEL REFUGIO DE LA CRUZ RODRIGUEZ, EFREN DE LA CRUZ RODRIGUEZ Y LUISA DE LA CRUZ RAMIREZ A INICIAR EXTRAJUDICIALMENTE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **LEONARDO DE LA CRUZ PUENTES**, QUIEN FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD EL DÍA 06 DE ABRIL DEL 2002, POR LO QUE SE LEVANTÓ ANTE MI FE, EL ACTA FUERA DE PROTOCOLO NÚMERO 11, DE FECHA 23 DE MARZO DE 2017, EN DONDE QUEDÓ RADICADA LA MENCIONADA SUCESIÓN, DE LA QUE SE EXHIBIERON DE ENTRE OTROS DOCUMENTOS, EL ACTA DE DEFUNCIÓN, PROPONIENDO AL SEÑOR MELITON DE LA CRUZ RODRIGUEZ COMO ALBACEA, PERSONA QUE DESDE ESE MOMENTO ACEPTO SUS DERECHOS, SEÑALANDO COMO DOMICILIO EL DE PRIVADA NOVENA NÚMERO 354, COLONIA VICENTE GUERRERO, EN ÉSTA CIUDAD. QUIEN DE SER PROCEDENTE LA VIA INTESTAMENTARIA, FORMULARÁ EL INVENTARIO Y EXHIBIRA AVALÚO DE LOS BIENES SUCESORIOS. PROCEDIENDO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1126 FRACCIÓN II Y III EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 1065 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUBLÍQUESE EL AVISO NOTARIAL EN LOS ESTRADOS Y EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE 10 DÍAS PARA CONVOCAR A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL LUGAR DE RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. DOY FE.

TORREÓN, COAHUILA, A 3 DE ABRIL DE 2017.
LICENCIADO JOSÉ EDUARDO VILLALOBOS VELASCO
 TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 17
 (RÚBRICA) 25 ABR Y 12 MAY



LIC. DAVID ORTIZ RAMÍREZ.
NOTARIA PÚBLICA No. 37, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

El Ciudadano Licenciado David Ortiz Ramírez, Titular de la Notaria Pública No. 37, ubicada en Calle Eulogio Ortiz No. 81 de la Colonia Ampliación Los Ángeles de esta Ciudad de Torreón, Coahuila, radicó la tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria de la de cujus **MARÍA CRISTINA VARGAS DE LA CRUZ**, quien falleció en esta ciudad de Torreón, Coah., el día (09) nueve de Octubre del año (2014) dos mil catorce. La tramitación de dicho juicio sucesorio se efectúa a petición de la señora **HERMELINDA VARGAS DE LA CRUZ**, hermana de la citada finada. Lo anterior lo hago saber, para los efectos legales consiguiente, debiendo publicarse el presente edicto de acuerdo con los fundamentos en el Artículo 1127 Fracciones II y III del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.

Torreón, Coahuila a 15 de Marzo de 2017
LIC. DAVID ORTIZ RAMÍREZ
 TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 37
 (RÚBRICA) 25 ABR Y 12 MAY



LIC. CECILIA EUGENIA DEL BOSQUE GARZA.
NOTARIA PUBLICA No. 20, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

AL MARGEN UN SELLO QUE DICE: LIC. CECILIA EUGENIA DEL BOSQUE GARZA, NOTARIA PUBLICA NUMERO 20, DISTRITO DE TORREON, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA :-----Con esta fecha, 07 de abril del 2017 y en la Notaría a mi cargo, de conformidad con el Artículo 1126 fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila se tramita extrajudicialmente la Sucesión Testamentaria a bienes de la señorita **PORFIRIA CASTRO MAGALLANES**, quien falleció en esta ciudad el día 11 de marzo del 2017; al acto concurrió la señorita **MARIA ELENA CASTRO MAGALLANES**, en lo personal y por sus propios derechos y además en su carácter de única y universal heredera y albacea; señalando como domicilio Avenida

Morelos número 779 Poniente de esta ciudad, aceptando la compareciente el cargo de albacea y protestando desempeñarlo fiel y legalmente y haciendo saber que va a preceder a formular el inventario de los bienes de la sucesión; la heredera universal acepta la herencia y reconoce sus derechos hereditarios. Lo que hago constar para los efectos legales correspondientes, debiendo publicarse el presente por dos veces de 10 en 10 días en un Periódico de los de mayor circulación en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila.

Torreón Coah., a 07 de abril del 2017
LIC. CECILIA EUGENIA DEL BOSQUE GARZA
 TITULAR DE LA N.P. NO. 20
 (RÚBRICA) 25 ABR Y 12 MAY



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

EXP. NÚM. 672/2016

Ante éste Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en ésta ciudad y dentro de los autos del Expediente Número 672/2016 derivadas del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de: ACOSTA PIÑA CESAR ANTONIO , APOLINAR MU OZ JUAN ANTONIO, BARAJAS HORTA JUANA ADRIANA, BONILLA LOZANO ISMAEL, BONILLA VALADEZ DAVID, CABRERA RIVERA HECTOR RICARDO, CAMACHO MEXICANO ANTONIO, CAUDILLO AGUIRRE ALONSO MARTIN, CISNEROS BACA SERAFIN, CUELLAR CABRERA JOSE ISIDRO, GALVAN BARRIOS AGUSTIN, GALVAN SEGURA CECILIA, GARCIA GALINDO JUAN LUIS, GARCIA TORRES ELVIA, GARCIA VIDAL BELEN , GOMEZ GARCIA MARCELA, GONZALEZ GOMEZ MANUEL, GUERRERO ROCHA FRANCISCO JAVIER, GUTIERREZ JUAREZ JOSE DOLORES, HERNANDEZ COSSIO ROBERTO, HERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE ANTONIO , HERRERA LOPEZ NORMA ANGELICA, JIMENEZ ESTRADA MARIA GUADALUPE, LOPEZ HERNANDEZ HUGO MIGUEL, LOPEZ ZUÑIGA MARCO ANTONIO, LUGO MEDINA SILVIA , MACHUCA ESTRADA JUAN GUILLERMO, MACIAS CARDENAS ERIKA DEL ROCIO, MARMOLEJO MONTIEL JUAN MANUEL, MARTINEZ CASTRO ERICKA DEL ROSARIO, MARTINEZ GAMBOA JUAN MANUEL, MENDEZ HERNANDEZ JOSE CRUZ, MONTANEZ FRIAS JOSE CRUZ, NOELLER SANDOVAL LUIS ANTONIO REY, NORIEGA GUERRERO JOSE DE JESUS, OLVERA VARGAS JUAN ANTONIO, ORNELAS PARADA LAURA, OROCIO CARREON MARTIN RAUL, ORTIZ MARTINEZ JAZMIN XIPATLY, PALACIOS RAMIREZ FILOMENA , RAMIREZ MACIAS JUAN ZENON , RAMIREZ SERRANO OSVALDO, REYES HERNANDEZ RAFAEL, REYEZ CRUZ RAUL, RIOS VELA GABRIEL, ROCHA RICO SANDRA IVONNE, RODRIGUEZ MALDONADO RAUL, RODRIGUEZ MENDEZ DULCE MARIA, RODRIGUEZ MOZQUEDA PATRICIA, SALINAS GARCIA MARIO, SANCHEZ FLORES OMAR JORGE , SERVIN KRAULLES EMIGDIO, TAMAYO ANGULO MERCEDES, VELOZ HERNANDEZ ALVARO

se ha dictado sentencia definitiva en la cual se ordena su publicación POR UNA SOLA VEZ, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, y en la cual en su puntos resolutive se señaló lo siguiente: - VISTOS para resolver en sentencia definitiva [...]Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 515, 518, 519 y 520 del Código Procesal Civil, es procedente resolver: RESOLUTIVOS: PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por: ACOSTA PIÑA CESAR ANTONIO , APOLINAR MU OZ JUAN ANTONIO, BARAJAS HORTA JUANA ADRIANA, BONILLA LOZANO ISMAEL, BONILLA VALADEZ DAVID, CABRERA RIVERA HECTOR RICARDO, CAMACHO MEXICANO ANTONIO, CAUDILLO AGUIRRE ALONSO MARTIN, CISNEROS BACA SERAFIN, CUELLAR CABRERA JOSE ISIDRO, GALVAN BARRIOS AGUSTIN, GALVAN SEGURA CECILIA, GARCIA GALINDO JUAN LUIS, GARCIA TORRES ELVIA, GARCIA VIDAL BELEN , GOMEZ GARCIA MARCELA, GONZALEZ GOMEZ MANUEL, GUERRERO ROCHA FRANCISCO JAVIER, GUTIERREZ JUAREZ JOSE DOLORES, HERNANDEZ COSSIO ROBERTO, HERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE ANTONIO , HERRERA LOPEZ NORMA ANGELICA, JIMENEZ ESTRADA MARIA GUADALUPE, LOPEZ HERNANDEZ HUGO MIGUEL, LOPEZ ZUÑIGA MARCO ANTONIO, LUGO MEDINA SILVIA , MACHUCA ESTRADA JUAN GUILLERMO, MACIAS CARDENAS ERIKA DEL ROCIO, MARMOLEJO MONTIEL JUAN MANUEL, MARTINEZ CASTRO ERICKA DEL ROSARIO, MARTINEZ GAMBOA JUAN MANUEL, MENDEZ HERNANDEZ JOSE CRUZ, MONTANEZ FRIAS JOSE CRUZ, NOELLER SANDOVAL LUIS ANTONIO REY, NORIEGA GUERRERO JOSE DE JESUS, OLVERA VARGAS JUAN ANTONIO, ORNELAS PARADA LAURA, OROCIO CARREON MARTIN RAUL, ORTIZ MARTINEZ JAZMIN XIPATLY, PALACIOS RAMIREZ FILOMENA , RAMIREZ MACIAS JUAN ZENON , RAMIREZ SERRANO OSVALDO, REYES HERNANDEZ RAFAEL, REYEZ CRUZ RAUL, RIOS VELA GABRIEL, ROCHA RICO SANDRA IVONNE, RODRIGUEZ MALDONADO RAUL, RODRIGUEZ MENDEZ DULCE MARIA, RODRIGUEZ MOZQUEDA PATRICIA, SALINAS GARCIA MARIO, SANCHEZ FLORES OMAR JORGE , SERVIN KRAULLES EMIGDIO, TAMAYO ANGULO MERCEDES, VELOZ HERNANDEZ ALVARO, se les decretó la rebeldía procesal; en consecuencia:

TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos

otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutive sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado GUILLERMO MARTINEZ GALARZA, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con residencia en esta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado RICARDO GARCIA MORENO, secretario que autoriza y da fe. DOY FE

Torreón, Coah., a 24 de Febrero de 2017
 EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE
 DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
Lic. RICARDO GARCIA MORENO
 (RÚBRICA) 25 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **1107/2014**, que corresponde al juicio ORAL MERCANTIL, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN SU CARACTER DE ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION Y GARANTIA F/262757, EN EL CUAL HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V., COMPARECIO COMO FIDEICOMITENTE Y HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA, en contra de CLAUDIA ELENA TORRES AGUILAR, radicado ante este juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil con residencia en esta ciudad, se ha dictado una sentencia definitiva que en sus puntos resolutive literalmente dice:

Torreón, Coahuila, a diecisiete de noviembre del dos mil dieciséis.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 1321, 1322, 1325 y demás relativos del Código de Comercio, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Procedió la Vía Oral Mercantil propuesta y tramitada.

SEGUNDO.- La parte actora, probó los elementos constitutivos de su acción, mientras que el demandado, no opuso defensa alguna, en consecuencia:

TERCERO.- Se condena a CLAUDIA ELENA TORRES AGUILAR, a pagar a SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en su carácter de ADMINISTRADORA DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA F/262757, en el cual HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V. compareció como fideicomitente y HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA, en su carácter de FIDUCIARIA; la cantidad de 54,783.36 UDIS (Cincuenta y cuatro mil setecientos ochenta y tres punto treinta y seis unidades de inversión), al momento de efectuarse el pago, por concepto de CAPITAL TOTAL ADEUDADO al 30 de Noviembre de 2013; al pago de la cantidad que en pesos mexicanos corresponde a 2,281.09 UDIS (DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y UN PUNTO NUEVE UNIDADES DE INVERSION), al momento de efectuarse el pago, por concepto de INTERES ORDINARIO generados hasta el día 30 de noviembre de 2013; al pago de la cantidad que en pesos mexicanos corresponda por los INTERESES MORATORIOS causados desde que la parte demandada incurrió en mora, es decir, a partir del 30 de abril de 2012, más los que se sigan causando hasta el pago total del adeudo que se demanda, concepto que deberá calcularse en ejecución de sentencia; al pago de la cantidad que en pesos mexicanos corresponda a 2,666.60 UDIS (DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PUNTO SESENTA UNIDADES DE INVERSION), al momento de efectuarse el pago por concepto de COMISION DE ADMINISTRACION generados hasta el día 30 de Noviembre de 2013; al pago de la cantidad que en pesos mexicanos corresponda a 1,352.00 UDIS (UN MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y DOS PUNTO CERO UNIDADES DE INVERSION), al momento de efectuarse el pago por concepto de COMISION POR COBERTURA generados hasta el día 30 de noviembre de 2013, conforme a lo pactado en la Cláusula décima segunda del contrato base de la acción.

CUARTO.- No se hace especial condenación en costas a los demandados.

QUINTO.- Se concede a la parte demandada un término de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria esta resolución, para que cumpla con el pago de las prestaciones a que se le condena, y en caso de no hacerlo procedase a la ejecución de la sentencia.

SEXTO.- En atención a que la parte demandada CLAUDIA ELENA TORRES AGUILAR fue emplazada mediante Edictos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil supletorio al Código de Comercio, notifíquese mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutivos de ésta Sentencia en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, sentencia que no se ejecutará sino pasados tres meses a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación de ésta ciudad, a no ser que la actora otorgue fianza bastante para restituir las cosas al estado en que se encontraban antes de la ejecución. La presente resolución se tiene por notificada en la presente audiencia sin necesidad de formalidad alguna a quien esté presente o debió estarlo. Asimismo queda a disposición de las partes copia de la presente sentencia, ello de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1390 Bis 22, y 1390 Bis 39, del Código de Comercio. Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la LICENCIADA LORENA IVONE RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, Jueza Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta ciudad, ante la LICENCIADA OBDULIA VILLA GARCIA, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.

Torreón, Coahuila, a 27 de ENERO del 2017

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA

(RÚBRICA)

25 ABR

DISTRITO PARRAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR. PARRAS, COAHUILA.

E D I C T O.

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el expediente número **50/2017**, relativo al JUICIO SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO A BIENES DE ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, denunciado por LUISA FERNANDA GONZÁLEZ ARALUCE a quien se le cita, así como al Agente del Ministerio Público, y ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico destinado para ello, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila a 17 de Marzo de 2017

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS DE LA FUENTE

Licenciado FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ TORRES

(RÚBRICA)

4 Y 25 ABR



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR. PARRAS, COAHUILA.

E D I C T O

LEONARDO VAZQUEZ BRIONES, compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, a promover PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE USUCAPIÓN, el cual se radicó bajo el expediente número **55/2017**, a fin de justificar la posesión como medio de adquirir por Usucapión un lote de terreno urbano ubicado en la calle Santa Catarina de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 10.63 metros, y colinda con propiedad de ANTERO PÉREZ y JUANA AGUAYO, AL SUR mide 10.68 metros y colinda con calle Santa Catarina, AL ORIENTE mide 43.90 metros y colinda con propiedad de APOLONIA ARANDA ROSALES, AL PONIENTE mide 42.65 y colinda con propiedad de ALBERTO BRIONES, con una superficie total de 442.90 metros cuadrados metros cuadrados. Con fundamento en el artículo 701 Fracción III del Código Procesal Civil en vigor, publíquese edictos por tres veces consecutivos de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, debiéndose fijar además en lugares de fácil acceso al público y en las oficinas de bienes raíces, convocándose a las personas que puedan considerarse afectadas. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 28 de Marzo de 2017

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO
CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

Licenciado LUIS ARGENIS LUNA CRUZ

(RÚBRICA)

7-25 ABR Y 9 MAY

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.43 (UN PESO 43/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$602.00 (SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$818.00 (OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,239.00 (DOS MIL DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,120.00 (UN MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$591.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$25.00 (VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$85.00 (OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$169.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$301.00 (TRESCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$602.00 (SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2017.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcoahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx